

**SOLICITO: PARTICIPAR EN LA CONTRATACIÓN DE
PROFESORES DE EDUCACIÓN TÉCNICO
PRODUCTIVA**

SEÑOR DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL EL COLLAO ILAVE

Yo, Juan Carlos Quispe Calizaya, con DNI 44820928, domiciliado en la Av. circunvalación Sur 1436 de esta ciudad, ante usted con el debido respeto me presento y expongo:

Que habiendo el REPORTE PARA LA CONTRATACIÓN DE PROFESORES DE EDUCACIÓN TÉCNICO PRODUCTIVA 2024 POR EVALUACIÓN DE EXPEDIENTE (TERCERA ETAPA) es que solicito participar en ella, en la plaza de computación e informática PRIMERA OPCIÓN: 1161116936N3, SEGUNDA OPCIÓN: 1161116936N6, y si es condición escoger solo una opción optar por la primera.

POR LO EXPUESTO:

Ruego a usted, se sirva acceder a mi solicitud por ser justa y legal.

ADJUNTO:

- COPIA DE DNI
- ANEXOS (8,9,10,11,12)
- BOLETA DE PAGO (DNP)
- CUENTA EN EL BANCO DE LA NACIÓN
- FORMACION ACADÉMICA Y PROFESIONAL
- FORMACIÓN CONTINUA
- EXPERIENCIA LABDRAI

Puno, 21 de Febrero del 2024.


Juan Carlos Quispe Calizaya
DNI 44820928



Ministerio
de Educación

ANEXO 8

DECLARACIÓN JURADA PARA EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

Yo, Juan Carlos Quispe Calzaya

Identificado (a) con D.N.I. N° 44820928, con fecha de nacimiento 30/09/1987 y

domicilio actual en Av. Circunvalación Sur 1436 - Puno correo

electrónico juancarlosquispezcalzaya@gmail.com y teléfono 928012110

DECLARO BAJO JURAMENTO:

No	☒	Si	Cumplo con los requisitos de formación y específicos para la modalidad, nivel o ciclo y área curricular o campo de conocimiento a la que postulo, los mismos que se acreditan ante el comité.
No	☒	Si	Tengo buena conducta.
No	☒	Si	Gozo de buena salud física y mental que permita ejercer la docencia.
No	☒	Si	Tengo menos de 65 años.
No	☒	Si	He sido sancionado administrativamente por falta muy grave, bajo cualquier marco normativo, en los últimos cinco (5) años.
No	☒	Si	He sido sancionado administrativamente bajo cualquier marco normativo con cese temporal en el cargo sin goce de remuneraciones desde treinta y un (31) días hasta doce (12) meses, en los últimos dos (2) años, previos a la inscripción al procedimiento al que postula.
No	☒	Si	He sido sancionado administrativamente bajo cualquier marco normativo con suspensión en el cargo hasta por treinta (30) días calendario, en el último año, previo a la inscripción al procedimiento al que postula.
No	☒	Si	He sido sancionado administrativamente bajo cualquier marco normativo con amonestación, en los últimos seis (6) meses, previos a la inscripción al procedimiento al que postula.
No	☒	Si	Cuento únicamente con estudios de quinto de secundaria.
No	☒	Si	Estoy inhabilitado para el ejercicio profesional o el ejercicio de la función pública.
No	☒	Si	He sido condenado con sentencia firme por delito doloso.
No	☒	Si	He sido condenado por el delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito contra la libertad sexual, delitos de corrupción de funcionarios o delitos de tráfico de drogas.
No	☒	Si	He sido condenado en cualquiera de los delitos previstos en la Ley N° 29988 y/o la Ley N° 30794.
No	☒	Si	He sido condenado por delito contemplado en el artículo 2 de la Ley N° 30901.
No	☒	Si	Tengo medida de separación preventiva de una IE al momento de la postulación o adjudicación.
No	☒	Si	Cuento con una jornada laboral a tiempo completo en alguna otra institución pública o privada, que afecte la jornada laboral de la plaza que adjudica.
No	☒	Si	La veracidad de la información y de la documentación que adjunto en copia simple.
Adicionalmente, solo para quien postula a IE ubicadas en zona de frontera			
No	☒	Si	Soy peruano de nacimiento.

La especialidad de mis estudios superiores con el que postulo es:

COMPUTACION E INFORMÁTICA

Doy a conocer y autorizo¹ al Jefe de personal, al comité o al director/a de la IE, a ser notificado/a través del correo electrónico y teléfono señalado en la presente, del resultado de la evaluación o la propuesta para acceder a una plaza de contrato docente.

Firmo la presente declaración de conformidad y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales conexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de PUNO a los 21 días del mes de Febrero del 2024

(Firma)

DNI:

44820928



* (Huella dactilar índice derecho)



Ministerio
de Educación

ANEXO 9
DECLARACIÓN JURADA DE REGISTRO, (REDERECI), (REDAM), (RNSSC) y DELITO DOLOSO

Yo, Juan Carlos Quispe Colicaya

Identificado (a) con D.N.I. N° 44820928 y domicilio actual
en Av. Circunvalación Sur 1436 - Puno

DECLARO BAJO JURAMENTO lo siguiente:

☒ No	Si	Estoy inscrito/a en el registro de deudores de reparaciones civiles por delitos en agravio del estado (REDERECI).
☒ No	Si	Estoy inscrito/a en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM)
☒ No	Si	Tengo inhabilitación o suspensión vigente, administrativa o judicial inscrita o no en el registro nacional de sanciones contra servidores civiles (RNSSC).
☒ No	Si	Tengo condena por delito doloso y/o con sentencia firme

Firmo la presente declaración de conformidad con lo establecido en el TUO de la LPAG, y en caso de resultar falsa la información que proporciono, me sujeto a los alcances de lo establecido en el TUO de la LPAG, el Decreto Legislativo N° 1367 y otras normas legales convexas, autorizando a efectuar la comprobación de la veracidad de la información declarada en el presente documento.

Dado en la ciudad de Puno, a los 21 días del mes de Febrero del 2024


(Firma)

DNI: 44820928



Huella dactilar
(Índice derecho)



Ministerio
de Educación

ANEXO 10

DECLARACIÓN JURADA DE PARENTESCO Y NEPOTISMO

Yo, JUAN CARLOS QUISPE CALTAYA

Identificado (a) con D.N.I. N° 44820928 y domicilio actual
en Av. Circunvalación Sur p° 1436 - PUNO

DECLARO BAJO JURAMENTO:

☒ No	☐ Si	Tengo parentesco hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, vínculo conyugal, de convivencia o unión de hecho con funcionarios o directivos de la UGEL o miembros del Comité.
--	-----------------------------	--

En el caso de haber marcado como **SI**, señale lo siguiente.

Nombre completo de la persona con la que es pariente o tiene vínculo de afinidad, conyugal, de convivencia o unión de hecho, en la entidad.	
Cargo que ocupa	
El grado de parentesco	

Por lo que suscribo la presente en honor a la verdad.

Dado en la ciudad de Puno a los 21 días del mes de Febrero del 2024

(Firma)

DNI: 44820928



Huella dactilar

(Índice derecho)



Ministerio
de Educación

ANEXO 11

DECLARACIÓN JURADA DE DOBLE PERCEPCIÓN EN EL ESTADO

Yo, JUAN CARLOS QUISPE COLITAYA

identificado con DNI N° 44820928

con dirección domiciliaria:

Av. Circunvalación Sur 1436

en el Distrito: Puno

Provincia: Puno

Departamento: Puno

DECLARO BAJO JURAMENTO:

No	☒	Si	Tengo conocimiento que ningún funcionario o servidor público puede desempeñar más de un empleo o cargo público remunerado, (*con excepción de uno más por función docente, de acuerdo con lo señalado en la segunda disposición complementaria final de la presente norma).
☒	No	Si	Percibo otra remuneración a cargo del Estado, en la siguiente institución educativa:

Nombre de la Institución por la que percibe o percibirá remuneración a cargo del Estado:	
Cargo que ocupará:	
Condición Laboral:	() Nombrado () Contratado
Horario Laboral:	
Dirección de la institución:	

☒ (SI) Tengo incompatibilidad de distancia y con el horario de trabajo de dicho

vínculo laboral. Dado en la ciudad de Puno a los 21 días del mes de Febrero del
2024

Firma DNI

44820928



Huella dactilar (Índice derecho)

*Art. 40° de la Constitución Política del Perú y artículo 3 de la Ley N° 28175 Ley Marco del Empleo Público. La información contenida en la presente declaración jurada será sujeto de control posterior a cargo de la UGEL, a fin verificar la inexistencia de incompatibilidad horaria ni de distancia.



Ministerio
de Educación

ANEXO 12

DECLARACIÓN JURADA DE ELECCIÓN DE SISTEMA DE PENSIONES – LEY N° 28991¹

Yo, JUAN CARLOS GUSPE GUSPE

..... identificado con DNI N° 44820928

DECLARO BAJO JURAMENTO:

(SI) me encuentro afiliado(a) al siguiente Sistema Pensionario:



SNP (Sistema Nacional de Pensiones)



AFP (Sistema privado de pensiones)

Integra

☐

Profuturo

☐

Habitud

☐

Prima

☐

CUSPP:

Fecha Afiliación:

No estar afiliado a ningún sistema de pensiones y voluntariamente deseo afiliarme al:

() Sistema Nacional de Pensiones (ONP)

() Sistema Privado de Pensiones (AFP)

Dado en la ciudad de Puno a los 21 días del mes de Febrero del 2024

Firma

DNI 44820928



Huella dactilar
(índice derecho)

Declaro tener conocimiento de los alcances, del TUO de la LPAG, asimismo, declaro que la información que consigno en el presente documento es real y veraz, en caso de detectarse fraude o falsedad, me someteré a la sanción que establece la Ley.

¹ Artículo 16 de la Ley N° 28891, Ley de Libre Desafiliación Informada, Decreto Supremo N° 009-2008-TR y Decreto Supremo N° 063-2007-EF.

BOLETA DE PAGO

DICIEMBRE - 2023

DATOS PERSONALES		TIPO DE PLANILLA ACTIVO
APellidos	NOMBRES	D.N.I
QUISPE CALIZAYA	JUAN CARLOS	44820928
CENTRO DE TRABAJO	CARGO	TIPO SERVIDOR
JOSE ANTONIO ENCINAS	DOC. SUP. CONT.	Docente Contratado
RÉGIMEN LABORAL	VÍNCULO LABORAL	ENTIDAD BANCARIA
Ley Nro. 30512	INGRESO:21/03/2023 TÉRMINO:31/12/2023	BCO. NACION
LEYENDA PERMANENTE	DOC. DE REFERENCIA	RÉGIMEN PENSIONARIO
RDR 1053-23 21/03 AL 31/12/2023	RDR 1053-23	Ley 19990
JORNADA LABORAL	DÍAS/MENSUAL	CATEGORIA
40	30	Equiv.Prim.Cat.IES
SITUACIÓN	NIVEL EDUCATIVO	CÓDIGO PLAZA NEXUS
Habilitado	Instituto Superior Tecnológico Diurno	
DÍAS DE INASISTENCIA	TARDANZA (HH:MM)	DÍAS DE LICENCIA
0	00:00	0

CÓDIGO MODULAR IE
0481218

INGRESOS		DESCUENTOS	
CONCEPTO	MONTO	CONCEPTO	MONTO
Grat.Aguinaldo	S/ 300.00	DL19990 SNP	S/ 360.75
RMS_30512	S/ 2,774.80		
asg_fro_30512	S/ 120.00		
TOTAL INGRESOS		TOTAL DESCUENTOS	
S/ 3,194.80		S/ 360.75	



La presentación de la boleta de pago electrónica puede ser verificada a través de la lectura del código QR.

TOTAL LÍQUIDO S/ 2,834.05 AFECTO A CARGAS SOCIALES S/ 2,775.00

MENSAJE

Visite la página web del Ministerio de Educación: www.gob.pe/minedu



Antes de imprimir esta boleta de pago, piense en su responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente.

 **Banca de la Nación**
CONSULTA CÓDIGO C.C.I. AHORROS MN / ME

CUENTA: 04-701-600792

CCI: 010 701 004701600792 35

QUISPE CALIZAYA JUAN CARLOS

966000010 1125 11ABR2019 15:43

13473400-5-F  Banca de la Nación  Banca de la Nación



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
ESCUELA DE POST - GRADO

FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y ADMINISTRATIVAS
MAESTRÍA EN CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN



Diploma

CONFERIDO A: Quispe Calizaya, Juan Carlos

Por haber concluido satisfactoriamente sus estudios de Maestría en Contabilidad y Administración
en el período Académico 2014 - 2015 conducente al Grado Académico de
MAGISTER SCIENTIAE EN CONTABILIDAD Y ADMINISTRACIÓN, mención en:

Gestión Pública

PORTANTO:

Se le confiere el presente Diploma de Egresado para que se le reconozca como tal.



Puno, C.U. 30 de Enero del 2016



[Firma]
Director de la Maestría en
Contabilidad y Administración

[Firma]
Rector



[Firma]
Director General
de la Escuela de Post Grado



Universidad Nacional del Altiplano

ESCUELA DE POSGRADO



Diploma

Otorgado a:

Juan Carlos Quispe Galizaya

Por haber cursado y aprobado satisfactoriamente el

**DIPLOMADO DE ESPECIALIZACIÓN
PARA LA GESTIÓN ESCOLAR DE INSTITUCIONES
EDUCATIVAS CON JORNADA ESCOLAR COMPLETA**

con una duración de 384 horas y 24 créditos

dado y firmado en Puno a los 29 días del mes de enero del 2016



Dr. Porfirio Enriquez Salas
RECTOR



Ph. B. Bernardo Roque Huanca
DIRECTOR EPG



Dr. Efraín H. Yupanqui Pino
COORDINADOR GENERAL



PERÚ

Ministerio
de Educación

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0534 - 2016 - R - UNA

DIPLOMADO DE ESPECIALIZACIÓN PARA LA GESTIÓN ESCOLAR DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON JORNADA ESCOLAR COMPLETA.

MÓDULOS APROBADOS

MÓDULO	DENOMINACIÓN	CALIFICATIVO
I	Liderazgo pedagógico para una gestión de calidad en instituciones educativas con Jornada Escolar Completa.	16
II	Planificación curricular y herramientas pedagógicas.	15
III	Acompañamiento y monitoreo para el logro de aprendizajes.	15
IV	Plan Anual de trabajo en el marco de los compromisos de gestión escolar y el modelo de servicio educativo Jornada Escolar Completa.	15
Promedio final		15

PLAN DE ESTUDIOS

$$\text{FORMULA: } \frac{M1(2) + M2(2) + M3(1) + M4(5)}{10}$$

Cuadro de Horas y Créditos

MÓDULOS	SESIONES DE APRENDIZAJE PRESENCIAL	TRABAJO VIRTUAL	ASESORÍA	CIAGE	HORAS CRONOLÓGICAS	CREDITOS
MÓDULO I	64	24	16	0	104	24
MÓDULO II	48	23	8	6	85	
MÓDULO III	48	23	8	6	85	
MÓDULO IV	64	24	16	6	110	
Total	224	94	48	18	384	24

CÓDIGO SN0993 REGISTRADO A FOJAS 04 TOMO I


INTERESADO

Así consta en los registros institucionales a los que nos remitimos.




Dra. Maricela Alicia Portillo Loayza
COORDINADORA ACADÉMICA



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FACULTAD DE INGENIERÍA ECONÓMICA
PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN
R.R. N° 01527 - 92 - R - UNA



DIPLOMA

Conferido a: Quispe Calizaya, Juan Carlos
Por haber Aprobado el DIPLOMADO en: "GESTIÓN DE SISTEMAS
GUBERNAMENTALES - SIAF - SEACE", realizado del 18 de Mayo al 17 de Noviembre del
2013, con una duración de 208 horas académicas, desarrollado en IV módulos.

Puno, 20 de Diciembre del 2013



Dr. Lucio Ávila Rojas
RECTOR
UNA - PUNO



Dr. Cristóbal R. Yapuchura Salco
DECANO
FACULTAD DE INGENIERÍA ECONÓMICA

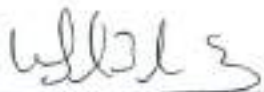


M.Sc. Paulino Quispe Apaza
DIRECTOR
PROGRAMA DE 2da. ESPECIALIZACIÓN

DIPLOMADO EN "GESTION DE SISTEMAS GUBERNAMENTALES SIAF - SEACE".

R.R. N° 01527 - 92 - R - UNA
R.R. N° 2129 - 2013 - R - UNA

MÓDULOS	N° DE HORAS	CALIFICACIÓN OBTENIDA
MÓDULO I Sistema Integrado de Administración Financiera y Presupuesto.	52	17
MÓDULO II Personal, Abastecimiento y Tesorería.	62	17
MÓDULO III Contabilidad y Taller Integrador SIAF.	50	18
MÓDULO IV Proceso de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.	44	17
TOTAL	208	17


M.Sc. María del Pilar Blanco Espezúa
COORDINADORA ACADÉMICA
PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN



ENFAG

ESCUELA NACIONAL DE FORMACIÓN
ACADÉMICA Y GOBIERNO

Dirección Académica
de Capacitación y Especialización

REG. 365-2021

Otorga el presente

DIPLOMA

A: **JUAN CARLOS QUISPE CALIZAYA**, en mérito de haber culminado satisfactoriamente y aprobado el diplomado en:

DERECHO PENAL Y DERECHO PROCESAL PENAL

Realizado del 04 de marzo al 04 de mayo, con una duración total de doscientos sesenta (260) horas lectivas, cumpliendo con los requisitos académicos exigidos por el respectivo diplomado de especialización. obteniendo un promedio ponderado de 18.00 (Dieciocho y 00/20)

Lima, 10 de mayo del año 2021

Vanessa Rengifo Aspajo

DIRECTORA EJECUTIVA

Zemmer Fausto Quiroz Laguna

DIRECTOR ACADÉMICO

-A-
005201-A-DREP.

Nº 136217



MINISTERIO DE EDUCACIÓN

A NOMBRE DE LA NACIÓN

POR CUANTO:

El Ministro de Educación

Ha conferido el TÍTULO de

PROFESIONAL TECNICO EN
COMPUTACION e INFORMATICA

A Don(ña) **JUAN CARLOS QUISPE CALIZAYA**

TITULADO (A) en EL INSTITUTO SUPERIOR PUBLICO "JOSE ANTONIO ENCINAS DE PUNO"

POR TANTO:

Se expide el presente TÍTULO para que se le reconozca como tal.

Dado en Puno a los 21 días del mes de Octubre de 2009



[Firma]
DIRECTOR DE LA INSTITUCIÓN
DE EDUCACIÓN SUPERIOR
Prof. LUIS FLORES PEDER
C.M. 1001220491
DIRECTOR GENERAL
I.S.P. "JAE" - PUNO



[Firma]
MINISTERIO DE EDUCACIÓN
PROF. GERMAN METODIO CONDORI CUYNEZ
C.M. 1001500530
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PUNO
(hay lo que es copia del de la original)

INTERESADO



19 AGO 2015

JOSE RAMIRO MAMANI CONDE
FEDATARIO

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dirección  de Educación de Puno
El Presente TÍTULO otorgado a Don (ña) Juan Carlos Quispe
Calizaya
Nacido en Puno Puno Puno
(DISTRITO) (PROVINCIA) (DEPARTAMENTO)
el 30 de Setiembre de 1987 D.N.I. 44820928
Queda inscrito en el Registro de Étitulos Profesionales
con el N° 005201-A-DREP de conformidad con la R.D. N° 1713 -DREP.



TÉCNICO

TAHILIANA CARTAGENA GORDILLO
C.M. 1001281095
Oficina de Títulos, Certificados, Actas y Exámenes
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN - PUNO



JEFE DE UNIDAD DE EQUIPO

Prof. Mary Rosa A. Vilca Cordero
C.M. No 02333619
Especialista en Educación
OFICINA TÍTULOS, CERTIFICADOS,
ACTAS Y EXÁMENES

IMPRESA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CERTIFICADO



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONCEJO DEPARTAMENTAL PUNO

Otorgado a:
JUAN CARLOS QUISPE CALIZAYA

En calidad de Asistente.

*En el "I Seminario Taller Internacional: Sistemas y Convergencia Tecnológica",
organizado por Colegio de Ingenieros del Perú - Concejo Departamental Puno,
dirigido a estudiantes del área de Sistemas, Informática, Computación, Personal
TI, Docentes, profesionales de todas las áreas y público en general.*

*Llevado a cabo desde el 28 de Noviembre hasta el 20 de Diciembre del año 2022, con
una duración de 120 horas académicas.*

Puno, Diciembre de 2022



Ing. Jhomas Marcelino Tonconi Quispe
DECANO

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CD PUNO



Codigo: TBI0QC



Ing. Simon Julio Ceaneccapa Hancoo
JEFE DE OFICINA

OFICINA DE
TECNOLOGIA Y SISTEMAS



SISCO TEC
2022

TEMARIO

MS POWER BI
CIBERSEGURIDAD
SERVIDORES
RED HAT 8
PROXMOX 7
AZURE SQL
SQL SERVER
MONGO DB
Gobierno del Dato
Evolución de la Web



Ing. Jhomas Marechino Tonconi Quispe
DECANO

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CD PUNO



Codigo: YEO4QC



CERTIFICADO

Otorgado a:

JUAN CARLOS QUISPE CALIZAYA

En calidad de Asistente.

En el curso de capacitación "OFIMATICA PROFESIONAL", organizado y dirigido por el Colegio de Ingenieros del Perú - Concejo Departamental Puno a estudiantes y profesionales de todas las áreas y público en general.

Llevado a cabo desde el 01 de Diciembre hasta el 23 de Diciembre del año 2022, con una duración de 120 horas académicas.

Puno, Diciembre de 2022



Ing. Simón Julio Concecapa Hanco
JEFE DE OFICINA

OFICINA DE
TECNOLOGIA Y SISTEMAS



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FACULTAD DE INGENIERÍA MECÁNICA ELÉCTRICA,
ELECTRÓNICA Y SISTEMAS

CERTIFICADO

Aprobado mediante resolución N° 022-2018-D-FIMEES-UNA-P

Conferido a: **Quispe Calizaya Juan Carlos**
Por su participación en calidad de: **Asistente**

En el “CURSO TALLER OFIMÁTICA AVANZADA 2018” (Word, Excel y Power Point),
organizada por la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas y la Universidad Nacional del Altiplano,
certificación oficial por la práctica, tareas de laboratorio y tareas virtuales del 8 de Enero al 9 de Marzo
con un total de **200hrs (doscientas horas)** académicas.

Puno, 16 de Abril del 2018



DR. GREGORIO MEZA MAROCHO
Decano de la Facultad de Ingeniería
Mecánica Eléctrica, Electrónica
y Sistemas



DR. ELMER COILA IDME
Director de Estudios de
Ingeniería de Sistemas



DR. HENRY CONDORI ALEJO
Director Académico de
Ingeniería de Sistemas



Nº 022-2018-D
Exp. 374264
Org. F17EE5
Fecha 17/04/2018



INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO DE MAÑAZO



CONVENIO FIS UANCV - PUNO RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 014-2014-DIESTPM/DREP/ME.

Confiere a:

Código: IESTPM1401042

JUAN CARLOS QUISPE CALIZAYA

Por Haber Aprobado el Curso "Desarrollo de Capacidades
con Herramientas de Ofimática Empresarial" se le otorga
el presente:

Certificado

Como:

TÉCNICO EN OFIMÁTICA

Con duración de: 250 horas pedagógicas, teóricas - prácticas
Contenido: Windows 7
Microsoft Word, Microsoft Excel nivel Básico.
Microsoft Word, Microsoft Excel nivel Intermedio.
Realizado: en el I.E.S.T.P. - Mañazo desde el 06 de Enero
al 28 de Marzo del 2014 en la modalidad presencial y virtual.



Roben N. Aza Tacca
DIRECTOR GENERAL
I.E.S.T.P. MAÑAZO



ING. CARLOS QUISPE CASTILLO
SECRETARIO ACADÉMICO
FIS UANCV - PUNO

ING. Luis Alberto Rodríguez Puro
CIP: N° 133030
DOCENTE CAPACITADOR



CURSO ESPECIALIZADO

ASISTENTE ADMINISTRATIVO

Certificado de Capacitación

Concedido a: **JUAN CARLOS QUISPE CALIZAYA**

Por haber participado en el Curso de Actualización profesional denominado “**ASISTENTE ADMINISTRATIVO**”, llevado a cabo del 01 al 23 de octubre del año en curso, en el Auditorio Institucional en la Modalidad a Distancia y Conferencia Online los días 27 y 28 de octubre en el Auditorio de nuestra institución, auspiciado por el Instituto de Capacitación Tecnológica Profesional del Perú –ICTEP y promovido por el Instituto de Capacitación A&R Consulting SAC.

(Valor Académico 150 horas – 04 créditos)

Modalidad a distancia – días 01 al 23 de octubre

Conferencia Online– días 27 y 28 de octubre

Lima, octubre del 2022



AR Consulting
Capacitación para Servidores Públicos

[Signature]

Milagros Atala Ruiz

Gerente de Estudios - Zona II



AR Consulting
Capacitación para Servidores Públicos

[Signature]

José Miguel Cardenas Chaves

Gerente de Investigación y Proyectos - Zona II



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN- PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PUNO



CÓDIGO: 3112013388

Certificado

WEBINARS

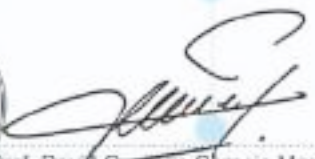
- RASPBERRY PI
- APLICACIONES WEB PARA EL DOCENTE
- SONY VEGAS
- FILMORA
- EDICIÓN DE VIDEOS ONLINE CLICHAMP
- GOOGLE DOCS
- CORRESPONDENCIA VIRTUAL
- GOOGLE JAMBOARD
- GENIALLY
- WORDWALL
- TELEGRAM
- PADLET
- EDUCA-PLAY
- COMPETENCIA 28 CNEB
- HERRAMIENTAS GOOGLE

Otorgado a: **JUAN CARLOS QUISPE CALIZAYA**

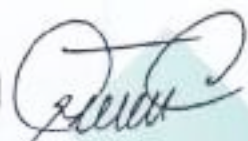
Por haber participado como **ASISTENTE** en los Webinars del Curso Taller gratuito de fortalecimiento de capacidades en TIC, denominado: **CURSO VIRTUAL "II TECNO PUNO 2020"**, autorizado con Oficio N°0663-2020-GRP-DREP-UGEL/PUNO-JAGP. Dirigido a Directivos, Docentes de Educación Inicial, Primaria, Secundaria, Personal Administrativo, CAS, Auxiliares de Educación; desarrollado del 28 de setiembre al 16 de octubre del 2020 con una duración de 120 horas pedagógicas.

Puno, 20 de noviembre del 2020.




Prof. David Gregorio Cornejo Mamani
DIRECTOR
UGEL PUNO




Prof. Rene Choque Copari
JEFE DE A.G.P.
UGEL PUNO





GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PUNO

REF. 311142



CERTIFICADO

OTORGADO A:

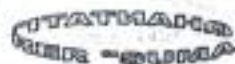
JUAN CARLOS QUISPE CALIZAYA

POR HABER PARTICIPADO EN CALIDAD DE **PONENTE**
EN EL **"I CURSO TALLER DE USO Y MANEJO DE LAPTOPS XO,**
PARA DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA
RED EDUCATIVA "SUMA QHANTATI" DESARROLLADO DEL 04 DE
OCTUBRE AL 29 DE DICIEMBRE DEL 2013, EN SUS FASES PRESENCIAL Y VIR-
TUAL CON UNA DURACIÓN DE 160 HORAS DE CAPACITACIÓN.

Puno, enero del 2014

Temario:

- ♦ Laptops x0
- ♦ Uso y manejo de las laptops x0.
- ♦ Las laptops x0 en las sesiones de aprendizaje.
- ♦ Las actividades: escribir, pintar, grabar, hablar con Sara.
- ♦ Wikipedia, calculadora, tam-tam, tortugart.
- ♦ Actividades: etoys, scratch
- ♦ Cuidado, utilidad, manejo y reparación de las laptops



Lic. Percy Rodríguez Barrientos
DIRECTOR
UGEL PUNO



Lic. Juan Carlos Madariaga Coila
JEFE ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
UGEL PUNO



José Antonio Quispe Calizaya
COORDINADOR GENERAL
RED EDUCATIVA RURAL "SUMA QHANTATI"

TEMARIO

- Introducción a Software Libre GNU/Linux
- Software Libre en la Educación
- Open Office
- Programación PHP y MySQL
- Programación Kotlin
- Programación Python
- Desarrollo de Aulas Virtuales Moodle
- Matemática Libre : Squeak, JChick, Geogebra, Maxima y Scilab
- Live Cd : Popolin
- Tepegigantes
- Presentación de Debian Sarge
- Instalación de Knoppix
- Festival de Instalación : Debian Sarge, Slackware



www.apusol.org
Apusol
ASOCIACION PUNEÑA
DE SOFTWARE LIBRE

El Colegio de Licenciados de Administración - Región XIII - Puno, la Asociación de Matemática Libre (AMALIBRE) y la Asociación Puneña de Software Libre (APUSOL) otorgan el presente :

Certificado

A: **QUISPE CALIZAYA, JUAN CARLOS**

Por su participación como : **ASISTENTE**

en la "Primera Conferencia Regional de Software Libre : Nuevas Herramientas para la Administración Educativa - Puno", desarrollado los días 21 al 26 de Noviembre del 2005, con una duración de 80 horas académicas.

Puno, Diciembre del 2005.

Lic. Tomas Veliz Quispe
CLAP REGION XIII - PUNO
DECANO

Msc. Francisco Godiño Zevallos
AMALIBRE
PRESIDENTE

Msc.(c) Rubén Morroy Condori
APUSOL
PRESIDENTE



Blas-Pan



MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO



DECOM



DEPARTAMENTO DE COMPUTACION
E INFORMÁTICA - ISP - IAE



PUNO
CAPITULO DE INGENIEROS
ESTADISTICOS

ASOCIACION
ESTADISTICA

SPC

SOCIEDAD
PERUANA DE
COMPUTACION

www.spc.org.pe

POWENCIAS MAGISTRALES

El proyecto PEAR Proyecto PHP 5 Free open source software
Aplicaciones LAMP Programación OpenGL Migración
orientada a organizaciones comerciales LINUX Negocios
Creación de componentes reutilizables sobre plataforma .NET
Programación PHP y MySQL Programación Action REX
Sistemas de video conferencia y trabajo colaborativo Servidor
de clientes ligeros Experiencias de las Sías. Jornadas de Soft-
ware Libre Argentina Docbook Creación de repositorio de
objetos Proyecto Admelix para soluciones de negocios
Brecha digital Kernel de Linux Software libre en soluciones
empresariales GNU como herramienta de citrado para firmas
digitales Programación y lenguajes Blender 3D Matemática
con software libre Geometría dinámica para el desarrollo
creativo en computación Seguridad electrónica para soft-
ware informático usando PICs vía puerto paralelo Topology
Linux Herramientas de software libre para el desarrollo de
la inteligencia artificial Uso de tecnologías en los pro-
yectos educativos Dynamic host configuration protocol
DHCP Impacto del programa Huascarán
Comunicadores y conectividad Educación a Dis-
tancia Laboratorio de la Educación.

TUTORIALES

Introducción a la programación web Moodle
para administración de cursos online
Configuración de portales con Mambo
Redes inalámbricas Creación de
Componentes bajo .Net Apremiendo
con Squeak Blender 3D la herramienta
que mata al aburrimiento
Distribuciones de Linux
Programación en PHP y MySQL
Sigo Libre ... Sistema de
gestión académica Pro-
yecto Debian Sarge
Emuladores y
virtualizadores
Webquest



Congreso Regional de Estudiantes de Educación Superior
en Computación, Informática y Tecnología
I ENCUENTRO INTERNACIONAL DE USUARIOS LINUX

CERTIFICADO

SE CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO A:

QUISPE CALIZAYA, Juan Carlos

POR SU PARTICIPACIÓN EN EL:

IV CONGRESO REGIONAL DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR
EN COMPUTACIÓN, INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA - CRESCITEC
I ENCUENTRO INTERNACIONAL DE USUARIOS LINUX

EN CALIDAD DE: ORGANIZADOR

REALIZADO EN PUNO DEL 05 AL 10 DE DICIEMBRE DE 2005 CON
UNA DURACIÓN DE 100 HORAS ACADÉMICAS.

Puno, Diciembre 2005



Dirección Regional de Educación Puno
PUNO
Instituto Superior Pedagógico Puno
Jorge A. Huarcaya Flores
CM: 000503590

Colegio de Ingenieros del Perú - Puno
Capítulo de Ing. Estadísticos
Ing. Alejandro Ayala Tarapán





PERÚ

Ministerio
de Educación

Dirección Regional
de Educación Puno



CONCITEK
CONGRESO NACIONAL DE PROFESIONALES DE
COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS Y DAIP



CERTIFICADO

Autorizado con R.D.R. N° 938-2015-DREP

Otorgado a:

QUISPE CALIZAYA JUAN CARLOS

Por su participación en el "II CONGRESO NACIONAL DE PROFESIONALES EN COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS Y DAIP 2015", autorizado con R.D.R. N° 938-2015-DREP, dirigido a los Docentes, Profesionales y Administrativos Innovadores de todos los Niveles y Modalidades.

Realizado del 18 de Julio al 05 de Setiembre Fase B-Learning y los días 05, 06 y 07 de Agosto la Fase Presencial, habiendo acumulado 220 horas de Capacitación pedagógica y tecnológica.

En Calidad de: **PARTICIPANTE**

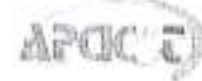
Puno, Setiembre del 2015

3001515166

TEMARIO

- ☐ Computational Thinking
- ☐ Aplicaciones en Software Libre
- ☐ Aplicaciones en Laptop Classroom
- ☐ Desarrollo de Aplicaciones Web
- ☐ Gamification Education
- ☐ Tendencias de las TIC y Educación
- ☐ Robótica Educativa
- ☐ Tecnología Multimedia
- ☐ Competencia Digital / Flarewin
- ☐ Creación de Video Juegos Educativos
- ☐ Conectivismo y las Aulas 2.0
- ☐ Informática Financeira
- ☐ Realidad Aumentada
- ☐ Proyectos de Innovación Tecnológica

PERÚEDUCA
SECTOR EDUCACIÓN Y CULTURA



Asociación de Profesionales en
Computación e Informática



LIC. RAÚL FERNANDO ROJAS PAREDES
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO



MSc. ERNESTO NAYER TUMI FIGUEROA
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CIENCIAS
DE LA COMPUTACIÓN EPG UNA PUNO



MSc. RICHARD HENRY ARGOTE TICONA
PRESIDENTE DE APCOT- CONCITEK
PUNO





MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
"JOSÉ ANTONIO ENCINAS" - PUNO



Certificado

Otorgado a: **QUISPE CALIZAYA, Juan Carlos**

Por haber participado como: **ASISTENTE** en el curso taller "USO DE LA PLATAFORMA VIRTUAL MOODLE y HERRAMIENTAS DIGITALES", organizado por el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "José Antonio Encinas" de Puno, realizado en el mes de mayo del 2022, con una duración de 50 horas académicas.

Puno, junio del 2022



[Signature]
Prof. Jorge Luis Huanca Serruto
JEFE UNIDAD ACADÉMICA DEL IESTP "JAE"



[Signature]
Dr. Percy Vasquez Arce
DIRECTOR GENERAL DEL IESTP "JAE"



[Signature]
Lic. Nestor Vilca Calsina
JEFE UNIDAD DE FORMACIÓN CONTINUA
DEL IESTP "JAE"



PERÚ

Ministerio
de Educación

CERTIFICADO

otorgado a

Juan Carlos Quispe Calizaya

por haber aprobado el curso virtual

**Emprendimiento en Educación Técnico-Productiva y
Superior Tecnológica y Artística**

realizado del 1 de noviembre al 13 de diciembre de 2022,
con una duración de 48 horas.

N.º CV3254634

CONSTANCIA

Se otorga a

JUAN CARLOS QUISPE CALIZAYA

Por haber aprobado el curso virtual

HERRAMIENTAS DIGITALES PARA EL APRENDIZAJE

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 3 de noviembre al 10 de diciembre de 2021, con una duración de 80 horas.



Marco Antonio Briones Gutiérrez

Director

Dirección de Innovación Tecnológica en Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDADES	CONTENIDOS
Unidad 1	Herramientas digitales
Unidad 2	Herramientas digitales por áreas curriculares
Unidad 3	Herramientas para la gestión del líder tecnológico y DAIP

N.º CV3254060

CONSTANCIA

Se otorga a

JUAN CARLOS QUISPE CALIZAYA

Por haber aprobado el curso virtual

CIUDADANÍA DIGITAL EN ENTORNOS VIRTUALES

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 13 de setiembre al 2 de noviembre de 2021, con una duración de 50 horas.



Marco Antonio Briones Gutiérrez

Director

Dirección de Innovación Tecnológica en Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1

Ciudadanía Digital

Unidad 2

Desarrollo de la ciudadanía digital

Unidad 3

Implicancia de la ciudadanía digital en la gestión del DAIP y del especialista líder tecnológico

N.º CV3256046

CONSTANCIA

Se otorga a

JUAN CARLOS QUISPE CALIZAYA

Por haber aprobado el curso virtual

ALFABETIZACIÓN DIGITAL Y MEDIÁTICA

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 9 de agosto al 12 de setiembre de 2021, con una duración de 50 horas.



Marco Antonio Briones Gutiérrez

Director

Dirección de Innovación Tecnológica en Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1

Importancia de la Alfabetización Digital y Mediática

Unidad 2

Estrategias para la búsqueda de información y herramientas digitales

Unidad 3

Marco normativo y herramientas digitales para la gestión del líder tecnológico o DAIP

CONSTANCIA

Se otorga a

JUAN CARLOS QUISPE CALIZAYA

Por haber aprobado el curso virtual

GESTIÓN DEL AULA VIRTUAL

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 16 de agosto al 31 de diciembre de 2021, con una duración de 80 horas.



Marco Antonio Briones Gutiérrez

Director
Dirección de Innovación Tecnológica en Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDADES	CONTENIDOS
Unidad 1	Google Workspace for education
Unidad 2	Aula virtual Classroom
Unidad 3	Experiencias de aprendizaje con Google Workspace
Unidad 4	Plan de réplica

Calificación: **16**



**COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE PUNO
CORPORATIVO CONTABLE JURÍDICO PAREDES S.A.C.
COA PERÚ S.A.C.**

CERTIFICADO

OTORGADO A: JUAN CARLOS QUISPE CALIZAYA

Por haber **ASISTIDO** al **I CURSO DE ACTUALIZACIÓN CONTABLE EN LA ERA DIGITAL 2021.**

Realizado en la ciudad de Puno, los días 20 y 21 de mayo de 2021 con una duración de veinte (20) horas académicas.

PONENTES:

- ▶ CPCC. **ELARD JHONNY ESQUIVEL AGUILAR.**
Libros electrónicos.
- ▶ CPC. **EDGAR HUMPIRI CALSIN.**
T- REGISTRO, planillas y PDT PLAME.
- ▶ CPC. **ROLANDO QUIZA VILCA.**
Sistemas de emisión, comprobantes de pago electrónicos, actualización 2020 - 2021.
- ▶ CPC. **OMAR JESUS QUISPE CHOQUE.**
Gestión y políticas públicas en tiempos electorales.
- ▶ CPC. **JULIO CESAR CHOQUE VARGAS.**
Enfoque de las contrataciones del Estado en la gestión pública.
- ▶ CPC. **OLGA ELIZABETH GARCIA MAMANI.**
La administración financiera en el sector público.



Puno, 24 de mayo de 2021



OMAR JESUS QUISPE CHOQUE
DECANO CCPP



RONALD JUSTIN Y CALCINA PAREDES
GERENTE GENERAL
CORPORATIVO CONTABLE PAREDES



LOIS ANGEL YUPANQUI AZA
GERENTE
COA PERU SAC

1.4 OTROS PROGRAMAS DE FORMACIÓN CONTÍNUA, INCLUÍDOS TEMAS DE PEDAGOGÍA



CURSO ESPECIALIZADO

ASISTENTE ADMINISTRATIVO

Certificado de Capacitación

Concedido a: **JUAN CARLOS QUISPE CALIZAYA**

Por haber participado en el Curso de Actualización profesional denominado “**ASISTENTE ADMINISTRATIVO**”, llevado a cabo del 01 al 23 de octubre del año en curso, en el Auditorio Institucional en la Modalidad a Distancia y Conferencia Online los días 27 y 28 de octubre en el Auditorio de nuestra institución, auspiciado por el Instituto de Capacitación Tecnológica Profesional del Perú –ICTEP y promovido por el Instituto de Capacitación A&R Consulting SAC.

(Valor Académico 150 horas – 04 créditos)

Modalidad a distancia – días 01 al 23 de octubre

Conferencia Online– días 27 y 28 de octubre

Lima, octubre del 2022



AR Consulting
Capacitación para Servidores Públicos

Milagritos Atala Ruiz
Gerente de Estudios - Zona II



AR Consulting
Capacitación para Servidores Públicos

José Miguel Cardenas Chaves
Gerente de Investigación y Proyectos - Zona II

CERTIFICADO



COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CONCEJO DEPARTAMENTAL PUNO

Otorgado a:
JUAN CARLOS QUISPE CALIZAYA

En calidad de Asistente.

*En el "I Seminario Taller Internacional: Sistemas y Convergencia Tecnológica",
organizado por Colegio de Ingenieros del Perú - Concejo Departamental Puno,
dirigido a estudiantes del área de Sistemas, Informática, Computación, Personal
TI, Docentes, profesionales de todas las áreas y público en general.*

*Llevado a cabo desde el 28 de Noviembre hasta el 20 de Diciembre del año 2022, con
una duración de 120 horas académicas.*

Puno, Diciembre de 2022



Ing. Jhomas Marcelino Tonconi Quispe
DECANO

COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERÚ
CD PUNO



Codigo: TBI0QC



Ing. Simon Julio Ceaneccapa Hancoo
JEFE DE OFICINA

OFICINA DE
TECNOLOGIA Y SISTEMAS



SISCO TEC
2022

TEMARIO

MS POWER BI
CIBERSEGURIDAD
SERVIDORES
RED HAT 8
PROXMOX 7
AZURE SQL
SQL SERVER
MONGO DB
Gobierno del Dato
Evolución de la Web



ENFAG

ESCUELA NACIONAL DE FORMACIÓN
ACADÉMICA Y GOBIERNO

Dirección Académica
de Capacitación y Especialización

REG. 365-2021

Otorga el presente

DIPLOMA

A: **JUAN CARLOS QUISPE CALIZAYA**, en mérito de haber culminado satisfactoriamente y aprobado el diplomado en:

DERECHO PENAL Y DERECHO PROCESAL PENAL

Realizado del 04 de marzo al 04 de mayo, con una duración total de doscientos sesenta (260) horas lectivas, cumpliendo con los requisitos académicos exigidos por el respectivo diplomado de especialización. obteniendo un promedio ponderado de 18.00 (Dieciocho y 00/20)

Lima, 10 de mayo del año 2021

Vanessa Rengifo Aspajo

DIRECTORA EJECUTIVA

Zemmer Fausto Quiroz Laguna

DIRECTOR ACADÉMICO



CURSO

DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Certificado de Capacitación

Concedido a: **QUISPE CALIZAYA, JUAN CARLOS**

Por haber participado en el Curso de Actualización profesional denominado “**DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL**”, llevado a cabo del 01 al 25 de marzo del año en curso, en el Auditorio Institucional en la Modalidad a Distancia y Conferencia Online los días 26 y 27 de marzo en el Auditorio de nuestra institución, auspiciado por el Instituto de Capacitación Tecnológica Profesional del Perú –ICTEP y promovido por el Instituto de Capacitación A&R Consulting SAC.

(Valor Académico 150 horas – 04 créditos)

Modalidad a distancia – días 01 al 25 de marzo

Conferencia Online– días 26 y 27 de marzo

Puno, marzo del 2021



A&R Consulting
Capacitación para Servidores Públicos

Milagros Atala Ruiz
Gerente de Estudios - Zona II



A&R Consulting
Capacitación para Servidores Públicos

José Miguel Cardenas Chaves
Gerente de Investigación y Proyectos - Zona II



CURSO

DERECHO ADMINISTRATIVO

Certificado de Capacitación

Concedido a: **QUISPE CALIZAYA, JUAN CARLOS**

Por haber participado en el Curso de Actualización profesional denominado “**DERECHO ADMINISTRATIVO**”, llevado a cabo del 04 al 28 de enero del año en curso, en el Auditorio Institucional en la Modalidad a Distancia y Conferencia Online los días 29 y 30 de enero, en el Auditorio de nuestra institución, auspiciado por el Instituto de Capacitación Tecnológica Profesional del Perú –ICTEP y promovido por el Instituto de Capacitación A&R Consulting SAC.

(Valor Académico 150 horas – 04 créditos)

Modalidad a distancia – días 04 al 28 de enero

Conferencia Online– días 29 y 30 de enero

Puno, enero del 2021



AR Consulting
Capacitación para Servidores Públicos

Milagritos Atala Ruiz
Gerente de Estudios - Zona II



AR Consulting
Capacitación para Servidores Públicos

José Miguel Cardenas Chaves
Gerente de Investigación y Proyectos - Zona II



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN- PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PUNO



CÓDIGO: 3112013388

Certificado

WEBINARS

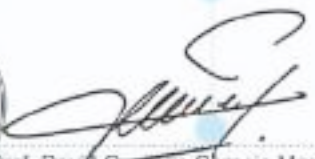
- RASPBERRY PI
- APLICACIONES WEB PARA EL DOCENTE
- SONY VEGAS
- FILMORA
- EDICIÓN DE VIDEOS ONLINE CLICHAMP
- GOOGLE DOCS
- CORRESPONDENCIA VIRTUAL
- GOOGLE JAMBOARD
- GENIALLY
- WORDWALL
- TELEGRAM
- PADLET
- EDUCA-PLAY
- COMPETENCIA 28 CNEB
- HERRAMIENTAS GOOGLE

Otorgado a: **JUAN CARLOS QUISPE CALIZAYA**

Por haber participado como **ASISTENTE** en los Webinars del Curso Taller gratuito de fortalecimiento de capacidades en TIC, denominado: **CURSO VIRTUAL "II TECNO PUNO 2020"**, autorizado con Oficio N°0663-2020-GRP-DREP-UGEL/PUNO-JAGP. Dirigido a Directivos, Docentes de Educación Inicial, Primaria, Secundaria, Personal Administrativo, CAS, Auxiliares de Educación; desarrollado del 28 de setiembre al 16 de octubre del 2020 con una duración de 120 horas pedagógicas.

Puno, 20 de noviembre del 2020.

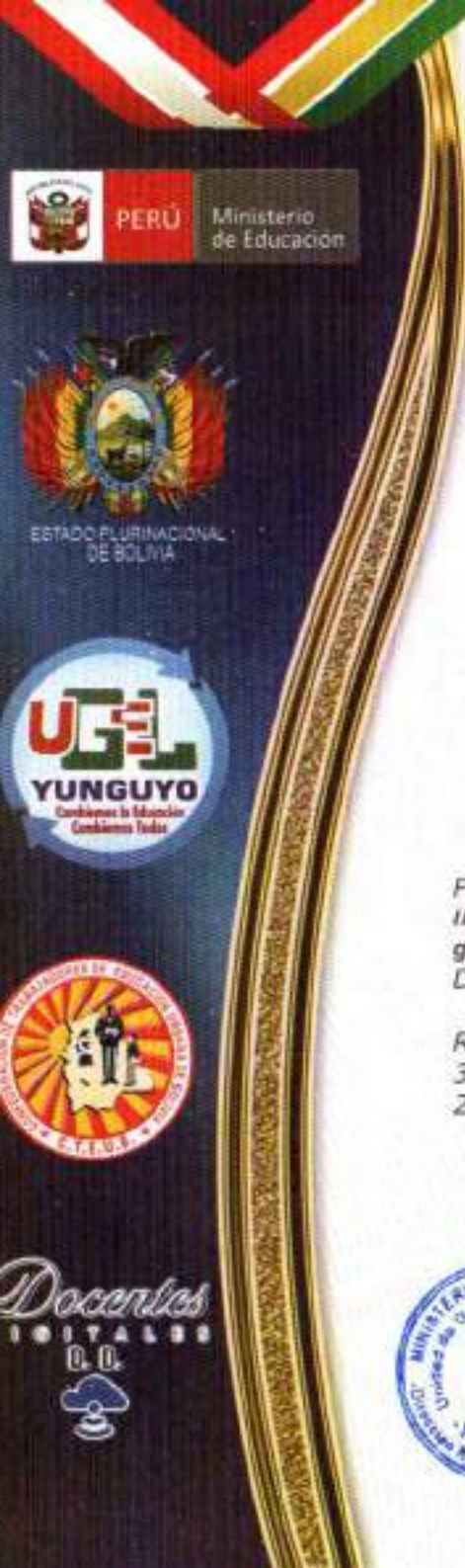



Prof. David Gregorio Cornejo Mamani
DIRECTOR
UGEL PUNO




Prof. Rene Choque Copari
JEFE DE A.G.P.
UGEL PUNO





MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE PERÚ
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL
YUNGUYO - PERÚ

I CONGRESO INTERNACIONAL DE TENDENCIAS PEDAGÓGICAS CONTEMPORÁNEAS PARA LA GESTIÓN ESCOLAR (Perú- Bolivia)

Organizan el presente:

Certificado

CODIGO:

32001078

A.: QUISPE CALIZAYA, JUAN CARLOS

Por su asistencia a la actualización docente del "I Congreso Internacional de tendencias pedagógicas contemporáneas para la gestión escolar (Yunguyo - Peru)", aprobado con Resolución Directoral No 003-2020-UGEL-Y, en calidad de: **PARTICIPANTE**

Realizado el 15 y 16 de enero en la modalidad presencial y 17 - 30 de enero en la modalidad Virtual. Con una carga horaria de 200 horas de trabajo pedagógico.

Enero 2020

CONTENIDOS DESARROLLADOS:

- Tendencias pedagógicas contemporáneas. (BOLIVIA).
- El Currículum por competencias en el Perú (PERÚ).
- Las tendencias pedagógicas y didácticas en la educación. (BOLIVIA).
- Uso de las Tic's en los procesos de la enseñanzas y aprendizaje. (PERÚ).
- La Neurociencia en la educación (PERÚ).
- La Neurodidáctica en la educación (BOLIVIA).

Yunguyo 15, 16 de enero 2020 (Puno - Perú)



[Signature]
Prof. Vladimir Laura Chambi
STRICTO EJECUTIVO NACIONAL
C.T.E.U.B.



PROGRAMA DE ACTUALIZACION Y CAPACITACION DOCENTE 2018 CURSO DE ACTUALIZACION

"PLANIFICACION CURRICULAR Y EVALUACION FORMATIVA EN EDUCACION SECUNDARIA"

CERTIFICADO

Otorgado a: JUAN CARLOS QUISPE CALIZAYA

Por su participación en el Curso de Actualización "PLANIFICACIÓN CURRICULAR Y EVALUACIÓN FORMATIVA EN EDUCACIÓN SECUNDARIA".

Área: ADMINISTRACION Y GESTION EDUCATIVA

Desarrollado del 02 de Diciembre del 2017 al 09 de Enero del 2018, en el centro -cívico "Independencia", auspiciado por la Unidad de Gestión Educativa Local Arequipa Norte y el Centro de Capacitación y Promoción Educativa "Juan Mejía Baca" (R.D.678-DREA), organizado por el Centro Latinoamericano de Actualización, Investigación y Capacitación Profesional (CLAIP-PERU), acumulando un total de 220 horas académicas en las modalidades: PRESENCIAL-DISTANCIA-VIRTUAL.



Dr. JORGE LUIS CHOQUE MAMANI
Director
UGEL - AREQUIPA NORTE



Dr. RODOLFO ARTURO CRUZ VEGA
Director
C.C.P.E. "JUAN MEJÍA BACA"



Arequipa 2018, Enero

Lic. FERNANDO DANIEL MÁLAGA HERRERA
Director
CLAIP - PERU

PROGRAMA DE ACTUALIZACIÓN, Y CAPACITACIÓN DOCENTE 2018

CONTENIDO CURRICULAR DEL CERTIFICADO

Curriculo Nacional

de la Educación Básica



- **PLANIFICACIÓN CURRICULAR**
 - PROGRAMACIÓN ANUAL
 - UNIDADES DIDÁCTICAS
 - ▶ UNIDADES DE APRENDIZAJE
 - ▶ PROYECTOS INTEGRADORES
 - ▶ MÓDULOS DE APRENDIZAJE
 - SESIONES DE APRENDIZAJE
 - TALLERES DE APRENDIZAJE
- **EVALUACIÓN FORMATIVA**
 - ELABORACIÓN DE INSTRUMENTOS
- **RUBRICAS**
- **EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DOCENTE**
- **RETROALIMENTACIÓN**

CERTIFICACIÓN

Nota: 19 N° de Horas 220 Registro: 459

Arequipa, 19 de Enero del 2018

Centro de Capacitación y Promoción Educativa "Juan Mejía Baca"
Inscrito en Registros Públicos con Fecha N° 6069, R.D. N° 678 - DREA

Centro Latinoamericano de Actualización, Investigación y Capacitación Profesional. CLAIP-PERU E.I.R.
Inscrito en Registros Públicos con Ficha N° 11161318, RUC: 20455580618
Arequipa: C.C. "Real", Calle Santo Domingo N° 306 - A, Oficina: 406. Telf. 054-788952,
E-mail: claipaqp@gmail.com





UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN
"Enrique Guzmán y Valle"
LA CANTUTA
Escuela de post Grado

RESOLUCIÓN N° 0035 - 2018 - EPG - UNE

Certificado

Folio: 006

Código: 0000000217

Otorgado a:

JUAN CARLOS QUISPE CALIZAYA

Por su participación en el Curso Taller de Actualización y Capacitación en MEJORAMIENTO DE LAS OPORTUNIDADES DE APRENDIZAJE CON LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIÓN EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS SECUNDARIA J.E.C., desarrollado del 12 de enero al 24 de abril del 2018 (virtual), en la ciudad universitaria de la UNE, auspiciado por la Corporación Educativa D' Madrid (R.N° 0035-2018-EGP - UNE), Acumulando un total de 220 horas académicas (trabajos y foros).



Dra. Lida Violeta Asencios Trujillo
Directora EPG - UNE



Lima, 11 de mayo del 2018.

Padilla Chao, pavel José
Director C.E. D' Madrid

TEMARIO

INFORMÁTICA APLICADA A LOS PROCESOS DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE (TICS).
LA INTEGRACIÓN DE LAS (TICS) EN LA PRÁCTICA PEDAGÓGICA.
LOS RECURSOS (TICS) EN EL PROCESO DE ENSEÑANZA Y APRENDIZAJE.
MEJORA DEL CONOCIMIENTO DEL USO Y APLICACIÓN PEDAGÓGICA DE LAS (TICS).

CALIFICACIÓN

- ☒ DESTACADO
☐ SUFICIENCIA
☐ REGULAR
☐ DEFICIENTE

Organiza:





Universidad Nacional del Altiplano

ESCUELA DE POSGRADO



Diploma

Otorgado a:

Juan Carlos Quispe Galizaya

Por haber cursado y aprobado satisfactoriamente el

**DIPLOMADO DE ESPECIALIZACIÓN
PARA LA GESTIÓN ESCOLAR DE INSTITUCIONES
EDUCATIVAS CON JORNADA ESCOLAR COMPLETA**

con una duración de 384 horas y 24 créditos

dado y firmado en Puno a los 29 días del mes de enero del 2016



Dr. Porfirio Enriquez Salas
RECTOR



Ph. B. Bernardo Roque Huanca
DIRECTOR EPG



Dr. Efraín H. Yupanqui Pino
COORDINADOR GENERAL



PERÚ

Ministerio
de Educación

CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0534 - 2016 - R - UNA

DIPLOMADO DE ESPECIALIZACIÓN PARA LA GESTIÓN ESCOLAR DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON JORNADA ESCOLAR COMPLETA.

MÓDULOS APROBADOS

MÓDULO	DENOMINACIÓN	CALIFICATIVO
I	Liderazgo pedagógico para una gestión de calidad en instituciones educativas con Jornada Escolar Completa.	16
II	Planificación curricular y herramientas pedagógicas.	15
III	Acompañamiento y monitoreo para el logro de aprendizajes.	15
IV	Plan Anual de trabajo en el marco de los compromisos de gestión escolar y el modelo de servicio educativo Jornada Escolar Completa.	15
Promedio final		15

PLAN DE ESTUDIOS

FORMULA: $\frac{M1(2) + M2(2) + M3(1) + M4(5)}{10}$

Cuadro de Horas y Créditos

MÓDULOS	SESIONES DE APRENDIZAJE PRESENCIAL	TRABAJO VIRTUAL	ASESORÍA	CIAGE	HORAS CRONOLÓGICAS	CREDITOS
MÓDULO I	64	24	16	0	104	24
MÓDULO II	48	23	8	6	85	
MÓDULO III	48	23	8	6	85	
MÓDULO IV	64	24	16	6	110	
Total	224	94	48	18	384	24

CÓDIGO SN0993 REGISTRADO A FOLIAS 04 TOMO I


INTERESADO

Así consta en los registros institucionales a los que nos remitimos.




Dra. Maricela Alicia Portillo Loayza
COORDINADORA ACADÉMICA



PERÚ

Ministerio de Educación

Dirección Regional de Educación Puno



CONCITEK

CONGRESO NACIONAL DE PROFESIONALES DE COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS Y DAIP



CERTIFICADO

Autorizado con R.D.R. N° 938-2015-DREP

Otorgado a:

QUISPE CALIZAYA JUAN CARLOS

Por su participación en el "II CONGRESO NACIONAL DE PROFESIONALES EN COMPUTACIÓN E INFORMÁTICA, TECNOLOGÍAS Y DAIP 2015", autorizado con R.D.R. N° 938-2015-DREP, dirigido a los Docentes, Profesionales y Administrativos Innovadores de todos los Niveles y Modalidades.

Realizado del 18 de Julio al 05 de Setiembre Fase B-Learning y los días 05, 06 y 07 de Agosto la Fase Presencial, habiendo acumulado 220 horas de Capacitación pedagógica y tecnológica.

En Calidad de: **PARTICIPANTE**

Puno, Setiembre del 2015



[Signature]

LIC. RAUL FERNANDO ROJAS PAREDES
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN
PUNO



[Signature]

MSc. ERNESTO NAYER TUMI FIGUEROA
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CIENCIAS DE LA COMPUTACIÓN EPG UNA PUNO



[Signature]

MSc. RICHARD HENRY ARGOTE TICONA
PRESIDENTE DE APCOT- CONCITEK
PUNO

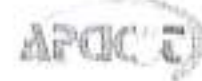
3001515166

TEMARIO

- ☐ Computational Thinking
- ☐ Aplicaciones en Software Libre
- ☐ Aplicaciones en Laptop Classroom
- ☐ Desarrollo de Aplicaciones Web
- ☐ Gamification Education
- ☐ Tendencias de las TIC y Educación
- ☐ Robótica Educativa
- ☐ Tecnología Multimedia
- ☐ Competencia Digital / Flarewin
- ☐ Creación de Video Juegos Educativos
- ☐ Conectivismo y las Aulas 2.0
- ☐ Informatica Finance
- ☐ Realidad Aumentada
- ☐ Proyectos de Innovación Tecnológica



PERU EDUCA



Asociación de Profesores en Computación e Informática





INSTITUTO
PANAMERICANO
DE DERECHO PROCESAL



CAPÍTULO PERÚ
SECCIÓN PUNO

GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
INSTITUTO PANAMERICANO DE DERECHO PROCESAL CAPÍTULO PERÚ SECCIÓN PUNO



CÓDIGO

0345

Certificado

Otorgado a:

JUAN CARLOS QUISPE CALIZAYA

Por su participación como: **ASISTENTE** en el **I SEMINARIO**
“ANÁLISIS DE LA LEY DE SERVICIO CIVIL”, aprobado y autorizado
por Resolución de Decanato N° 642 - 2014 - D - FCJP - UNAP realizado en el Teatrín
de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas UNA-PUNO, desarrollado del 18 de
diciembre del 2014 al 16 de enero del 2015, con una duración de 200 horas académicas
(Presencial, virtual y taller).

Puno, Enero del 2015.

PONENTES y TEMARIO:

Dr. FERNANDO DELGADO ALVIZURI
Análisis Constitucional de la Ley de
Servicio Civil

Dr. RAÚL ARCOS COTRADO.
Derechos Colectivos

Dr. EDWIN JORGE SARMIENTO APAZA.
Principios de la Ley de Servicio Civil

Dr. MANUEL QUISPE RAMOS.
Aplicación de la Ley 24041

Dr. JHONI SHANG CASTILLA COLOQUEHUANCA.
Procedimiento Disciplinario

Dr. JORGE LINARRES CARREÓN
Inicio y Término del Contrato y
Recursos Impugnatorios

Dr. BENNY ÁLVAREZ QUINONES
Fundamento de la Ley de Servicio Civil



Valerio Serruto Barriga
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS
UNA - PUNO



Manuel Quispe Ramos
GERENTE GENERAL
GOBIERNO REGIONAL DE PUNO



Raúl Arcos Cotrado
Dr. Raúl Arcos Cotrado
PRESIDENTE DEL INSTITUTO PANAMERICANO
DE DERECHO PROCESAL CAPÍTULO PERÚ SECCIÓN PUNO



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PUNO



Certificado

Código:

3111413201

AUTORIZADO: RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 2605 UGEL PUNO

Otorgado a: **JUAN CARLOS QUISPE CALIZAYA**

Por su participación en calidad de: **PARTICIPANTE** en el **TALLER DE GESTIÓN INSTITUCIONAL, USO DE ESTRATEGIAS PEDAGÓGICAS CON LAS TIC, MANEJO DE SOFTWARE EDUCATIVO, CREACIÓN DE ACTIVIDADES EDUCATIVAS**, dirigido a Directores, Docentes del Nivel Inicial, Primaria y Secundaria, Auxiliares de educación, técnicos y personal administrativo, realizado en la ciudad de Puno con una duración de 220 horas pedagógicas.

Puno, Noviembre del 2014.

Contenido del Taller

- Manejo de Estrategias de Gestión Institucional.
- Manejo Estrategias con TIC.
- Instalación de Programas Educativos. Innovaciones Tecnológicas y Pedagógicas.
- Creación de actividades educativas en aimara, quechua y castellano con los programas:
 - Edilmi.
 - Ardora.
 - Jclie.
- Habilidades en el Uso de las TIC.
- Software Educativos: Instalación, Configuración y Manejo de Redes.



Lic. Equicio Butiño Pati Coaquira
DIRECTOR DE LA UNIDAD DE
GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PUNO

Prof. Jaime Yiquilloca Charaja
ESPECIALISTA T.I.C.
UGEL PUNO
ESPECIALISTA EN T.I.C.
UGEL PUNO



Prof. Alfonso Mendoza Vilca
DIRECTOR DE I.E.P. 70045
CHANU CHANU



GOBIERNO REGIONAL DE PUNO
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN DE PUNO
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PUNO

REG. 3111403



CERTIFICADO

OTORGADO A:

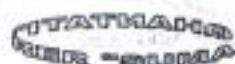
JUAN CARLOS QUISPE CALIZAYA

Temario:

- ♦ Laptops x0
- ♦ Uso y manejo de las laptops x0.
- ♦ Las laptops x0 en las sesiones de aprendizaje.
- ♦ Las actividades: escribir, pintar, grabar, hablar con Sara.
- ♦ Wikipedia, calculadora, tam-tam, tortugart.
- ♦ Actividades: etoys, scratch
- ♦ Cuidado, utilidad, manejo y reparación de las laptops

POR HABER PARTICIPADO EN CALIDAD DE **PONENTE**
EN EL **"I CURSO TALLER DE USO Y MANEJO DE LAPTOPS XO,**
PARA DOCENTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE LA
RED EDUCATIVA "SUMA QHANTATI" DESARROLLADO DEL 04 DE
OCTUBRE AL 29 DE DICIEMBRE DEL 2013, EN SUS FASES PRESENCIAL Y VIR-
TUAL CON UNA DURACIÓN DE 160 HORAS DE CAPACITACIÓN.

Puno, enero del 2014



Lic. Percy Rodríguez Barrientos
DIRECTOR
UGEL PUNO



Lic. Juan Carlos Madariaga Coila
JEFE ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA
UGEL PUNO



José Antonio Quispe Calizaya
COORDINADOR GENERAL
RED EDUCATIVA RURAL "SUMA QHANTATI"



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

Certificado

Otorgado a:

JUAN CARLOS QUISPE CALIZAYA

Por su participación como: **ASISTENTE**, en el I SEMINARIO TALLER "PARADIGMAS DEL DERECHO AL TRABAJO EN LAS LEYES, D.LEG. N° 276, D. LEG. N° 1057 CAS Y SUS IMPLICANCIAS LABORALES EN LA LEY N° 30057 LEY DEL SERVICIO CIVIL", aprobado y autorizado por Resolución de Decanato N° 422-2013-D-FCJP-UNAP, realizado en la Sala de Convenciones de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas de la UNA -Puno, desarrollado del día 28 de Noviembre al 28 de Diciembre del 2013, con una duración de 200 horas académicas (Presencial, Virtual y Taller).

Puno, Diciembre del 2013.

TEMARIO Y PONENTES:

Regímenes Laborales y Régimen de los Servicios Públicos (D. Leg. N° 276, 728, D. Leg. 1057, Ley N° 30057).

- Dr. Leoncio Gallegos Ramírez
Derechos Colectivos (Sindicalización, Negociación Colectiva, Huelga).

- Dr. Leoncio Murillo Quiroga
Carrera Administrativa y Servidores Civiles de Carrera, Tribunal de Servicio Civil.

- Grupo Laboral (Trabajadores Leyes, 276, 728, 1057 CAS, 30057 Servidores Civiles) e Incorporación al Servicio Civil.

- M.Sc. Abog. Flavio Cruz Mamani
Derechos Obligaciones (Trabajadores 276, 728, 1057, 30057) Ética, Valores y Despedido Arbitrario.

- M.Sc.(c) Abog. Santiago Felix Tito Osada
Regimen Disciplinario y Procedimiento Administrativo Sancionador.

- M.Sc. Abog. Walter Catacora Mamani



M.Sc. Edwin H. Valdez Peñaranda
DECANO
Facultad Ciencias Jurídicas y Políticas
UNA - PUNO



M.Sc. Sergio Valerio Serruto Barriga
DIRECTOR (M)
Maestría en Derecho
F.C.J.P. - UNA Puno



M.Sc. Walter Catacora Mamani
DIRECTOR
Segunda Especialidad en Derecho
F.C.J.P. UNA - PUNO

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO



DECOM



DEPARTAMENTO DE COMPUTACION
E INFORMÁTICA - ISP - IAE



PUNO
CAPITULO DE INGENIEROS
ESTADISTICOS

ASOCIACION
ESTADISTICA

SPC

SOCIEDAD
PERUANA DE
COMPUTACION

www.spc.org.pe

PONENCIAS MAGISTRALES

El proyecto PEAR Proyecto PHP 5 Free open source software
Aplicaciones LAMP Programación OpenGL Migración
orientada a organizaciones comerciales LINUX Negocios
Creación de componentes reutilizables sobre plataforma .NET
Programación PHP y MySQL Programación Action REX
Sistemas de video conferencia y trabajo colaborativo Servidor
de clientes ligeros Experiencias de las Sías. Jornadas de Soft-
ware Libre Argentina Docbook Creación de repositorio de
objetos Proyecto Admelix para soluciones de negocios
Brecha digital Kernel de Linux Software libre en soluciones
empresariales GNU como herramienta de citación para firmas
digitales Programación y lenguajes Blender 3D Matemática
con software libre Geometría dinámica para el desarrollo
creativo en computación Seguridad electrónica para soft-
ware informático usando PICs vía puerto paralelo Topology
Linux Herramientas de software libre para el desarrollo de
la inteligencia artificial Uso de tecnologías en los pro-
yectos educativos Dynamic host configuration protocol
DHCP Impacto del programa Huascarán
Comunicadores y conectividad Educación a Dis-
tancia Laboratorio de la Educación.

TUTORIALES

Introducción a la programación web Moodle
para administración de cursos online
Configuración de portales con Mambo
Redes inalámbricas Creación de
Componentes bajo .Net Apremiendo
con Squeak Blender 3D la herramienta
que mata al aburrimiento
Distribuciones de Linux
Programación en PHP y MySQL
Sigo Libre ... Sistema de
gestión académica Pro-
yecto Debian Sarge
Emuladores y
virtualizadores
Webquest

CRESCITEC

Congreso Regional de Estudiantes de Educación Superior
en Computación, Informática y Tecnología
I ENCUENTRO INTERNACIONAL DE USUARIOS LINUX

CERTIFICADO

SE CONFIERE EL PRESENTE CERTIFICADO A:

QUISPE CALIZAYA, Juan Carlos

POR SU PARTICIPACIÓN EN EL:
IV CONGRESO REGIONAL DE ESTUDIANTES DE EDUCACIÓN SUPERIOR
EN COMPUTACIÓN, INFORMÁTICA Y TECNOLOGÍA - CRESCITEC
I ENCUENTRO INTERNACIONAL DE USUARIOS LINUX

EN CALIDAD DE: ORGANIZADOR

REALIZADO EN PUNO DEL 05 AL 10 DE DICIEMBRE DE 2005 CON
UNA DURACIÓN DE 100 HORAS ACADÉMICAS.

Puno, Diciembre 2005



[Signature]
Dirección Regional de Educación Puno



[Signature]
Colegio de Ingenieros del Perú - Puno
Capítulo de Ing. Estadísticos
Ing. Jorge A. Huarcaya Flores
CM: 000503590



[Signature]
Colegio de Ingenieros del Perú - Puno
Capítulo de Ing. Estadísticos
Ing. Alejandro Ayala Tarapán



INSTITUTO DE INFORMÁTICA
PUNO - C.C. 000503590 - TEL. 0544
PUNO (J. 0544) PUNO - TEL. 0544



APUSOL
ASOCIACION PERUANA
DE USUARIOS LINUX





PERÚ

Ministerio
de Educación

CERTIFICADO

otorgado a

Juan Carlos Quispe Calizaya

por haber aprobado el curso virtual

**Emprendimiento en Educación Técnico-Productiva y
Superior Tecnológica y Artística**

realizado del 1 de noviembre al 13 de diciembre de 2022,
con una duración de 48 horas.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN PUNO
INSTITUTO DE EDUCACIÓN SUPERIOR TECNOLÓGICO PÚBLICO
"JOSÉ ANTONIO ENCINAS" - PUNO



Certificado

Otorgado a: **QUISPE CALIZAYA, Juan Carlos**

Por haber participado como: **ASISTENTE** en el curso taller "USO DE LA PLATAFORMA VIRTUAL MOODLE y HERRAMIENTAS DIGITALES", organizado por el Instituto de Educación Superior Tecnológico Público "José Antonio Encinas" de Puno, realizado en el mes de mayo del 2022, con una duración de 50 horas académicas.

Puno, junio del 2022



[Signature]
Prof. Jorge Luis Huanca Serruto
JEFE UNIDAD ACADÉMICA DEL IESTP "JAE"



[Signature]
Dr. Percy Vasquez Arce
DIRECTOR GENERAL DEL IESTP "JAE"



[Signature]
Lic. Nestor Vilca Calsina
JEFE UNIDAD DE FORMACIÓN CONTINUA
DEL IESTP "JAE"

N.º CV3254634

CONSTANCIA

Se otorga a

JUAN CARLOS QUISPE CALIZAYA

Por haber aprobado el curso virtual

HERRAMIENTAS DIGITALES PARA EL APRENDIZAJE

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 3 de noviembre al 10 de diciembre de 2021, con una duración de 80 horas.



Marco Antonio Briones Gutiérrez

Director

Dirección de Innovación Tecnológica en Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDADES	CONTENIDOS
Unidad 1	Herramientas digitales
Unidad 2	Herramientas digitales por áreas curriculares
Unidad 3	Herramientas para la gestión del líder tecnológico y DAIP

N.º CV3254060

CONSTANCIA

Se otorga a

JUAN CARLOS QUISPE CALIZAYA

Por haber aprobado el curso virtual

CIUDADANÍA DIGITAL EN ENTORNOS VIRTUALES

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 13 de setiembre al 2 de noviembre de 2021, con una duración de 50 horas.



Marco Antonio Briones Gutiérrez

Director

Dirección de Innovación Tecnológica en Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1

Ciudadanía Digital

Unidad 2

Desarrollo de la ciudadanía digital

Unidad 3

Implicancia de la ciudadanía digital en la gestión del DAIP y del especialista líder tecnológico

N.º CV3256046

CONSTANCIA

Se otorga a

JUAN CARLOS QUISPE CALIZAYA

Por haber aprobado el curso virtual

ALFABETIZACIÓN DIGITAL Y MEDIÁTICA

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 9 de agosto al 12 de setiembre de 2021, con una duración de 50 horas.



Marco Antonio Briones Gutiérrez

Director

Dirección de Innovación Tecnológica en Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDADES

CONTENIDOS

Unidad 1

Importancia de la Alfabetización Digital y Mediática

Unidad 2

Estrategias para la búsqueda de información y herramientas digitales

Unidad 3

Marco normativo y herramientas digitales para la gestión del líder tecnológico o DAIP

CONSTANCIA

Se otorga a

JUAN CARLOS QUISPE CALIZAYA

Por haber aprobado el curso virtual

GESTIÓN DEL AULA VIRTUAL

Realizado a través del Sistema Digital para el Aprendizaje PerúEduca
del 16 de agosto al 31 de diciembre de 2021, con una duración de 80 horas.



Marco Antonio Briones Gutiérrez

Director
Dirección de Innovación Tecnológica en Educación
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDADES	CONTENIDOS
Unidad 1	Google Workspace for education
Unidad 2	Aula virtual Classroom
Unidad 3	Experiencias de aprendizaje con Google Workspace
Unidad 4	Plan de réplica

Calificación: **16**



CONGRESO INTERNACIONAL DE DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA "CIUDAD DEL LAGO"

"Perspectivas y Tendencias del Derecho Penal y la Criminología en la Actualidad"



LA FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS - ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO, CONCEDEN EL PRESENTE:

CERTIFICADO

A: **JUAN CARLOS QUISPE CALIZAYA**

Por haber participado en calidad de: **ASISTENTE** en el CONGRESO
INTERNACIONAL DE DERECHO PENAL Y CRIMINOLOGÍA "CIUDAD DEL LAGO"
"Perspectivas y Tendencias del Derecho Penal y la Criminología en la Actualidad". Realizado en el
Auditorio Magno de la Universidad Nacional del Altiplano Puno, los días 23, 24 y 25 de Setiembre
del 2014, con una duración de 56 horas académicas.

Puno, setiembre del 2014

EUGENIO RAUL ZAFFARONI
PONENTE PRINCIPAL



BERNARDO V. SERRUTO BARRIGA
DECANO
F.C.J.P. - UNA - PUNO



DR. EDGARDO PINEDA QUISPE
RECTOR
UNA - PUNO



DR. FREDY RAMOS RAMOS
DECANO
ICAP - PUNO



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y POLÍTICAS

ESCUELA PROFESIONAL DE DERECHO



Certificado

Otorgado a:

JUAN CARLOS QUISPE CALIZAYA

Por haber participado en calidad de: **ASISTENTE** en el
**"II SEMINARIO DE DERECHO CIVIL - DERECHO DE LOS
CONTRATOS"**, realizado en la sala de convenciones de la Facultad
de Ciencias Jurídicas y Políticas UNA - PUNO, el día 26 de Julio del
presente año, con una duración de 20 horas académicas.

Puno, 26 de Julio del 2013

DERECHO CIVIL

MÓDULO II: DERECHO DE CONTRATOS
"Transferencia de Bienes Muebles e Inmuebles,
compromiso de bienes ajenos y conflicto de
titularidades entre adquirentes y acreedores"

ROMULO MARTIN MORALES HERVIAS

Abogado Escrito por la Universidad de Lima (1990)
Magister por la Universidad de Lima "San Marcos" (1993-1994)
Docente en Derecho por la Pontificia Universidad Católica (2001)
Especialización en Derecho Notario y en representación civil
en la Universidad de Lima "La Sorbonne" (2002)
Profesor en la Facultad de Derecho y en la Maestría en Derecho Civil
de la Pontificia Universidad Católica del Perú
Director de la Maestría en Derecho civil de la Pontificia Universidad
Católica del Perú

MOISES VICTOR MARISCAL FLORES

Docente de Derecho Civil de la Facultad de Derecho de la UNA - PUNO
Ex Magistrado del Poder Judicial
Jefe de Despacho de la FICP - UNA

BANJAMIN GALDOS CANERO

Docente de los Escuelas de Post-Grado de las Universidades de la Región Puno
Representante del Colegio de Abogados - Puno

EDWIN J. SARMIENTO APAZA

Magistrado del Poder Judicial - Jefe Superior
Docente de Derecho Civil de la Facultad de Derecho - UNA - PUNO

JHONI S. CASTILLA COLOQUEHUANCA

Representante de la Cámara Judicial de Acciones de Interés Público
Docente de Derecho Civil de la Facultad de Derecho - UNA - PUNO



M.Sc. Jovín Valdez Peñaranda
DECANO
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y
POLÍTICAS UNA - PUNO

Edwin Jorge Sarmiento Apaza
ASESOR ACADÉMICO
DOCENTE FCJP - UNA PUNO

REGISTRO

El presente Evento Académico aprobado por Resolución de Decanato N° 216 - 2013 - D - FCJyP - UNA - PUNO se encuentra debidamente Registrado en el libro de eventos académicos de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas.

Numero de Registro 0042.....

Puno, 26 de Julio del 2013

TEMARIO

- Introducción a Software Libre GNU/Linux
- Software Libre en la Educación
- Open Office
- Programación PHP y MySQL
- Programación Kotlin
- Programación Python
- Desarrollo de Aulas Virtuales Moodle
- Matemática Libre : Squeak, JClick, Geogebra, Maxima y Scilab
- Live Cd : Popcorn
- Tepegigantes
- Presentación de Debian Sarge
- Instalación de Knoppix
- Festival de Instalación : Debian Sarge, Slackware



www.apusol.org
Apusol
ASOCIACION PUNEÑA
DE SOFTWARE LIBRE

El Colegio de Licenciados de Administración - Región XIII - Puno, la Asociación de Matemática Libre (AMALIBRE) y la Asociación Puneña de Software Libre (APUSOL) otorgan el presente :

Certificado

A: **QUISPE CALIZAYA, JUAN CARLOS**

Por su participación como : **ASISTENTE**

en la "Primera Conferencia Regional de Software Libre : Nuevas Herramientas para la Administración Educativa - Puno", desarrollado los días 21 al 26 de Noviembre del 2005, con una duración de 80 horas académicas.

Puno, Diciembre del 2005.

Lic. Tomas Veliz Quispe
CLAP REGION XIII - PUNO
DECANO

Msc. Francisco Godíño Zevallos
AMALIBRE
PRESIDENTE

Msc.(c) Rubén Morroy Condori
APUSOL
PRESIDENTE



Blas-Pan





CONSTANCIA

N° 3530-2018-CELEN-UNA

LA QUE SUSCRIBE, DIRECTORA DEL CENTRO DE ESTUDIOS DE LENGUAS EXTRANJERAS Y NATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO - PUNO

HACE CONSTAR

Que don: JUAN CARLOS QUISPE CALIZAYA, registrado con N° de matrícula E081722. Ha cursado satisfactoriamente los ciclos del idioma INGLÉS abajo mencionados; los mismos que, equivalen a 24 ciclos (24 meses) de los 24 ciclos que comprende el Programa Completo de Estudios, en el Centro de Estudios de Lenguas Extranjeras y Nativas de la Universidad Nacional del Altiplano.

N°	MESES	HORAS ACAD	AÑO	NIVEL DE ESTUDIOS
1	Agosto	30 hrs	2008	BASICO I
2	Setiembre	30 hrs	2008	BASICO II
3	Octubre	30 hrs	2008	BASICO III
4	Noviembre	30 hrs	2008	BASICO IV
5	Diciembre	30 hrs	2008	BASICO V
6	Enero	30 hrs	2009	INTERMEDIO I
7	Febrero	30 hrs	2009	INTERMEDIO II
8	Marzo	30 hrs	2009	INTERMEDIO III
9	Junio	30 hrs	2009	INTERMEDIO IV
10	Julio	30 hrs	2009	INTERMEDIO V
11	Agosto	30 hrs	2009	INTERMEDIO VI
12	Setiembre	30 hrs	2009	INTERMEDIO VII
13	Octubre	30 hrs	2009	INTERMEDIO VIII
14	Noviembre	30 hrs	2009	CLUB I
15	Diciembre	30 hrs	2009	SUPERIOR I
16	Marzo	30 hrs	2010	SUPERIOR II
17	Abril	30 hrs	2010	SUPERIOR III
18	Mayo	30 hrs	2010	SUPERIOR IV
19	Junio	30 hrs	2010	CLUB II
20	Julio	30 hrs	2010	AVANZADO I
21	Agosto	30 hrs	2010	AVANZADO II
22	Setiembre	30 hrs	2010	AVANZADO III
23	Octubre	30 hrs	2010	AVANZADO IV
24	Noviembre	30 hrs	2010	CLUB III

Se expide, la presente Constancia a solicitud del interesado, para los fines que considere convenientes.

Puno, 07 de marzo del 2018

C.c/Arch
DVG/mtf

Recibo N° 039884

DIRECTORA
CENTRO DE ESTUDIOS DE LENGUAS EXTRANJERAS Y NATIVAS
UNA - PUNO



PERÚ

Ministerio de
Educación

Viceministerio de
Gestión Pedagógica

Dirección General
de Educación Básica Alternativa,
Intercultural Bilingüe
y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural

REGISTRO NACIONAL DE DOCENTES BILINGÜES DE LENGUAS ORIGINARIAS DEL PERÚ

Código de
verificación
DIGEIBIRA



1898647489629002380682



CONSTANCIA

DE DOMINIO DE LENGUA ORIGINARIA

La Dirección General de Educación Básica Alternativa, Intercultural Bilingüe y de Servicios Educativos en el Ámbito Rural (DIGEIBIRA), a través de la Dirección de Educación Intercultural Bilingüe (DEIB), por la presente, hace constar que el(la) docente:

QUISPE CALIZAYA JUAN CARLOS

Identificado(a) con DNI N° **44820928**; ha participado del proceso de evaluación del nivel de dominio de lengua originaria, desarrollado en coordinación con la **210001-UGEL PUNO** en el **2022**, en el marco de la Resolución Ministerial N° 630-2013 MINEDU.

De los resultados de la evaluación realizada, se tiene que el/la referido/a docente ha sido incorporado/a en el **REGISTRO NACIONAL DE DOCENTES BILINGÜES DE LENGUAS ORIGINARIAS DEL PERÚ**, con el siguiente nivel de dominio:

Lengua originaria : **AIMARA**

Oral : **INTERMEDIO**

Escrito : **INTERMEDIO**

Esta constancia es válida hasta el 31 de agosto del 2025.

05 de octubre del 2022



RODOLFO SANCHEZ GARRAFA
Director de Educación Intercultural Bilingüe

Importante: El presente documento quedará anulado automáticamente si, el/la docente titular, antes de concluir el periodo de validez (mes de agosto del 2025), se presenta a un nuevo proceso de evaluación de dominio de la lengua originaria; en cuyo caso, la respectiva Constancia reemplazará en todos sus extremos a ésta.

La falsificación, adulteración o modificación de esta constancia, en su totalidad o en parte, es un delito contra la fe pública, en la modalidad de falsificación de documentos, conforme lo establece el artículo 427° del Código Penal, por tal motivo cualquier instancia se encuentra facultada a interponer la denuncia respectiva ante el órgano judicial competente.

2. EXPERIENCIA PROFESIONAL

2.1 EXPERIENCIA LABORAL EN EL SECTOR PRODUCTIVO (PÚBLICO O PRIVADO)

CERTIFICADO DE TRABAJO

LA QUE SUSCRIBE GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA CONSULTORA DE OBRAS
XAP E.I.R.L.

CERTIFICA:

Que el Sr. JUAN CARLOS QUISPE CALIZAYA, identificado con DNI N° 44820928, ha
laborado en la empresa en referencia, durante el periodo comprendido desde 01 de
Enero del 2023 al 31 de Diciembre del 2023, en el puesto de **ASESOR CONTABLE,
TRIBUTARIO Y ADMINISTRATIVO**. Durante su permanencia ha demostrado
puntualidad, responsabilidad y esmero profesional en las labores encomendadas.

Se expide el presente certificado, a solicitud del interesado para los fines que estime
conveniente.

Puno, 09 de Enero del 2024.

CONSULTORIA DE OBRAS XAP E.I.R.L.
R.U.C. 20448563953
.....
ROCIO CASTILLO BENAVENTE /
DNI: 70594368
GERENTE GENERAL

CERTIFICADO DE TRABAJO

LA QUE SUSCRIBE GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA CONSULTORA DE OBRAS
XAP E.I.R.L.

CERTIFICA:

Que el Sr. JUAN CARLOS QUISPE CALIZAYA, identificado con DNI N° 44820928, ha
laborado en la empresa en referencia, durante el periodo comprendido desde 01 de
Enero del 2022 al 31 de Diciembre del 2022, en el puesto de **ASESOR CONTABLE,
TRIBUTARIO Y ADMINISTRATIVO**. Durante su permanencia ha demostrado
puntualidad, responsabilidad y esmero profesional en las labores encomendadas.

Se expide el presente certificado, a solicitud del interesado para los fines que estime
conveniente.

Puno, 11 de Enero del 2023.

CONSULTORIA DE OBRAS XAP E.I.R.L.
RUC: 20448563953
ROCIO CASTILLO BENAVENTE
DNI: 70574368
GERENTE GENERAL

QUISPE CALIZAYA JUAN CARLOS

AV. CIRCUNVALACION SUR NRO. 1436 PUNO PUNO PUNO

TELÉFONO:

R.U.C. 10448209283

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

Nro: E001- 30

Recibí de: CONSULTORIA DE OBRAS XAP EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Identificado con RUC número 20448563953

Domicilio del Usuario: JR. CAJAMARCA NRO. 850 BARRI MAÑAZO PUNO PUNO PUNO

Forma de Pago: AL CREDITO

Domiciliado en JR. CAJAMARCA NRO. 850 BARRI MAÑAZO PUNO PUNO PUNO

La suma de: UN MIL CIEN Y 00/100 SOLES

Por concepto de ASESORAMIENTO CONTABLE FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2023

Observación -

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 17 de Enero del 2024

Total por honorarios: 1,100.00

Retención (8 %) IR: (0.00)

Total Neto Recibido: 1,100.00 SOLES

Información del crédito

Monto Neto Pendiente de Pago : 1100.00

Total de Cuotas : 1

Cuota	Monto Cuota	Fecha
001	1100.00	2024-03-29

Cuota	Monto Cuota	Fecha
-------	-------------	-------

QUISPE CALIZAYA JUAN CARLOS

AV. CIRCUNVALACION SUR NRO. 1436 PUNO PUNO PUNO

TELÉFONO:

R.U.C. 10448209283

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

Nro: E001- 29

Recibí de: CONSULTORIA DE OBRAS XAP EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Identificado con RUC número 20448563953

Domicilio del Usuario: JR. CAJAMARCA NRO. 850 BARRI MAÑAZO PUNO PUNO PUNO

Forma de Pago: AL CREDITO

Domiciliado en JR. CAJAMARCA NRO. 850 BARRI MAÑAZO PUNO PUNO PUNO

La suma de: UN MIL CIEN Y 00/100 SOLES

Por concepto de ASESORAMIENTO CONTABLE FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL 2023

Observación -

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 17 de Enero del 2024

Total por honorarios: 1,100.00

Retención (8 %) IR: (0.00)

Total Neto Recibido: 1,100.00 SOLES

Información del crédito

Monto Neto Pendiente de Pago : 1100.00

Total de Cuotas : 1

Cuota	Monto Cuota	Fecha
001	1100.00	2024-03-29

Cuota	Monto Cuota	Fecha
-------	-------------	-------

QUISPE CALIZAYA JUAN CARLOS

AV. CIRCUNVALACION SUR NRO. 1436 PUNO PUNO PUNO

TELÉFONO:

R.U.C. 10448209283

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

Nro: E001- 28

Recibí de: CONSULTORIA DE OBRAS XAP EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Identificado con RUC número 20448563953

Domicilio del Usuario: JR. CAJAMARCA NRO. 850 BARRI MAÑAZO PUNO PUNO PUNO

Forma de Pago: AL CREDITO

Domiciliado en JR. CAJAMARCA NRO. 850 BARRI MAÑAZO PUNO PUNO PUNO

La suma de: UN MIL CIEN Y 00/100 SOLES

Por concepto de ASESORAMIENTO CONTABLE FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL 2023

Observación -

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 17 de Enero del 2024

Total por honorarios: 1,100.00

Retención (8 %) IR: (0.00)

Total Neto Recibido: 1,100.00 SOLES

Información del crédito

Monto Neto Pendiente de Pago : 1100.00

Total de Cuotas : 1

Cuota	Monto Cuota	Fecha
001	1100.00	2024-03-29

Cuota	Monto Cuota	Fecha
-------	-------------	-------

QUISPE CALIZAYA JUAN CARLOS

AV. CIRCUNVALACION SUR NRO. 1436 PUNO PUNO PUNO

TELÉFONO:

R.U.C. 10448209283

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

Nro: E001- 27

Recibí de: CONSULTORIA DE OBRAS XAP EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Identificado con RUC número 20448563953

Domicilio del Usuario: JR. CAJAMARCA NRO. 850 BARRI MAÑAZO PUNO PUNO PUNO

Forma de Pago: AL CREDITO

Domiciliado en JR. CAJAMARCA NRO. 850 BARRI MAÑAZO PUNO PUNO PUNO

La suma de: UN MIL CIEN Y 00/100 SOLES

Por concepto de ASESORAMIENTO CONTABLE FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE AL MES DE SETIEMBRE DEL 2023

Observación -

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 27 de Diciembre del 2023

Total por honorarios: 1,100.00

Retención (8 %) IR: (0.00)

Total Neto Recibido: 1,100.00 SOLES

Información del crédito

Monto Neto Pendiente de Pago : 1100.00

Total de Cuotas : 1

Cuota	Monto Cuota	Fecha
001	1100.00	2024-02-28

Cuota	Monto Cuota	Fecha
-------	-------------	-------

QUISPE CALIZAYA JUAN CARLOS

AV. CIRCUNVALACION SUR NRO. 1436 PUNO PUNO PUNO

TELÉFONO:

R.U.C. 10448209283

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

Nro: E001- 26

Recibí de: CONSULTORIA DE OBRAS XAP EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Identificado con RUC número 20448563953

Domicilio del Usuario: JR. CAJAMARCA NRO. 850 BARRI MAÑAZO PUNO PUNO PUNO

Forma de Pago: AL CREDITO

Domiciliado en JR. CAJAMARCA NRO. 850 BARRI MAÑAZO PUNO PUNO PUNO

La suma de: UN MIL CIEN Y 00/100 SOLES

Por concepto de ASESORAMIENTO CONTABLE FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL 2023

Observación -

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 27 de Diciembre del 2023

Total por honorarios: 1,100.00

Retención (8 %) IR: (0.00)

Total Neto Recibido: 1,100.00 SOLES

Información del crédito

Monto Neto Pendiente de Pago : 1100.00

Total de Cuotas : 1

Cuota	Monto Cuota	Fecha
001	1100.00	2024-02-28

Cuota	Monto Cuota	Fecha
-------	-------------	-------

QUISPE CALIZAYA JUAN CARLOS

AV. CIRCUNVALACION SUR NRO. 1436 PUNO PUNO PUNO

TELÉFONO:

R.U.C. 10448209283

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

Nro: E001- 25

Recibí de: CONSULTORIA DE OBRAS XAP EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Identificado con RUC número 20448563953

Domicilio del Usuario: JR. CAJAMARCA NRO. 850 BARRI MAÑAZO PUNO PUNO PUNO

Forma de Pago: AL CREDITO

Domiciliado en JR. CAJAMARCA NRO. 850 BARRI MAÑAZO PUNO PUNO PUNO

La suma de: UN MIL CIEN Y 00/100 SOLES

Por concepto de ASESORAMIENTO CONTABLE FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL 2023

Observación -

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 27 de Diciembre del 2023

Total por honorarios: 1,100.00

Retención (8 %) IR: (0.00)

Total Neto Recibido: 1,100.00 SOLES

Información del crédito

Monto Neto Pendiente de Pago : 1100.00

Total de Cuotas : 1

Cuota	Monto Cuota	Fecha
001	1100.00	2024-02-28

Cuota	Monto Cuota	Fecha
-------	-------------	-------

QUISPE CALIZAYA JUAN CARLOS

AV. CIRCUNVALACION SUR NRO. 1436 PUNO PUNO PUNO

TELÉFONO:

R.U.C. 10448209283

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

Nro: E001- 24

Recibí de: CONSULTORIA DE OBRAS XAP EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Identificado con RUC número 20448563953

Domicilio del Usuario: JR. CAJAMARCA NRO. 850 BARRI MAÑAZO PUNO PUNO PUNO

Forma de Pago: AL CREDITO

Domiciliado en JR. CAJAMARCA NRO. 850 BARRI MAÑAZO PUNO PUNO PUNO

La suma de: UN MIL CIEN Y 00/100 SOLES

Por concepto de ASESORAMIENTO CONTABLE FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2023

Observación -

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 15 de Noviembre del 2023

Total por honorarios: 1,100.00

Retención (8 %) IR: (0.00)

Total Neto Recibido: 1,100.00 SOLES

Información del crédito

Monto Neto Pendiente de Pago : 1100.00

Total de Cuotas : 1

Cuota	Monto Cuota	Fecha
001	1100.00	2024-01-31

Cuota	Monto Cuota	Fecha
-------	-------------	-------

QUISPE CALIZAYA JUAN CARLOS

AV. CIRCUNVALACION SUR NRO. 1436 PUNO PUNO PUNO

TELÉFONO:

R.U.C. 10448209283

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

Nro: E001- 23

Recibí de: CONSULTORIA DE OBRAS XAP EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Identificado con RUC número 20448563953

Domicilio del Usuario: JR. CAJAMARCA NRO. 850 BARRI MAÑAZO PUNO PUNO PUNO

Forma de Pago: AL CREDITO

Domiciliado en JR. CAJAMARCA NRO. 850 BARRI MAÑAZO PUNO PUNO PUNO

La suma de: UN MIL CIEN Y 00/100 SOLES

Por concepto de ASESORAMIENTO CONTABLE FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL 2023

Observación -

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 15 de Noviembre del 2023

Total por honorarios: 1,100.00

Retención (8 %) IR: (0.00)

Total Neto Recibido: 1,100.00 SOLES

Información del crédito

Monto Neto Pendiente de Pago : 1100.00

Total de Cuotas : 1

Cuota	Monto Cuota	Fecha
001	1100.00	2024-01-31

Cuota	Monto Cuota	Fecha
-------	-------------	-------

QUISPE CALIZAYA JUAN CARLOS

AV. CIRCUNVALACION SUR NRO. 1436 PUNO PUNO PUNO

TELÉFONO:

R.U.C. 10448209283

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

Nro: E001- 22

Recibí de: CONSULTORIA DE OBRAS XAP EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Identificado con RUC número 20448563953

Domicilio del Usuario: JR. CAJAMARCA NRO. 850 BARRI MAÑAZO PUNO PUNO PUNO

Forma de Pago: AL CREDITO

Domiciliado en JR. CAJAMARCA NRO. 850 BARRI MAÑAZO PUNO PUNO PUNO

La suma de: UN MIL CIEN Y 00/100 SOLES

Por concepto de ASESORAMIENTO CONTABLE FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL 2023

Observación -

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 15 de Noviembre del 2023

Total por honorarios: 1,100.00

Retención (8 %) IR: (0.00)

Total Neto Recibido: 1,100.00 SOLES

Información del crédito

Monto Neto Pendiente de Pago : 1100.00

Total de Cuotas : 1

Cuota	Monto Cuota	Fecha
001	1100.00	2024-01-31

Cuota	Monto Cuota	Fecha
-------	-------------	-------

QUISPE CALIZAYA JUAN CARLOS

AV. CIRCUNVALACION SUR NRO. 1436 PUNO PUNO PUNO

TELÉFONO:

R.U.C. 10448209283

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

Nro: E001- 21

Recibí de: CONSULTORIA DE OBRAS XAP EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Identificado con RUC número 20448563953

Forma de Pago: AL CONTADO

Domiciliado en JR. CAJAMARCA NRO. 850 BARRI MAÑAZO PUNO PUNO PUNO

La suma de: UN MIL CIENT Y 00/100 SOLES

Por concepto de ASESORAMIENTO CONTABLE FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL 2023

Observación -

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 03 de Octubre del 2023

Total por honorarios:	1,100.00	
Retención (8 %) IR:	(0.00)	
Total Neto Recibido:	1,100.00	SOLES

QUISPE CALIZAYA JUAN CARLOS

AV. CIRCUNVALACION SUR NRO. 1436 PUNO PUNO PUNO

TELÉFONO:

R.U.C. 10448209283

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

Nro: E001- 20

Recibí de: CONSULTORIA DE OBRAS XAP EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Identificado con RUC número 20448563953

Forma de Pago: AL CONTADO

Domiciliado en JR. CAJAMARCA NRO. 850 BARRI MAÑAZO PUNO PUNO PUNO

La suma de: UN MIL CIENT Y 00/100 SOLES

Por concepto de ASESORAMIENTO CONTABLE FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL 2023

Observación -

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 03 de Octubre del 2023

Total por honorarios:	1,100.00	
Retención (8 %) IR:	(0.00)	
Total Neto Recibido:	1,100.00	SOLES

QUISPE CALIZAYA JUAN CARLOS

AV. CIRCUNVALACION SUR NRO. 1436 PUNO PUNO PUNO

TELÉFONO:

R.U.C. 10448209283

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

Nro: E001- 19

Recibí de: CONSULTORIA DE OBRAS XAP EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Identificado con RUC número 20448563953

Forma de Pago: AL CONTADO

Domiciliado en JR. CAJAMARCA NRO. 850 BARRI MAÑAZO PUNO PUNO PUNO

La suma de: UN MIL CIENT Y 00/100 SOLES

Por concepto de ASESORAMIENTO CONTABLE FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL 2023

Observación -

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 02 de Octubre del 2023

Total por honorarios:	1,100.00	
Retención (8 %) IR:	(0.00)	
Total Neto Recibido:	1,100.00	SOLES

QUISPE CALIZAYA JUAN CARLOS

AV. CIRCUNVALACION SUR NRO. 1436 PUNO PUNO PUNO

TELÉFONO:

R.U.C. 10448209283

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

Nro: E001- 18

Recibí de: CONSULTORIA DE OBRAS XAP EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Identificado con RUC número 20448563953

Domicilio del Usuario: JR. CAJAMARCA NRO. 850 BARRI MAÑAZO PUNO PUNO PUNO

Forma de Pago: AL CREDITO

Domiciliado en JR. CAJAMARCA NRO. 850 BARRI MAÑAZO PUNO PUNO PUNO

La suma de: UN MIL CIEN Y 00/100 SOLES

Por concepto de ASESORAMIENTO CONTABLE FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE AL MES DE DICIEMBRE DEL 2022

Observación -

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 01 de Agosto del 2023

Total por honorarios: 1,100.00

Retención (8 %) IR: (0.00)

Total Neto Recibido: 1,100.00 SOLES

Información del crédito

Monto Neto Pendiente de Pago : 1100.00

Total de Cuotas : 1

Cuota	Monto Cuota	Fecha
001	1100.00	2023-10-30

Cuota	Monto Cuota	Fecha
-------	-------------	-------

QUISPE CALIZAYA JUAN CARLOS

AV. CIRCUNVALACION SUR NRO. 1436 PUNO PUNO PUNO

TELÉFONO:

R.U.C. 10448209283

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

Nro: E001- 17

Recibí de: CONSULTORIA DE OBRAS XAP EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Identificado con RUC número 20448563953

Domicilio del Usuario: JR. CAJAMARCA NRO. 850 BARRI MAÑAZO PUNO PUNO PUNO

Forma de Pago: AL CREDITO

Domiciliado en JR. CAJAMARCA NRO. 850 BARRI MAÑAZO PUNO PUNO PUNO

La suma de: UN MIL CIEN Y 00/100 SOLES

Por concepto de ASESORAMIENTO CONTABLE FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE DEL 2022

Observación -

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 01 de Agosto del 2023

Total por honorarios: 1,100.00

Retención (8 %) IR: (0.00)

Total Neto Recibido: 1,100.00 SOLES

Información del crédito

Monto Neto Pendiente de Pago : 1100.00

Total de Cuotas : 1

Cuota	Monto Cuota	Fecha
001	1100.00	2023-10-30

Cuota	Monto Cuota	Fecha
-------	-------------	-------

QUISPE CALIZAYA JUAN CARLOS

AV. CIRCUNVALACION SUR NRO. 1436 PUNO PUNO PUNO

TELÉFONO:

R.U.C. 10448209283

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

Nro: E001- 16

Recibí de: CONSULTORIA DE OBRAS XAP EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Identificado con RUC número 20448563953

Domicilio del Usuario: JR. CAJAMARCA NRO. 850 BARRI MAÑAZO PUNO PUNO PUNO

Forma de Pago: AL CREDITO

Domiciliado en JR. CAJAMARCA NRO. 850 BARRI MAÑAZO PUNO PUNO PUNO

La suma de: UN MIL CIEN Y 00/100 SOLES

Por concepto de ASESORAMIENTO CONTABLE FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE AL MES DE OCTUBRE DEL 2022

Observación -

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 01 de Agosto del 2023

Total por honorarios: 1,100.00

Retención (8 %) IR: (0.00)

Total Neto Recibido: 1,100.00 SOLES

Información del crédito

Monto Neto Pendiente de Pago : 1100.00

Total de Cuotas : 1

Cuota	Monto Cuota	Fecha
001	1100.00	2023-10-30

Cuota	Monto Cuota	Fecha
-------	-------------	-------

QUISPE CALIZAYA JUAN CARLOS

AV. CIRCUNVALACION SUR NRO. 1436 PUNO PUNO PUNO

TELÉFONO:

R.U.C. 10448209283

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

Nro: E001- 15

Recibí de: CONSULTORIA DE OBRAS XAP EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Identificado con RUC número 20448563953

Domicilio del Usuario: JR. CAJAMARCA NRO. 850 BARRI MAÑAZO PUNO PUNO PUNO

Forma de Pago: AL CREDITO

Domiciliado en JR. CAJAMARCA NRO. 850 BARRI MAÑAZO PUNO PUNO PUNO

La suma de: UN MIL CIENT Y 00/100 SOLES

Por concepto de ASESORAMIENTO CONTABLE FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE AL MES DE SETIEMBRE DEL 2022

Observación -

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 03 de Julio del 2023

Total por honorarios: 1,100.00

Retención (8 %) IR: (0.00)

Total Neto Recibido: 1,100.00 SOLES

Información del crédito

Monto Neto Pendiente de Pago : 1100.00

Total de Cuotas : 1

Cuota	Monto Cuota	Fecha
001	1100.00	2023-09-29

Cuota	Monto Cuota	Fecha
-------	-------------	-------

QUISPE CALIZAYA JUAN CARLOS

AV. CIRCUNVALACION SUR NRO. 1436 PUNO PUNO PUNO

TELÉFONO:

R.U.C. 10448209283

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

Nro: E001- 14

Recibí de: CONSULTORIA DE OBRAS XAP EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Identificado con RUC número 20448563953

Domicilio del Usuario: JR. CAJAMARCA NRO. 850 BARRI MAÑAZO PUNO PUNO PUNO

Forma de Pago: AL CREDITO

Domiciliado en JR. CAJAMARCA NRO. 850 BARRI MAÑAZO PUNO PUNO PUNO

La suma de: UN MIL CIEN Y 00/100 SOLES

Por concepto de ASESORAMIENTO CONTABLE FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE AL MES DE AGOSTO DEL 2022

Observación -

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 03 de Julio del 2023

Total por honorarios: 1,100.00

Retención (8 %) IR: (0.00)

Total Neto Recibido: 1,100.00 SOLES

Información del crédito

Monto Neto Pendiente de Pago : 1100.00

Total de Cuotas : 1

Cuota	Monto Cuota	Fecha
001	1100.00	2023-09-29

Cuota	Monto Cuota	Fecha
-------	-------------	-------

QUISPE CALIZAYA JUAN CARLOS

AV. CIRCUNVALACION SUR NRO. 1436 PUNO PUNO PUNO

TELÉFONO:

R.U.C. 10448209283

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

Nro: E001- 13

Recibí de: CONSULTORIA DE OBRAS XAP EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Identificado con RUC número 20448563953

Domicilio del Usuario: JR. CAJAMARCA NRO. 850 BARRI MAÑAZO PUNO PUNO PUNO

Forma de Pago: AL CREDITO

Domiciliado en JR. CAJAMARCA NRO. 850 BARRI MAÑAZO PUNO PUNO PUNO

La suma de: UN MIL CIEN Y 00/100 SOLES

Por concepto de ASESORAMIENTO CONTABLE FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE AL MES DE JULIO DEL 2022

Observación -

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 03 de Julio del 2023

Total por honorarios: 1,100.00

Retención (8 %) IR: (0.00)

Total Neto Recibido: 1,100.00 SOLES

Información del crédito

Monto Neto Pendiente de Pago : 1100.00

Total de Cuotas : 1

Cuota	Monto Cuota	Fecha
001	1100.00	2023-09-29

Cuota	Monto Cuota	Fecha
-------	-------------	-------

QUISPE CALIZAYA JUAN CARLOS

R.U.C. 10448209283

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

AV. CIRCUNVALACION SUR NRO. 1436 PUNO PUNO PUNO

Nro: E001- 12

TELÉFONO:

Recibí de: CONSULTORIA DE OBRAS XAP EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Identificado con RUC **número** 20448563953

Domiciliado en JR. CAJAMARCA NRO. 850 BARRI MAÑAZO PUNO PUNO PUNO

La suma UN MIL CIENTOS Y 00/100 SOLES

Por concepto de ASESORAMIENTO CONTABLE FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE AL MES DE JUNIO DEL 2022

Observación -

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 31 **de** Mayo **del** 2023

Total por honorarios: 1,100.00

Retención (8 %) IR: (0.00)

Total Neto Recibido: 1,100.00 SOLES

QUISPE CALIZAYA JUAN CARLOS

R.U.C. 10448209283

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

AV. CIRCUNVALACION SUR NRO. 1436 PUNO PUNO PUNO

Nro: E001- 11

TELÉFONO:

Recibí de: CONSULTORIA DE OBRAS XAP EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Identificado con RUC **número** 20448563953

Domiciliado en JR. CAJAMARCA NRO. 850 BARRI MAÑAZO PUNO PUNO PUNO

La suma UN MIL CIENTOS Y 00/100 SOLES

Por concepto de ASESORAMIENTO CONTABLE FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE AL MES DE MAYO DEL 2022

Observación -

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 31 **de** Mayo **del** 2023

Total por honorarios: 1,100.00

Retención (8 %) IR: (0.00)

Total Neto Recibido: 1,100.00 SOLES

QUISPE CALIZAYA JUAN CARLOS

R.U.C. 10448209283

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

AV. CIRCUNVALACION SUR NRO. 1436 PUNO PUNO PUNO

Nro: E001- 10

TELÉFONO:

Recibí de: CONSULTORIA DE OBRAS XAP EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Identificado con RUC **número** 20448563953

Domiciliado en JR. CAJAMARCA NRO. 850 BARRI MAÑAZO PUNO PUNO PUNO

La suma UN MIL CIENTOS Y 00/100 SOLES

Por concepto de ASESORAMIENTO CONTABLE FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE AL MES DE ABRIL DEL 2022

Observación -

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 31 **de** Mayo **del** 2023

Total por honorarios: 1,100.00

Retención (8 %) IR: (0.00)

Total Neto Recibido: 1,100.00 SOLES

QUISPE CALIZAYA JUAN CARLOS

R.U.C. 10448209283

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

AV. CIRCUNVALACION SUR NRO. 1436 PUNO PUNO PUNO

Nro: E001- 9

TELÉFONO:

Recibí de: CONSULTORIA DE OBRAS XAP EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Identificado con RUC **número** 20448563953

Domiciliado en JR. CAJAMARCA NRO. 850 BARRI MAÑAZO PUNO PUNO PUNO

La suma UN MIL CIENTOS Y 00/100 SOLES

Por concepto de ASESORAMIENTO CONTABLE FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO DEL 2022

Observación -

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 31 **de** Marzo **del** 2023

Total por honorarios: 1,100.00

Retención (8 %) IR: (0.00)

Total Neto Recibido: 1,100.00 SOLES

QUISPE CALIZAYA JUAN CARLOS

R.U.C. 10448209283

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

AV. CIRCUNVALACION SUR NRO. 1436 PUNO PUNO PUNO

Nro: E001- 8

TELÉFONO:

Recibí de: CONSULTORIA DE OBRAS XAP EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Identificado con RUC **número** 20448563953

Domiciliado en JR. CAJAMARCA NRO. 850 BARRI MAÑAZO PUNO PUNO PUNO

La suma UN MIL CIENTOS Y 00/100 SOLES

Por concepto de ASESORAMIENTO CONTABLE FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE AL MES DE FEBRERO DEL 2022

Observación -

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 31 **de** Marzo **del** 2023

Total por honorarios: 1,100.00

Retención (8 %) IR: (0.00)

Total Neto Recibido: 1,100.00 SOLES

QUISPE CALIZAYA JUAN CARLOS

R.U.C. 10448209283

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

AV. CIRCUNVALACION SUR NRO. 1436 PUNO PUNO PUNO

Nro: E001- 7

TELÉFONO:

Recibí de: CONSULTORIA DE OBRAS XAP EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Identificado con RUC **número** 20448563953

Domiciliado en JR. CAJAMARCA NRO. 850 BARRI MAÑAZO PUNO PUNO PUNO

La suma UN MIL CIENTOS Y 00/100 SOLES

Por concepto de ASESORAMIENTO CONTABLE FINANCIERO Y ADMINISTRATIVO CORRESPONDIENTE AL MES DE ENERO DEL 2022

Observación -

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 31 **de** Marzo **del** 2023

Total por honorarios: 1,100.00

Retención (8 %) IR: (0.00)

Total Neto Recibido: 1,100.00 SOLES

 PERÚ Ministerio de Educación	Código NT-035-01-MINEDU	Denominación del documento n° 003506 Manual de Procedimientos de Trabajo para el Modelo de Gestión Educativa, Versión 1.0, del 15 de mayo del 2018, para las Unidades Ejecutivas y Unidades Ejecutivas de Gestión Educativa
---	----------------------------	---

ANEXO N° 06
CUADRO DE EQUIVALENCIAS DE PUESTOS JEC CON CARGOS CAP*

PUESTO (JEC)	CARGOS (CAP)*
Coordinadora o Coordinador Administrativo de Recursos Educativos de Zonas Urbanas y Coordinadora o Coordinador Administrativo de Recursos Educativos de Zonas Rurales	Jefe o Jefe de Área Administrativo
	Jefe o Jefe de Departamento Administrativo
	Jefe o Jefe de la Unidad Administrativa
	Directora o Director de Sistema Administrativo II
	Sub Directora o Sub Director Administrativo
Coordinadora o Coordinador de Innovación y Soporte Tecnológico	Analista de Sistemas IAD
	Especialista Administrativo
	Especialista Administrativo I
	Especialista Administrativo II
	Técnico Administrativo
	Técnico Administrativo I
	Técnico Administrativo II
	Técnico Administrativo III
Secretaría o Secretario	Secretaría
	Secretaría I
	Secretaría II
	Secretaría III
	Secretaría IV
Personal de Vigilancia	Técnico en Seguridad
	Técnico en Seguridad I
	Técnico en Seguridad II
Personal de Mantenimiento	Trabajador de Servicio
	Trabajador de Servicio
	Trabajador de Servicio I
	Trabajador de Servicio II
Psicólogo	Psicólogo
	Psicólogo (Asst)
	Psicólogo I
Apoyo Educativo	Asistente Social
	Auxiliar de Educación
	Auxiliar de Educación I

* Información según Sistema Nexus





UGEL PUNO

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N°000075-2019

Conste por el presente documento el Contrato Administrativo de Servicios que celebran, de una parte la UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL PUNO, con Registro Único de Contribuyente N° 20447873002, con domicilio en el Jr. Cesar Augusto Sandino N°225, representada por el **PROF. DAVID GREGORIO CORNEJO MAMANI**, identificado (a) con Documento Nacional de Identidad N° 29541868, en su calidad de **DIRECTOR**, quien procede en uso de las facultades, a quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**; y, de la otra parte, el(la) Sr(a)(ita) **JUAN CARLOS QUISPE CALIZAYA** identificado(a) con Documento Nacional de Identidad N° 44820928 y Registro Único de Contribuyente N° 10448209283, con domicilio en el Av. Circunvalación Sur N° 1436 provincia de PUNO y departamento de PUNO, a quien en adelante se le denominará, **EL CONTRATADO** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Contrato se celebra al amparo de las siguientes disposiciones:

- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, "régimen CAS").
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 000002-2010-PI/TC, que declara la constitucionalidad del régimen CAS y su naturaleza laboral.
- Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Ley N° 30879 Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2019.
- Las demás disposiciones que regulan el Contrato Administrativo de Servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente Contrato Administrativo de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público que se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, sus normas reglamentarias y demás normas de materia presupuestal que resultan pertinentes.

Por su naturaleza de régimen laboral especial de contratación del Estado, confiere a **EL CONTRATADO**, únicamente, los derechos y obligaciones establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento y modificatorias.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATADO y **LA ENTIDAD** suscriben el presente contrato a fin que el primero se desempeñe en forma individual y subordinado(a) como **COORDINADOR(A) ADMINISTRATIVO Y DE RECURSOS EDUCATIVOS PARA ZONAS RURALES** en la I.E.S. TUPAC AMARU cumpliendo las funciones detalladas en la Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios y que forma parte integrante del presente Contrato, por el plazo señalado en la cláusula siguiente.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que la duración del presente contrato se inicia a partir del **01 DE ABRIL del 2019** y concluye el **30 DE JUNIO DEL 2019**.

El contrato podrá ser renovado y/o prorrogado, según decisión de **LA ENTIDAD** y de **EL CONTRATADO**, no pudiendo en ningún caso exceder el año fiscal. En caso que cualquiera de las partes decida no prorrogar o



UGEL PUNO

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

no renovar el contrato, deberá notificarlo a la otra parte con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles previos a su vencimiento. Sin embargo, la omisión del aviso no genera la obligación de prorrogar o renovar el contrato.

Si **EL CONTRATADO** continúa prestando servicios a **LA ENTIDAD** una vez vencido el plazo del presente contrato, éste se entiende prorrogado de forma automática por el mismo plazo del contrato, pero dentro del presente ejercicio fiscal.

En caso que **LA ENTIDAD** de por resuelto unilateralmente el presente Contrato antes del plazo previsto y sin mediar incumplimiento por parte de **EL CONTRATADO**, éste tendrá derecho a la penalidad prevista en el artículo 13.3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

CLÁUSULA QUINTA: HORAS DE SERVICIOS SEMANALES - JORNADA DE TRABAJO

Las partes acuerdan que la cantidad de horas de prestación efectiva de servicio a la semana (jornada de trabajo) es como máximo de 48 horas. En caso de prestación de servicios autorizados en sobre tiempo, **LA ENTIDAD** está obligada a compensar a **EL CONTRATADO** con descanso físico equivalente al total de horas prestadas en exceso. La responsabilidad del cumplimiento de lo señalado en la presente cláusula será de cargo del jefe inmediato, bajo la supervisión de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces.

CLÁUSULA SEXTA: REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO

EL CONTRATADO percibirá una remuneración mensual de S/. 2000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES), monto que será abonado conforme a las disposiciones de tesorería que haya establecido el Ministerio de Economía y Finanzas. Incluye los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable a **EL CONTRATADO**.

CLÁUSULA SÉTIMA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL CONTRATADO prestará los servicios en la I.E.S. TUPAC AMARU. La Entidad podrá disponer la prestación de servicios fuera del lugar designado de acuerdo a las necesidades de servicio definidas por **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL TRABAJADOR

Son obligaciones de **EL CONTRATADO**:

- Planificar actividades de su competencia a desarrollarse durante el año escolar en articulación con los planes de trabajo del equipo de soporte de la institución educativa, y asegurar su incorporación en los instrumentos de gestión de la IE.
- Apoyar, al director, en la gestión institucional para lograr las metas establecidas en el plan de trabajo anual de la institución educativa.
- Diseñar acciones relacionadas a la preservación de la limpieza de toda la institución educativa y el mantenimiento de las aulas, así como el buen estado del mobiliario y los equipos, incluyendo la supervisión del cumplimiento de las funciones del personal de mantenimiento.
- Promover, articular y coordinar con organizaciones e instituciones públicas y/o privadas la creación de redes de apoyo en beneficio de la comunidad educativa.
- Gestionar y promover el uso oportuno de los materiales y recursos educativos como soporte al proceso de aprendizaje de los estudiantes.
- Garantizar el cumplimiento de la jornada laboral del personal de la IE, incluyendo las horas efectivas y las horas de coordinación (colegiado, elaboración de materiales, atención a padres, retroalimentación de la práctica pedagógica) y elaborar el reporte de asistencia y permanencia del personal de la institución informando oportuna mente al director de la IE.



UGEL PUNO

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"



- g) Gestionar el apoyo y la información relacionada a los recursos financieros de la IE y organizar la presentación periódica del balance correspondiente a la comunidad educativa.
- h) Actualizar y garantizar el correcto y pertinente reporte en los sistemas del MINEDU (SIAGIE, WASICHAY, ESCALE, SIGMA, Reporte de asistencia, reporte de horas efectivas, SIJEC, otros propuestos por MINEDU), informando al director de la IE sobre las acciones realizadas.
- i) Organizar y verificar la aplicación de las evaluaciones online y/o offline que envía el MINEDU para las distintas áreas curriculares con el fin de evaluar el avance en las metas pedagógicas establecidas por la IE.
- j) Consolidar los resultados de aprendizaje y de gestión de la IE para informar periódicamente al director y los docentes a fin de que se realicen las acciones que se consideren necesarias para la mejora continua del servicio educativo.
- k) Diseñar e implementar de manera conjunta con el Psicólogo, CIST y quien corresponda la ejecución de acciones que permitan involucrar de manera activa a los padres de familia en temas relacionados a los intereses y necesidades de los estudiantes para su formación integral.
- l) Realizar otras funciones relacionadas a la misión del puesto asignadas por el Órgano de Dirección de la Institución Educativa.



CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS DEL TRABAJADOR

Son derechos de EL CONTRATADO los siguientes:

- a) Percibir la remuneración mensual acordada en la cláusula sexta del presente Contrato.
- b) Gozar de veinticuatro (24) horas continuas mínimas de descanso por semana. Dicho descanso se tomará todos los días domingo de cada semana, salvo pacto en contrario.
- c) Hacer uso de treinta (30) días calendarios de descanso físico por año cumplido. Para determinar la oportunidad del ejercicio de este descanso, se decidirá de mutuo acuerdo. A falta de acuerdo, decidirá LA ENTIDAD observando las disposiciones correspondientes.
- d) Gozar efectivamente de las prestaciones de salud de ESSALUD, conforme a las disposiciones aplicables.
- e) Afiliarse a un régimen de pensiones. En el plazo de diez (10) días, contados a partir de la suscripción del contrato, EL CONTRATADO deberá presentar Declaración Jurada especificando el régimen de pensiones al que desea estar afiliado o al que ya se encuentra afiliado.
- f) Gozar del permiso de lactancia materna y/o licencia por paternidad según las normas correspondientes.
- g) Gozar de los derechos colectivos de sindicalización y huelga conforme a las normas sobre la materia.
- h) Gozar de los derechos a que hace referencia la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- i) Los demás derechos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075- 2008-PCM y modificatorias.

CLÁUSULA DÉCIMA: GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de EL CONTRATADO en el ámbito nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAPACITACIÓN

EL CONTRATADO podrá ser capacitado (a) conforme a los Decretos Legislativos N°s. 1023 y 1025 y normas reglamentarias, de acuerdo a las necesidades institucionales.





UGEL PUNO

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"



CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: EJERCICIO DEL PODER DISCIPLINARIO

LA ENTIDAD se encuentra facultada a ejercer el poder disciplinario a que se refiere el artículo 15-A del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, conforme a las normas complementarias sobre la materia y a los instrumentos internos que para tales efectos dicte LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato con los recursos y medios de la entidad, son de propiedad de LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de este Contrato son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL TRABAJADOR

LA ENTIDAD, se compromete a facilitar a EL CONTRATADO materiales, mobiliario y condiciones necesarias para el adecuado desarrollo de sus actividades, siendo responsable EL CONTRATADO del buen uso y conservación de los mismos, salvo el desgaste normal. En caso de determinarse el incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, EL CONTRATADO deberá responder a LA ENTIDAD conforme a las disposiciones internas de ésta.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La ENTIDAD en ejercicio de su poder de dirección sobre EL CONTRATADO, supervisará la ejecución del servicio materia del presente Contrato, encontrándose facultado a exigir a EL CONTRATADO la aplicación y cumplimiento de los términos del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: EVALUACIÓN

La evaluación de EL CONTRATADO se sujetará a lo dispuesto por los Decretos Legislativos N° 1023 y 1025 y sus normas reglamentarias.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: SUPLENCIA Y ACCIONES DE DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONES

EL CONTRATADO podrá ejercer la suplencia al interior de LA ENTIDAD y quedar sujeta a las acciones administrativas de comisión de servicios y designación y rotación temporal. Ni la suplencia ni las acciones de desplazamiento señaladas implican el incremento de la remuneración mensual a que se refiere la cláusula sexta, ni la modificación del plazo del Contrato señalado en la cláusula cuarta del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: OTORGAMIENTO DE CONSTANCIA DE TRABAJO

Corresponderá a LA ENTIDAD, a través de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, otorgar a EL CONTRATADO, de oficio o a pedido de parte, la respectiva Constancia de Trabajo prestado bajo el régimen Decreto Legislativo N° 1057 CAS.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES

En ejercicio de su poder de dirección, LA ENTIDAD podrá modificar unilateralmente el lugar, tiempo y modo de la prestación del servicio, respetando el criterio de razonabilidad, y sin que ello suponga la suscripción de un nuevo contrato o adenda.





UGEL PUNO

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

El Contrato Administrativo de Servicios se suspende en los siguientes supuestos:

1. Suspensión con contraprestación;

- Los supuestos regulados en el régimen contributivo de ESSALUD. En estos casos, el pago de la remuneración se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
- Por ejercicio del derecho al descanso pre y post natal de la trabajadora gestante. El pago de los subsidios correspondientes se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias de la materia.
- Por licencia con goce de haber, cuando corresponda conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1025, Decreto Legislativo que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público y normas complementarias.
- Por licencia por paternidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29409 - Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada.
- Otros supuestos establecidos en normas de alcance general o los que determine LA ENTIDAD en sus directivas internas.

2. Suspensión sin contraprestación:

Por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato administrativo de servicios se extingue en los siguientes supuestos:

- El fallecimiento de **EL CONTRATADO**.
- La extinción de la entidad.
- Por voluntad unilateral de **EL CONTRATADO**. En estos casos, deberá comunicar a **LA ENTIDAD** con una anticipación de treinta (30) días naturales anteriores al cese, salvo que **LA ENTIDAD** le autorice un plazo menor.
- Por mutuo acuerdo entre **EL CONTRATADO** y **LA ENTIDAD**.
- Si **EL CONTRATADO** padece de invalidez absoluta permanente sobreviniente declarada por ESSALUD, que impida la prestación del servicio.
- Por decisión unilateral de **LA ENTIDAD** sustentada en el incumplimiento injustificado de las obligaciones derivadas del contrato o de las obligaciones normativas aplicables al servicio, función o cargo; o en la deficiencia en el cumplimiento de las tareas encomendadas.
- La señalada en el último párrafo de la cláusula cuarta del presente contrato.
- El vencimiento del contrato.

En el caso del literal f) la entidad deberá comunicar por escrito a **EL CONTRATADO** el incumplimiento mediante una notificación debidamente sustentada. **EL CONTRATADO** tiene un plazo de cinco días (5) hábiles, el cual puede ser ampliado por **LA ENTIDAD**, para expresar los descargos que estime conveniente. Vencido ese plazo la entidad debe decidir, en forma motivada y según los criterios de razonabilidad y proporcionalidad, si resuelve o no el contrato, comunicándolo al contratado en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles. Esta decisión es impugnabile de acuerdo al artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

La Contratación Administrativa de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público cuyos derechos, beneficios y demás condiciones aplicables a **EL CONTRATADO** son los previstos en el Decreto Legislativo N° 1057 y sus normas reglamentarias y/o complementarias. Toda modificación normativa es de aplicación inmediata al Contrato.



UGEL PUNO

"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: REPOSITORIO NACIONAL DIGITAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE ACCESO ABIERTO.

Por medio de la presente cláusula EL CONTRATADO cede los derechos patrimoniales de los cuales sea titular sobre la obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo producidos en virtud a este contrato, para su explotación no exclusiva, ilimitada, perpetua y con alcance mundial, a favor de LA ENTIDAD.

Esta cesión de derechos comprende, mas no limita, a los derechos de reproducción, comunicación al público, distribución, traducción, adaptación, arreglo, edición, modificación, cambio de formato u otra transformación, importación al territorio nacional de copias por cualquier medio incluyendo la transmisión, así como cualquier otra forma de utilización de obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo que no estén contempladas en la ley de la materia como excepción al derecho patrimonial y en general, para cualquier tipo de utilización y explotación, que la entidad estime pertinentes, en cualquier forma o procedimiento, conocido o por conocerse, pudiendo poner a disposición las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo por medio de autorizaciones o licencias a favor del público en general.

Sin perjuicio de obligaciones a su cargo, EL CONTRATADO deberá entregar una versión digital final de las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo sin ninguna medida tecnológica efectiva ni sistema de autotutela, sin contraseña ni restricción, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEG) en relación con el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto. Cuando las obras contengan en parte o consistan en programas de ordenador o software, además deberá entregar en código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales. Lo dispuesto en relación con los programas de ordenador no se aplicará cuando la entidad pública sea sólo licenciataria en software.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: DOMICILIO

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Contrato, lugar donde se les cursará válidamente las notificaciones de ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte dentro de los cinco días siguientes de iniciado el trámite.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: DISPOSICIONES FINALES

Los conflictos derivados de la prestación de los servicios ejecutados conforme a este Contrato serán sometidos al Tribunal del Servicio Civil en recurso de apelación, conforme a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

Las disposiciones contenidas en el presente Contrato, en relación a su cumplimiento y resolución, se sujetan a lo que establezca el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y sus normas complementarias.

En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en el presente Contrato, las partes lo suscriben en dos ejemplares igualmente válidos, en Puno 01 de Abril del 2019.

David Osorio Mamani
DIRECTOR
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PUNO

EL CONTRATADO

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PUNO

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



ADENDA N° 0001-2019

AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 0075-2019



Conste por el presente documento una adenda al Contrato Administrativo de Servicios N° 0075-2019 que suscribe de una parte la **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PUNO**, con Registro Único de Contribuyente N° 20447873002, con domicilio en el Jr. C. Augusto Sandino N° 225, representado por el **PROF. DAVID GREGORIO CORNEJO MAMANI**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 29541868, en calidad de **DIRECTOR**, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**; y de otra parte, **JUAN CARLOS QUISPE CALIZAYA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 44820928, con Registro Único de Contribuyente N° 10448209283, con domicilio en **PUNO** del Distrito de **PUNO**, Provincia de **PUNO** y Departamento de **PUNO**, a quien en adelante se denominará **EL TRABAJADOR**; en los términos y condiciones siguientes:

Cláusula Primera: Antecedentes.

EL TRABAJADOR viene prestando a **LA ENTIDAD** el servicio no autónomo como **CARE PARA ZONAS RURALES** en la **IES TUPAC AMARU PAUCARCOLLA - UGEL PUNO**, conforme lo señala el Contrato Administrativo de Servicios N° 0075-2019

Cláusula Segunda: Prórroga.

Objeto por la presente Adenda, a tenor de lo previsto en el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y en virtud al **OFICIO MÚLTIPLE N° 099-2018-MINEDU/DVGP/DIGEBR** de fecha 18 de diciembre del 2018, las partes acuerdan prorrogar el contrato Primigenio desde el **01 de julio al 30 de setiembre del 2019**

Cláusula Tercera: Vigencia de Cláusulas Contractuales.

Todas las demás cláusulas contractuales contenidas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 0075-2019, permanecen inalterables y extienden sus efectos.

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en la presente Adenda, las partes lo suscriben en la ciudad de Puno a los **01 día del mes de julio del 2019** en dos ejemplares igualmente válidos.



PROF. DAVID G. CORNEJO MAMANI
DIRECTOR DE LA UGEL PUNO
LA ENTIDAD

EL TRABAJADOR
DNI N° 44820928



UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PUNO

"Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad"



ADENDA N° 0002-2019

AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 0075-2019



Conste por el presente documento una adenda al Contrato Administrativo de Servicios N° 0075-2019 que suscribe de una parte la **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PUNO**, con Registro Único de Contribuyente N° 20447873002, con domicilio en el Jr. C. Augusto Sandino N° 225, representado por el **PROF. DAVID GREGORIO CORNEJO MAMANI**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 29541868, en calidad de **DIRECTOR**, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**; y de otra parte, **JUAN CARLOS QUISPE CALIZAYA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 44820928, con Registro Único de Contribuyente N° 10448209283, con domicilio en **PUNO** del Distrito de **PUNO**, Provincia de **PUNO** y Departamento de **PUNO**, a quien en adelante se denominará **EL TRABAJADOR**; en los términos y condiciones siguientes:

Cláusula Primera: Antecedentes.



EL TRABAJADOR viene prestando a **LA ENTIDAD** el servicio no autónomo como **CARE PARA ZONAS RURALES** en la **IES TUPAC AMARU PAUCARCOLLA - UGEL PUNO**, conforme lo señala el Contrato Administrativo de Servicios N° 0075-2019

Cláusula Segunda: Prórroga.



Objeto por la presente Adenda, a tenor de lo previsto en el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y en virtud al **OFICIO MÚLTIPLE N° 099-2018-MINEDU/DVGP/DIGEBR** de fecha 18 de diciembre del 2018, las partes acuerdan prorrogar el contrato Primigenio desde el **01 de octubre al 31 de diciembre del 2019**

Cláusula Tercera: Vigencia de Cláusulas Contractuales.

Todas las demás cláusulas contractuales contenidas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 0075-2019, permanecen inalterables y extienden sus efectos.



En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en la presente Adenda, las partes lo suscriben en la ciudad de Puno a los **01 día del mes de octubre del 2019** en dos ejemplares igualmente válidos.




PROF. DAVID G. CORNEJO MAMANI
DIRECTOR DE LA UGEL PUNO
LA ENTIDAD


EL TRABAJADOR
DNI N° 44820928

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PUNO
"Año de la Universalización de la Salud"



ADENDA N° 0001-2020

AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 00075-2019

Conste por el presente documento una adenda al Contrato Administrativo de Servicios N° 00075-2019 que suscribe de una parte la **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PUNO**, con Registro Único de Contribuyente N° 20447873002, con domicilio en el Jr. C. Augusto Sandino N° 225, representado por el **PROF. DAVID GREGORIO CORNEJO MAMANI**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 29541868, en calidad de **DIRECTOR**, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**; y de otra parte, **JUAN CARLOS QUISPE CALIZAYA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 44820928, con Registro Único de Contribuyente N° 10448209283, con domicilio en **PUNO** del Distrito de **PUNO**, Provincia de **PUNO** y Departamento de **PUNO**, a quien en adelante se denominará **EL TRABAJADOR**; en los términos y condiciones siguientes:

Cláusula Primera: Antecedentes.

EL TRABAJADOR viene prestando a **LA ENTIDAD** el servicio no autónomo como **CARE PARA ZONAS RURALES** en la **IES TUPAC AMARU PAUCARCOLLA - UGEL PUNO**, conforme lo señala el Contrato Administrativo de Servicios N° 00075-2019

Cláusula Segunda: Prórroga.

Objeto por la presente Adenda, a tenor de lo previsto en el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y en virtud al **OFICIO MÚLTIPLE N° 00126-2019-MINEDU/SPE-OPER-UPP** de fecha 06 de diciembre del 2019, las partes acuerdan prorrogar el contrato Primigenio desde el **01 de enero al 31 de marzo 2020**

Cláusula Tercera: Vigencia de Cláusulas Contractuales.

Todas las demás cláusulas contractuales contenidas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 00075-2019, permanecen inalterables y extienden sus efectos.

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en la presente Adenda, las partes lo suscriben en la ciudad de Puno a los **02 días del mes de enero del 2020** en dos ejemplares igualmente válidos.



PROF. DAVID G. CORNEJO MAMANI
DIRECTOR DE LA UGEL PUNO
LA ENTIDAD

EL TRABAJADOR
DNI N° 44820928

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PUNO

"Año de la Universalización de la Salud"



ADENDA N° 0002-2020

AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 00075-2019

Conste por el presente documento una adenda al Contrato Administrativo de Servicios N° 00075-2019 que suscribe de una parte la **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PUNO**, con Registro Único de Contribuyente N° 20447873002, con domicilio en el Jr. C. Augusto Sandino N° 225, representado por el **PROF. DAVID GREGORIO CORNEJO MAMANI**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 29541868, en calidad de **DIRECTOR**, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**; y de otra parte, **JUAN CARLOS QUISPE CALIZAYA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 44820928, con Registro Único de Contribuyente N° 10448209283, con domicilio en **PUNO** del Distrito de **PUNO**, Provincia de **PUNO** y Departamento de **PUNO**, a quien en adelante se denominará **EL TRABAJADOR**; en los términos y condiciones siguientes:

Cláusula Primera: Antecedentes.

EL TRABAJADOR viene prestando a **LA ENTIDAD** el servicio no autónomo como **CARE PARA ZONAS RURALES** en la **IES TUPAC AMARU PAUCARCOLLA - UGEL PUNO**, conforme lo señala el Contrato Administrativo de Servicios N° 00075-2019

Cláusula Segunda: Prórroga.

Objeto por la presente Adenda, a tenor de lo previsto en el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y en virtud al **OFICIO MÚLTIPLE N° 00126-2019-MINEDU/SPE-OPER-UPP** de fecha 06 de diciembre del 2019, las partes acuerdan prorrogar el contrato Primigenio desde el **01 de abril al 31 de julio 2020**

Cláusula Tercera: Vigencia de Cláusulas Contractuales.

Todas las demás cláusulas contractuales contenidas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 00075-2019, permanecen inalterables y extienden sus efectos.

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en la presente Adenda, las partes lo suscriben en la ciudad de Puno a los **06 días del mes de abril del 2020** en dos ejemplares igualmente válidos.

PROF. DAVID G. CORNEJO MAMANI
DIRECTOR DE LA UGEL PUNO
LA ENTIDAD

EL TRABAJADOR
DNI N° 44820928

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PUNO

"Año de la Universalización de la Salud"



ADENDA N° 0003-2020

AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 00075-2019

Conste por el presente documento una adenda al Contrato Administrativo de Servicios N° 00075-2019 que suscribe de una parte la **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PUNO**, con Registro Único de Contribuyente N° 20447873002, con domicilio en el Jr. C. Augusto Sandino N° 225, representado por el **PROF. DAVID GREGORIO CORNEJO MAMANI**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 29541868, en calidad de **DIRECTOR**, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**; y de otra parte, **JUAN CARLOS QUISPE CALIZAYA**, identificado con Documento Nacional de identidad N° 44820928, con Registro Único de Contribuyente N° 10448209283, con domicilio en **PUNO** del Distrito de **PUNO**, Provincia de **PUNO** y Departamento de **PUNO**, a quien en adelante se denominará **EL TRABAJADOR**; en los términos y condiciones siguientes:

Cláusula Primera: Antecedentes.

EL TRABAJADOR viene prestando a **LA ENTIDAD** el servicio no autónomo como **CARE PARA ZONAS RURALES** en la **IES TUPAC AMARU PAUCARCOLLA - UGEL PUNO**, conforme lo señala el Contrato Administrativo de Servicios N° 00075-2019

Cláusula Segunda: Prórroga.

Objeto por la presente Adenda, a tenor de lo previsto en el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y en virtud al **OFICIO MÚLTIPLE N° 00126-2019-MINEDU/SPE-OPER-UPP** de fecha 06 de diciembre del 2019, las partes acuerdan prorrogar el contrato Primigenio desde el 01 de agosto al 30 de octubre 2020

Cláusula Tercera: Vigencia de Cláusulas Contractuales.

Todas las demás cláusulas contractuales contenidas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 00075-2019, permanecen inalterables y extienden sus efectos.

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en la presente Adenda, las partes lo suscriben en la ciudad de Puno a los 10 días del mes de agosto del 2020 en dos ejemplares igualmente válidos.



PROF. DAVID G. CORNEJO MAMANI
DIRECTOR DE LA UGEL PUNO
LA ENTIDAD

EL TRABAJADOR
DN N° 44820928

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PUNO
"Año de la Universalización de la Salud"



ADENDA N° 0004-2020

AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 00075-2019



Conste por el presente documento una adenda al Contrato Administrativo de Servicios N° 00075-2019 que suscribe de una parte la **UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL DE PUNO**, con Registro Único de Contribuyente N° 20447873002, con domicilio en el Jr. C. Augusto Sandino N° 225, representado por el **PROF. DAVID GREGORIO CORNEJO MAMANI**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 29541868, en calidad de **DIRECTOR**, a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**; y de otra parte, **JUAN CARLOS QUISPE CALIZAYA**, identificado con Documento Nacional de identidad N° 44820928, con Registro Único de Contribuyente N° 10448209283, con domicilio en **PUNO** del Distrito de **PUNO**, Provincia de **PUNO** y Departamento de **PUNO**, a quien en adelante se denominará **EL TRABAJADOR**; en los términos y condiciones siguientes:

Cláusula Primera: Antecedentes.

EL TRABAJADOR viene prestando a **LA ENTIDAD** el servicio no autónomo como **CARE PARA ZONAS RURALES** en la **IES TUPAC AMARU PAUCARCOLLA - UGEL PUNO**, conforme lo señala el Contrato Administrativo de Servicios N° 00075-2019

Cláusula Segunda: Prórroga.

Objeto por la presente Adenda, a tenor de lo previsto en el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y en virtud al **OFICIO MÚLTIPLE N° 00126-2019-MINEDU/SPE-OPER-UPP** de fecha 06 de diciembre del 2019, las partes acuerdan prorrogar el contrato Primigenio desde el 02 de noviembre al 31 de diciembre 2020

Cláusula Tercera: Vigencia de Cláusulas Contractuales.

Todas las demás cláusulas contractuales contenidas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 00075-2019, permanecen inalterables y extienden sus efectos.



En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en la presente Adenda, las partes lo suscriben en la ciudad de Puno a los 06 días del mes de noviembre del 2020 en dos ejemplares igualmente válidos.



PROF. DAVID G. CORNEJO MAMANI
DIRECTOR DE LA UGEL PUNO
LA ENTIDAD



EL TRABAJADOR
DNI N° 44820928

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PUNO
RUC 20447873002

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ABRIL-2019

Apellido Paterno : QUISPE
Apellido Materno : CALIZAYA
Nombres : JUAN CARLOS
Fecha de Nacimiento : 30/09/1987
Documento de Identidad : 44820928
Establecimiento : IES TUPAC AMARU PAUCARCOLLA
Cargo : CARE PARA ZONAS RURALES
Régimen Laboral : D.L.1057
Régimen Pensionario : ONP - LEY 19990
Fecha de Ingreso : 01/04/2019
Cuenta N° : 04701600792
Leyenda Mensual : 0
Leyenda Permanente : 0



+HABER	2000.00	-APORTE REG. PEN.	260.00
+REINT	0.00	-DESCTO INASIST.	0.00
+AGUIN	0.00	-DESCTO JUDICIAL	0.00

TOTAL_(+)	2000.00	TOTAL_(-)	260.00	TOTAL_NETO	1740.00
-----------	---------	-----------	--------	------------	---------

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PUNO
RUC 20447873002

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MAYO-2019

Apellido Paterno : QUISPE
Apellido Materno : CALIZAYA
Nombres : JUAN CARLOS
Fecha de Nacimiento : 30/09/1987
Documento de Identidad : 44820928
Establecimiento : IES TUPAC AMARU PAUCARCOLLA
Cargo : CARE PARA ZONAS RURALES
Régimen Laboral : D.L.1057
Régimen Pensionario : ONP - LEY 19990
Fecha de Ingreso : 01/04/2019
Cuenta N° : 04701600792
Leyenda Mensual : 0
Leyenda Permanente : 0



+HABER	2000.00	-APORTE REG. PEN.	260.00
+REINT	0.00	-DESCTO INASIST.	0.00
+AGUIN	0.00	-DESCTO JUDICIAL	0.00

TOTAL_(+)	2000.00	TOTAL_(-)	260.00	TOTAL_NETO	1740.00
-----------	---------	-----------	--------	------------	---------

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL PUNO
RUC 20447873002

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
JUNIO-2019

Apellido Paterno : QUISPE
Apellido Materno : CALIZAYA
Nombres : JUAN CARLOS
Fecha de Nacimiento : 30/09/1987
Documento de Identidad : 44820928
Establecimiento : IES TUPAC AMARU PAUCARCOLLA
Cargo : CARE PARA ZONAS RURALES
Régimen Laboral : D.L.1057
Régimen Pensionario : ONP - LEY 19990
Fecha de Ingreso : 01/04/2019
Cuenta N° : 04701600792
Leyenda : 0
: 0



+HABER	2000.00	-APORTE REG.PEN.	260.00
+REINT	0.00	-DESCTO INASIST.	0.00
+AGUIN	0.00	-DESCTO JUDICIAL	0.00

TOTAL_(+)	2000.00	TOTAL_(-)	260.00	TOTAL_NETO	1740.00
-----------	---------	-----------	--------	------------	---------

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PUNO
RUC 20447873002

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
JULIO-2019

Apellido Paterno : QUISPE
Apellido Materno : CALIZAYA
Nombres : JUAN CARLOS
Fecha de Nacimiento : 30/09/1987
Documento de Identidad : 44820928
Establecimiento : IES TUPAC AMARU PAUCARCOLLA
Cargo : CARE PARA ZONAS RURALES
Régimen Laboral : D.L.1057
Régimen Pensionario : ONP - LEY 19990
Fecha de Ingreso : 01/04/2019
Cuenta N° : 04701600792
Leyenda Mensual : 0
Leyenda Permanente : 0



+HABER	2000.00	-APORTE REG.PEN.	260.00
+REINT	0.00	-DESCTO INASIST.	0.00
+AGUIN	300.00	-DESCTO JUDICIAL	0.00

TOTAL_(+)	2300.00	TOTAL_(-)	260.00	TOTAL_NETO	2040.00
-----------	---------	-----------	--------	------------	---------

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PUNO
RUC 20447873002

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
AGOSTO-2019

Apellido Paterno : QUISPE
Apellido Materno : CALIZAYA
Nombres : JUAN CARLOS
Fecha de Nacimiento : 30/09/1987
Documento de Identidad : 44820928
Establecimiento : IES TUPAC AMARU PAUCARCOLLA
Cargo : CARE PARA ZONAS RURALES
Régimen Laboral : D.L.1057
Régimen Pensionario : ONP - LEY 19990
Fecha de Ingreso : 01/04/2019
Cuenta N° : 04701600792
Leyenda Mensual : 0
Leyenda Permanente : 0

+HABER	2000.00	-APORTE REG.PEN.	260.00
+REINT	0.00	-DESCTO INASIST.	0.00
+AGUIN	0.00	-DESCTO JUDICIAL	0.00
+LIC/CG	0.00		

TOTAL_(+)	2000.00	TOTAL_(-)	260.00	TOTAL_NETO	1740.00
-----------	---------	-----------	--------	------------	---------

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PUNO
RUC 20447873002

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
SETIEMBRE-2019

Apellido Paterno : QUISPE
Apellido Materno : CALIZAYA
Nombres : JUAN CARLOS
Fecha de Nacimiento : 30/09/1987
Documento de Identidad : 44820928
Establecimiento : IES TUPAC AMARU PAUCARCOLLA
Cargo : CARE PARA ZONAS RURALES
Régimen Laboral : D.L.1057
Régimen Pensionario : ONP - LEY 19990
Fecha de Ingreso : 01/04/2019
Cuenta N° : 04701600792
Leyenda Mensual : 0
Leyenda Permanente : 0

+HABER	2000.00	-APORTE REG.PEN.	260.00
+REINT	0.00	-DESCTO INASIST.	0.00
+AGUIN	0.00	-DESCTO JUDICIAL	0.00

TOTAL_(+)	2000.00	TOTAL_(-)	260.00	TOTAL_NETO	1740.00
-----------	---------	-----------	--------	------------	---------

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PUNO
RUC 20447873002

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
OCTUBRE-2019

Apellido Paterno : QUISPE
Apellido Materno : CALIZAYA
Nombres : JUAN CARLOS
Fecha de Nacimiento : 30/09/1987
Documento de Identidad : 44820928
Establecimiento : IES TUPAC AMARU PAUCARCOLLA
Cargo : CARE PARA ZONAS RURALES
Régimen Laboral : D.L.1057
Régimen Pensionario : ONP - LEY 19990
Fecha de Ingreso : 01/04/2019
Cuenta N° : 04701600792
Leyenda Mensual : 0
Leyenda Permanente : 0

+HABER	2000.00	-APORTE REG.PEN.	260.00
+REINT	0.00	-DESCTO INASIST.	0.00
+AGUIN	0.00	-DESCTO JUDICIAL	0.00

TOTAL_(+)	2000.00	TOTAL_(-)	260.00	TOTAL_NETO	1740.00
-----------	---------	-----------	--------	------------	---------

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PUNO
RUC 20447873002

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
NOVIEMBRE-2019

Apellido Paterno : QUISPE
Apellido Materno : CALIZAYA
Nombres : JUAN CARLOS
Fecha de Nacimiento : 30/09/1987
Documento de Identidad : 44820928
Establecimiento : IES TUPAC AMARU PAUCARCOLLA
Cargo : CARE PARA ZONAS RURALES
Régimen Laboral : D.L.1057
Régimen Pensionario : ONP - LEY 19990
Fecha de Ingreso : 01/04/2019
Cuenta N° : 04701600792
Leyenda Mensual : 0
Leyenda Permanente : 0

+HABER	2000.00	-APORTE REG.PEN.	260.00
+REINT	0.00	-DESCTO INASIST.	0.00
+AGUIN	0.00	-DESCTO JUDICIAL	0.00

TOTAL_(+)	2000.00	TOTAL_(-)	260.00	TOTAL_NETO	1740.00
-----------	---------	-----------	--------	------------	---------

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PUNO
RUC 20447873002

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
DICIEMBRE-2019

Apellido Paterno : QUISPE
Apellido Materno : CALIZAYA
Nombres : JUAN CARLOS
Fecha de Nacimiento : 30/09/1987
Documento de Identidad : 44820928
Establecimiento : IES TUPAC AMARU PAUCARCOLLA
Cargo : CARE PARA ZONAS RURALES
Régimen Laboral : D.L.1057
Régimen Pensionario : ONP LEY 19990
Fecha de Ingreso : 01/04/2019
Cuenta N° : 04701600792
Leyenda Mensual
Leyenda Permanente

+HABER	2000.00	-APORTE REG. PEN.	260.00
+REINT	0.00	-DESCTO INASIST.	0.00
+AGUIN	300.00	-DESCTO JUDICIAL	0.00

TOTAL_(+)	2300.00	TOTAL_(-)	260.00	TOTAL_NETO	2040.00
-----------	---------	-----------	--------	------------	---------

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PUNO
RUC 20447873002

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ENERO-2020

Apellido Paterno : QUISPE
Apellido Materno : CALIZAYA
Nombres : JUAN CARLOS
Fecha de Nacimiento : 30/09/1987
Documento de Identidad : 44820928
Establecimiento : IES TUPAC AMARU PAUCARCOLLA
Cargo : CARE PARA ZONAS RURALES
Régimen Laboral : D.L.1057
Régimen Pensionario : ONP - LEY 19990
Fecha de Ingreso : 01/01/2020
Cuenta N° : 04701600792
Leyenda Mensual : 0
Leyenda Permanente : 0

+HABER	2000.00	-APORTE REG.PEN.	260.00
+REINT	0.00	-DESCTO INASIST.	0.00
+AGUIN	0.00	-DESCTO JUDICIAL	0.00

TOTAL (+)	2000.00	TOTAL (-)	260.00	TOTAL NETO	1740.00
-----------	---------	-----------	--------	------------	---------

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PUNO
RUC 20447873002

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
FEBRERO-2020

Apellido Paterno : QUISPE
Apellido Materno : CALIZAYA
Nombres : JUAN CARLOS
Fecha de Nacimiento : 30/09/1987
Documento de Identidad : 44820928
Establecimiento : IES TUPAC AMARU PAUCARCOLLA
Cargo : CARE PARA ZONAS RURALES
Régimen Laboral : D.L.1057
Régimen Pensionario : ONP - LEY 19990
Fecha de Ingreso : 01/01/2020
Cuenta N° : 04701600792
Leyenda Mensual : 0
Leyenda Permanente : 0

+HABER	2000.00	-APORTE REG.PEN.	260.00
+REINT	0.00	-DESCTO INASIST.	0.00
+AGUIN	0.00	-DESCTO JUDICIAL	0.00

TOTAL (+)	2000.00	TOTAL (-)	260.00	TOTAL NETO	1740.00
-----------	---------	-----------	--------	------------	---------

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PUNO
RUC 20447873002

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MARZO-2020

Apellido Paterno : QUISPE
Apellido Materno : CALIZAYA
Nombres : JUAN CARLOS
Fecha de Nacimiento : 30/09/1987
Documento de Identidad : 44820928
Establecimiento : IES TUPAC AMARU PAUCARCOLLA
Cargo : CARE PARA ZONAS RURALES
Régimen Laboral : D.L.1057
Régimen Pensionario : ONP - LEY 19990
Fecha de Ingreso : 01/01/2020
Cuenta N° : 04701600792
Leyenda Mensual : 0
Leyenda Permanente : 0

+HABER	2000.00	-APORTE REG. PEN.	260.00
+REINT	0.00	-DESCTO INASIST.	0.00
+AGUIN	0.00	-DESCTO JUDICIAL	0.00

TOTAL_(+)	2000.00	TOTAL_(-)	260.00	TOTAL_NETO	1740.00
-----------	---------	-----------	--------	------------	---------

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PUNO
RUC 20447873002

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
ABRIL-2020

Apellido Paterno : QUISPE
Apellido Materno : CALIZAYA
Nombres : JUAN CARLOS
Fecha de Nacimiento : 30/09/1987
Documento de Identidad : 44820928
Establecimiento : IES TUPAC AMARU PAUCARCOLLA
Cargo : CARE PARA ZONAS RURALES
Régimen Laboral : D.L.1057
Régimen Pensionario : ONP - LEY 19990
Fecha de Ingreso : 01/01/2020
Cuenta N° : 04701600792
Leyenda Mensual : 0
Leyenda Permanente : 0

+HABER	2000.00	-APORTE REG. PEN.	260.00
+REINT	0.00	-DESCTO INASIST.	0.00
+AGUIN	0.00	-DESCTO JUDICIAL	0.00

TOTAL_(+)	2000.00	TOTAL_(-)	260.00	TOTAL_NETO	1740.00
-----------	---------	-----------	--------	------------	---------

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PUNO
RUC 20447873002

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
MAYO-2020

Apellido Paterno : QUISPE
Apellido Materno : CALIZAYA
Nombres : JUAN CARLOS
Fecha de Nacimiento : 30/09/1987
Documento de Identidad : 44820928
Establecimiento : IES TUPAC AMARU PAUCARCOLLA
Cargo : CARE PARA ZONAS RURALES
Régimen Laboral : D.L.1057
Régimen Pensionario : ONP - LEY 19990
Fecha de Ingreso : 01/01/2020
Cuenta N° : 04701600792
Leyenda Mensual : 0
Leyenda Permanente : 0

+HABER	2000.00	-APORTE REG.PEN.	260.00
+REINT	0.00	-DESCTO INASIST.	0.00
+AGUIN	0.00	-DESCTO JUDICIAL	0.00

TOTAL_(+)	2000.00	TOTAL_(-)	260.00	TOTAL_NETO	1740.00
-----------	---------	-----------	--------	------------	---------

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PUNO
RUC 20447873002

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
JUNIO-2020

Apellido Paterno : QUISPE
Apellido Materno : CALIZAYA
Nombres : JUAN CARLOS
Fecha de Nacimiento : 30/09/1987
Documento de Identidad : 44820928
Establecimiento : IES TUPAC AMARU PAUCARCOLLA
Cargo : CARE PARA ZONAS RURALES
Régimen Laboral : D.L.1057
Régimen Pensionario : ONP - LEY 19990
Fecha de Ingreso : 01/01/2020
Cuenta N° : 04701600792
Leyenda Mensual : 0
Leyenda Permanente : 0

+HABER	2000.00	-APORTE REG.PEN.	260.00
+REINT	0.00	-DESCTO INASIST.	0.00
+AGUIN	0.00	-DESCTO JUDICIAL	0.00

TOTAL_(+)	2000.00	TOTAL_(-)	260.00	TOTAL_NETO	1740.00
-----------	---------	-----------	--------	------------	---------

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PUNO
RUC 20447873002

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
JULIO-2020

Apellido Paterno : QUISPE
Apellido Materno : CALIZAYA
Nombres : JUAN CARLOS
Fecha de Nacimiento : 30/09/1987
Documento de Identidad : 44820928
Establecimiento : IES TUPAC AMARU PAUCARCOLLA
Cargo : CARE PARA ZONAS RURALES
Régimen Laboral : D.L.1057
Régimen Pensionario : ONP - LEY 19990
Fecha de Ingreso : 01/01/2020
Cuenta N° : 04701600792
Leyenda Mensual :
Leyenda Permanente :



+HABER	2000.00	-APORTE REG.PEN.	260.00
+REINT	0.00	-DESCTO INASIST.	0.00
+AGUIN	300.00	-DESCTO JUDICIAL	0.00

TOTAL (+)	2300.00	TOTAL (-)	260.00	TOTAL NETO	2040.00
-----------	---------	-----------	--------	------------	---------

MINISTERIO DE EDUCACION

*LY UGEL PUNO

RUC:20447873002

AGOSTO - 2020

(1) HABILITADO

APELLIDO PATERNO :

QUISPE

APELLIDO MATERNO :

CALIZAYA

NOMBRES :

JUAN CARLOS

FECHA DE NACIMIENTO :

30/09/1987

DNI :

44820928

ESTABLECIMIENTO :

TUPAC AMARU

CARGO :

CARE PARA ZONAS RURALES

REGIMEN LABORAL :

D.L. 1057 (CAS)

REGIMEN PENSIONARIO :

Ley 19990 (ONP)

CUENTA B/N :

4701600792

+Haber 2,000.00

ONP 260.00

=====

TOTAL HABER	:	2,000.00	TOTAL DESC.	:	260.00	TOTAL LIQ.	:	1,740.00
-------------	---	----------	-------------	---	--------	------------	---	----------

=====

Mensaje :

Visite la pagina Web del Ministerio de Educación: www.minedu.gob.pe.

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL PUNO

Unidos contra el COVID-19.

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



MINISTERIO DE EDUCACION

*LY UGEL PUNO

(1) HABILITADO

USUARIO: 1044820928

VISITE:

<http://boletasugelpuno.inntec.org/service/miboleta/2020/08/1044820928/81f087e5ae2866a79785757f1eb241cf>

MINISTERIO DE EDUCACION

*LY UGEL PUNO
SEPTIEMBRE - 2020

RUC: 20447873002

(1) HABILITADO
APELLIDO PATERNO : QUISPE
APELLIDO MATERNO : CALIZAYA
NOMBRES : JUAN CARLOS
FECHA DE NACIMIENTO : 30/09/1987
DNI : 44820928
ESTABLECIMIENTO : TUPAC AMARU
CARGO : CARE PARA ZONAS RURALES
REGIMEN LABORAL : D.L. 1057 (CAS)
REGIMEN PENSIONARIO : Ley 19990 (ONP)
CUENTA B/N : 4701600792

+Haber 2,000.00

ONP 260.00

=====

TOTAL HABER	:	2,000.00	TOTAL DESC.	:	260.00	TOTAL LIQ.	:	1,740.00
-------------	---	----------	-------------	---	--------	------------	---	----------

=====

Mensaje :
Visite la pagina Web del Ministerio de Educación: www.minedu.gob.pe.
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL PUNO
Unidos contra el COVID-19.

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



MINISTERIO DE EDUCACION

*LY UGEL PUNO

(1) HABILITADO

USUARIO: 1044820928

VISITE:

<http://boletasugelpuno.inntec.org/service/miboleta/2020/09/1044820928/81f087e5ae2866a79785757f1eb241cf>

MINISTERIO DE EDUCACION

*LY UGEL PUNO

OCTUBRE - 2020

(1) HABILITADO

APELLIDO PATERNO :

APELLIDO MATERNO :

NOMBRES :

FECHA DE NACIMIENTO :

DNI :

ESTABLECIMIENTO :

CARGO :

REGIMEN LABORAL :

REGIMEN PENSIONARIO :

CUENTA B/N :

QUISPE

CALIZAYA

JUAN CARLOS

30/09/1987

44820928

TUPAC AMARU

CARE PARA ZONAS RURALES

D.L. 1057 (CAS)

Ley 19990 (ONP)

4701600792

RUC:20447873002

+Haber 2,000.00

ONP 260.00

TOTAL HABER : 2,000.00 TOTAL DESC. : 260.00 TOTAL LIQ. : 1,740.00

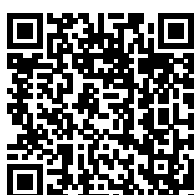
Mensaje :

Visite la pagina Web del Ministerio de Educación: www.minedu.gob.pe.

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL PUNO

Unidos contra el COVID-19.

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



MINISTERIO DE EDUCACION

*LY UGEL PUNO

(1) HABILITADO

USUARIO: 1044820928

VISITE:

<http://boletasugelpuno.inntec.org/service/miboleta/2020/10/1044820928/81f087e5ae2866a79785757f1eb241cf>

MINISTERIO DE EDUCACION

*LY UGEL PUNO
NOVIEMBRE - 2020
(1) HABILITADO

RUC:20447873002

APELLIDO PATERNO	:	QUISPE
APELLIDO MATERNO	:	CALIZAYA
NOMBRES	:	JUAN CARLOS
FECHA DE NACIMIENTO	:	30/09/1987
DNI	:	44820928
ESTABLECIMIENTO	:	TUPAC AMARU
CARGO	:	CARE PARA ZONAS RURALES
REGIMEN LABORAL	:	D.L. 1057 (CAS)
REGIMEN PENSIONARIO	:	Ley 19990 (ONP)
CUENTA B/N	:	4701600792

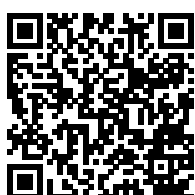
+Haber 2,000.00

ONP 260.00

TOTAL HABER	:	2,000.00	TOTAL DESC.	:	260.00	TOTAL LIQ.	:	1,740.00
-------------	---	----------	-------------	---	--------	------------	---	----------

Mensaje :
Visite la pagina Web del Ministerio de Educación: www.minedu.gob.pe.
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL PUNO
Unidos contra el COVID-19.

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



MINISTERIO DE EDUCACION
*LY UGEL PUNO
(1) HABILITADO
USUARIO: 1044820928
VISITE:

<http://consorciophi.com/boletas/ugelpuno/service/miboleta/2020/11/1044820928/81f087e5ae2866a79785757f1eb241cf>

MINISTERIO DE EDUCACION

*LY UGEL PUNO
DICIEMBRE - 2020

RUC:20447873002

(1) HABILITADO
APELLIDO PATERNO : QUISPE
APELLIDO MATERNO : CALIZAYA
NOMBRES : JUAN CARLOS
FECHA DE NACIMIENTO : 30/09/1987
DNI : 44820928
ESTABLECIMIENTO : TUPAC AMARU
CARGO : CARE PARA ZONAS RURALES
REGIMEN LABORAL : D.L. 1057 (CAS)
REGIMEN PENSIONARIO : Ley 19990 (ONP)
CUENTA B/N : 4701600792

+Haber	2,000.00		ONP	260.00
+Agui.	300.00			

TOTAL HABER	:	2,300.00	TOTAL DESC.	:	260.00	TOTAL LIQ.	:	2,040.00
-------------	---	----------	-------------	---	--------	------------	---	----------

Mensaje :
Visite la pagina Web del Ministerio de Educaci?n: www.minedu.gob.pe.
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL PUNO
Unidos contra el COVID-19.

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



MINISTERIO DE EDUCACION
*LY UGEL PUNO
(1) HABILITADO
USUARIO: 1044820928
VISITE:

<http://consorciophi.com/boletas/ugelpuno/service/miboleta/2020/12/1044820928/81f087e5ae2866a79785757f1eb241cf>



UGEL PUNO

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 0016-2018

Conste por el presente documento el Contrato Administrativo de Servicios que celebran, de una parte la UGEL PUNO, con Registro Único de Contribuyente N° 20447873002, con domicilio en el Jr. Cesar Augusto Sandino N° 225, representada por el **PROF. DAVID GREGORIO CORNEJO MAMANI**, identificado (a) con Documento Nacional de Identidad N° 29541868, en su calidad de **DIRECTOR**, quien procede en uso de las facultades, a quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**; y, de la otra parte, el(la) Sr(a)(ita), **JUAN CARLOS QUISPE CALIZAYA** identificado(a) con Documento Nacional de Identidad N° 44820928 y Registro Único de Contribuyente N° 10448209283, con domicilio en Puno, distrito PUNO, provincia PUNO y departamento PUNO, a quien en adelante se le denominará, **EL CONTRATADO** en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Contrato se celebra al amparo de las siguientes disposiciones:

- LEY N° 30693, Ley De Presupuesto Del Sector Público Para El Año Fiscal 2018
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, "régimen CAS")
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065 - 2011-PCM, Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 000002-2010-PI/TC, que declara la constitucionalidad del régimen CAS y su naturaleza laboral.
- Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- Resolución Secretaria General N° 055-2018-MINEDU - CAS - 2018, NORMA PARA LA CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DEL PERSONAL DE LAS INTERVENCIONES Y ACCIONES PEDAGÓGICAS, EN EL MARCO DE LOS PROGRAMAS PRESUPUESTALES: 0090, 0091, 0106 Y 0107, PARA EL AÑO 2018*
- Las demás disposiciones que regulan el Contrato Administrativo de Servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente Contrato Administrativo de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público que se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, sus normas reglamentarias y demás normas de materia presupuestal que resultan pertinentes.

Por su naturaleza de régimen laboral especial de contratación del Estado, confiere a **EL CONTRATADO**, únicamente, los derechos y obligaciones establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057, su reglamento y modificatorias.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

EL CONTRATADO y **LA ENTIDAD** suscriben el presente contrato a fin que el primero se desempeñe en forma individual y subordinado(a) como **COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y DE RECURSOS EDUCATIVOS** en el(la) **IES ENRIQUE TORRES BELON CHAPA**, cumpliendo las funciones detalladas en la Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios y que forma parte integrante del presente Contrato, por el plazo señalado en la cláusula siguiente.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que la duración del presente contrato se inicia a partir del día **08 de Mayo 2018 al 08 de Agosto 2018**. El contrato podrá ser renovado y/o prorrogado, según decisión de **LA ENTIDAD** y de **EL CONTRATADO**, no pudiendo en ningún caso exceder el año fiscal. En caso que cualquiera de las partes decida no prorrogar o no renovar el contrato, deberá notificarlo a la otra parte con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles previos a su vencimiento. Sin embargo, la omisión del aviso no genera la obligación de prorrogar o renovar el contrato.

Si **EL CONTRATADO** continúa prestando servicios a **LA ENTIDAD** una vez vencido el plazo del presente contrato, éste se entienda prorrogado de forma automática por el mismo plazo del contrato, pero dentro del presente ejercicio fiscal.

En caso que **LA ENTIDAD** de por resuelto unilateralmente el presente Contrato antes del plazo previsto y sin mediar incumplimiento por parte de **EL CONTRATADO**, éste tendrá derecho a la penalidad prevista en el artículo 13.3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

CLÁUSULA QUINTA: HORAS DE SERVICIOS SEMANALES - JORNADA DE TRABAJO

Las partes acuerdan que la cantidad de horas de prestación efectiva de servicio a la semana (jornada de trabajo) es como máximo de 48 horas. En caso de prestación de servicios autorizados en sobre tiempo, **LA ENTIDAD** está obligada a compensar a **EL CONTRATADO** con descanso físico equivalente al total de horas prestadas en exceso. La responsabilidad del cumplimiento de lo señalado en la presente cláusula será de cargo del jefe inmediato, bajo la supervisión de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces.



UGEL PUNO

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

CLÁUSULA SEXTA: REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO

EL CONTRATADO percibirá una remuneración mensual de S/ 2.000.00 (DOS MIL CON 00/100 SOLES), monto que será abonado conforme a las disposiciones de tesorería que haya establecido el Ministerio de Economía y Finanzas, incluye los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable a EL CONTRATADO.

CLÁUSULA SÉTIMA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO EL CONTRATADO prestará los servicios en la SEDE ADMINISTRATIVA - UGEL PUNO. La Entidad podrá disponer la prestación de servicios fuera del lugar designado de acuerdo a las necesidades de servicio definidas por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL TRABAJADOR

Son obligaciones de EL CONTRATADO:

- Cumplir las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, así como con las normas y directivas internas vigentes de LA ENTIDAD que resulten aplicables a esta modalidad contractual, sobre la base de la buena fe laboral.
- Cumplir con la prestación de servicios pactados, según el horario que oportunamente le comunique LA ENTIDAD.
- Sujetarse a la supervisión de la ejecución de los servicios por parte de LA ENTIDAD.
- No divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente Contrato.
- Abstenerse de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o atentar la imagen institucional de LA ENTIDAD, guardando absoluta confidencialidad.
- Adoptar las medidas de seguridad que garanticen la integridad de la documentación que se proporciona.
- No delegar ni subcontratar total ni parcialmente la prestación de sus servicios, teniendo responsabilidad por su ejecución y cumplimiento.
- Otras que establezca la entidad o que sean propias del puesto o función a desempeñar.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS DEL TRABAJADOR

Son derechos de EL CONTRATADO los siguientes:

- Percibir la remuneración mensual acordada en la cláusula sexta del presente Contrato.
- Gozar de veinticuatro (24) horas continuas minimas de descanso por semana. Dicho descanso se tomará todos los días domingo de cada semana, salvo pacto en contrario.
- Hacer uso de treinta (30) días calendario de descanso físico por año cumplido. Para determinar la oportunidad del ejercicio de este descanso, se decidirá de mutuo acuerdo. A falta de acuerdo, decidirá LA ENTIDAD observando las disposiciones correspondientes.
- Gozar efectivamente de las prestaciones de salud de ESSALUD, conforme a las disposiciones aplicables.
- Afiliarse a un régimen de pensiones. En el plazo de diez (10) días, contados a partir de la suscripción del contrato, EL CONTRATADO deberá presentar Declaración Jurada especificando el régimen de pensiones al que desea estar afiliado o al que ya se encuentra afiliado.
- Gozar del permiso de lactancia materna y/o licencia por paternidad según las normas correspondientes.
- Gozar de los derechos colectivos de sindicalización y huelga conforme a las normas sobre la materia.
- Gozar de los derechos a que hace referencia la Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Los demás derechos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias.

CLÁUSULA DÉCIMA: GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones, el traslado de EL CONTRATADO en el ámbito nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAPACITACIÓN

EL CONTRATADO podrá ser capacitado (a) conforme a los Decretos Legislativos N°s. 1023 y 1025 y normas reglamentarias, de acuerdo a las necesidades institucionales.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: EJERCICIO DEL PODER DISCIPLINARIO

LA ENTIDAD se encuentra facultada a ejercer el poder disciplinario a que se refiere el artículo 15-A del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, conforme a las normas complementarias sobre la materia y a los instrumentos internos que para tales efectos dicte LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato con los recursos y medios de la entidad, son de propiedad de LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de



UGEL PUNO

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de este Contrato son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL TRABAJADOR

LA ENTIDAD, se compromete a facilitar a EL CONTRATADO materiales, mobiliario y condiciones necesarios para el adecuado desarrollo de sus actividades, siendo responsable EL CONTRATADO del buen uso y conservación de los mismos, salvo el desgaste normal. En caso de determinarse el incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, EL CONTRATADO deberá resarcir a LA ENTIDAD conforme a las disposiciones internas de ésta.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La ENTIDAD en ejercicio de su poder de dirección sobre EL CONTRATADO, supervisará la ejecución del servicio materia del presente Contrato, encontrándose facultado a exigir a EL CONTRATADO la aplicación y cumplimiento de los términos del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: EVALUACIÓN

La evaluación de EL CONTRATADO se sujetará a lo dispuesto por los Decretos Legislativos N° 1023 y 1025 y sus normas reglamentarias.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: SUPLENCIA Y ACCIONES DE DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONES

EL CONTRATADO podrá ejercer la suplencia al interior de LA ENTIDAD y quedar sujeta a las acciones administrativas de comisión de servicios y designación y rotación temporal. Ni la suplencia ni las acciones de desplazamiento señaladas implican el incremento de la remuneración mensual a que se refiere la cláusula sexta, ni la modificación del plazo del Contrato señalado en la cláusula cuarta del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: OTORGAMIENTO DE CONSTANCIA DE TRABAJO

Corresponderá a LA ENTIDAD, a través de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, otorgar a EL CONTRATADO, de oficio o a pedido de parte, la respectiva Constancia de Trabajo prestado bajo el régimen CAS.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES

En ejercicio de su poder de dirección, LA ENTIDAD podrá modificar unilateralmente el lugar, tiempo y modo de la prestación del servicio, respetando el criterio de razonabilidad, y sin que ello suponga la suscripción de un nuevo contrato o adenda.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

El Contrato Administrativo de Servicios se suspende en los siguientes supuestos: 1. Suspensión con contraprestación:

- Los supuestos regulados en el régimen contributivo de ESSALUD. En estos casos, el pago de la remuneración se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
- Por ejercicio del derecho al descanso pre y post natal de la trabajadora gestante. El pago de los subsidios correspondientes se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias de la materia.
- Por licencia con goce de haber, cuando corresponda conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1025, Decreto Legislativo que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público y normas complementarias.
- Por licencia por paternidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 29409 - Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada.
- Otros supuestos establecidos en normas de alcance general o los que determine LA ENTIDAD en sus directivas internas.

2. Suspensión sin contraprestación:
Por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato administrativo de servicios se extingue en los siguientes supuestos:

- El fallecimiento de EL CONTRATADO.
- La extinción de la entidad.
- Por voluntad unilateral de EL CONTRATADO. En estos casos, deberá comunicar a la entidad con una anticipación de treinta (30) días naturales anteriores al cese, salvo que la Entidad le autorice un plazo menor.
- Por mutuo acuerdo entre EL CONTRATADO y LA ENTIDAD.
- Si EL CONTRATADO padece de invalidez absoluta permanente sobreviniente declarada por ESSALUD, que impida la prestación del servicio.
- Por decisión unilateral de LA ENTIDAD sustentada en el incumplimiento injustificado de las obligaciones derivadas del contrato o de las obligaciones normativas aplicables al servicio, función o cargo; o en la deficiencia en el cumplimiento de las tareas encomendadas.
- La señalada en el último párrafo de la cláusula cuarta del presente contrato.
- El vencimiento del contrato.

En el caso del literal f) la entidad deberá comunicar por escrito a EL CONTRATADO el incumplimiento mediante una notificación debidamente sustentada. EL CONTRATADO tiene un plazo de cinco días (5) hábiles, el cual puede ser ampliado por LA ENTIDAD,



UGEL PUNO

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

para expresar los descargos que estime conveniente. Vencido ese plazo la entidad debe decidir, en forma motivada y según los criterios de razonabilidad y proporcionalidad, si resuelve o no el contrato, comunicándolo al contratado en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles. Esta decisión es impugnables de acuerdo al artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

La Contratación Administrativa de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público cuyos derechos, beneficios y demás condiciones aplicables a **EL CONTRATADO** son los previstos en el Decreto Legislativo N° 1057 y sus normas reglamentarias y/o complementarias. Toda modificación normativa es de aplicación inmediata al Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: REPOSITORIO NACIONAL DIGITAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE ACCESO ABIERTO.

Por medio de la presente cláusula **EL CONTRATADO** cede los derechos patrimoniales de los cuales sea titular sobre la obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo producidos en virtud a este contrato, para su explotación no exclusiva, ilimitada, perpetua y con alcance mundial, a favor de **LA ENTIDAD**.

Esta cesión de derechos comprende, mas no limita, a los derechos de reproducción, comunicación al público, distribución, traducción, adaptación, arreglo, edición, modificación, cambio de formato u otra transformación, importación al territorio nacional de copias por cualquier medio incluyendo la transmisión, así como cualquier otra forma de utilización de obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo que no estén contempladas en la ley de la materia como excepción al derecho patrimonial y en general, para cualquier tipo de utilización y explotación, que la entidad estime pertinentes, en cualquier forma o procedimiento, conocido o por conocerse, pudiendo poner a disposición las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo por medio de autorizaciones o licencias a favor del público en general.

Sin perjuicio de obligaciones a su cargo, **EL CONTRATADO** deberá entregar una versión digital final de las obras, datos procesados y estadísticas de monitoreo sin ninguna medida tecnológica efectiva ni sistema de autotutela, sin contraseña ni restricción, de acuerdo con los lineamientos establecidos por el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) en relación con el Repositorio Nacional Digital de Ciencia, Tecnología e Innovación de Acceso Abierto. Cuando las obras contengan en parte o consistan en programas de ordenador o software, además deberá entregar en código fuente, código objeto, documentación técnica y manuales. Lo dispuesto en relación con los programas de ordenador no se aplicará cuando la entidad publica sea sólo licenciataria en software.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: DOMICILIO

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Contrato, lugar donde se les cursará válidamente las notificaciones de ley.

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte dentro de los cinco días siguientes de iniciado el trámite.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: DISPOSICIONES FINALES

Los conflictos derivados de la prestación de los servicios ejecutados conforme a este Contrato serán sometidos al Tribunal del Servicio Civil en recurso de apelación, conforme a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

Las disposiciones contenidas en el presente Contrato, en relación a su cumplimiento y resolución, se sujetan a lo que establezca el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificatoria Decreto Supremo N° 065-2011-PCM y sus normas complementarias.

En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en el presente Contrato, las partes lo suscriben en dos ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Puno a los 10 días del mes de Mayo del 2018.



PROF. DAVID G. CORNEJO MAMANI
DIRECTOR DE LA UGEL PUNO
LA ENTIDAD

EL TRABAJADOR
DNI : 44820928



UGEL PUNO

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ADENDA N° 0001-2018 DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 0016-2018

Conste por el presente documento la Adenda N° 0001-2018 del Contrato Administrativo de Servicios N° 0016-2018, que celebran de una parte la **UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL PUNO**, con Registro Único de Contribuyente N° 20447873002, debidamente representado por el **PROF. DAVID GREGORIO CORNEJO MAMANI**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 29541868, en su condición de **DIRECTOR**, a quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**; y de otra parte, **JUAN CARLOS QUISPE CALIZAYA**, identificado(a) con Documento Nacional de Identidad N° 44820928 y Registro Único de Contribuyente N° 10448209283, con domicilio real en PUNO, distrito PUNO, provincia PUNO, departamento PUNO, a quien en adelante se le denominará **EL TRABAJADOR**, en los términos y condiciones siguientes:

Cláusula Primera: Antecedentes

EL TRABAJADOR viene prestando a LA ENTIDAD el servicio no autónomo en el cargo de **COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y DE RECURSOS EDUCATIVOS** en la **IES ENRIQUE TORRES BELON CHAPA**, conforme lo señala el Contrato Administrativo de Servicios N° 0016-2018. En ese sentido la SEDE ADMINISTRATIVA - UGEL PUNO, ha solicitado la prórroga del referido Contrato, manifestando la necesidad de continuar con los servicios que viene prestándole EL TRABAJADOR, mediante el **OFICIO N° 149-2017-MINEDU/SPE-OPEP-UPP** de fecha 18 de diciembre de 2017, Acompañando el Desempeño Laboral Favorable remitido por el Director de la Institucion Educativa.

Cláusula Segunda: Prórroga

Las partes, a tenor de lo previsto en el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y en virtud a lo dispuesto por el artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, acuerdan prorrogar el contrato Primigenio desde el **09 de Agosto 2018 al 09 de Septiembre 2018**.

Cláusula Tercera: Vigencia de Cláusulas Contractuales

Todas las demás cláusulas contractuales contenidas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 0016-2018, permanecen inalterables y extienden sus efectos.

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en la presente Adenda, las partes lo suscriben en la ciudad de Puno a los 08 días del mes de Agosto del 2018 en dos ejemplares igualmente validos.



Prof. DAVID G. CORNEJO MAMANI
DIRECTOR DE LA UGEL PUNO
LA ENTIDAD


EL TRABAJADOR
DNI : 44820928



UGEL PUNO

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

ADENDA N° 0002-2018 DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 0016-2018

Conste por el presente documento la Adenda N° 0002-2018 del Contrato Administrativo de Servicios N° 0016-2018, que celebran de una parte la **UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL PUNO**, con Registro Único de Contribuyente N° 20447873002, debidamente representado por el **PROF. DAVID GREGORIO CORNEJO MAMANI**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 29541868, en su condición de **DIRECTOR**, a quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**; y de otra parte, **JUAN CARLOS QUISPE CALIZAYA**, identificado(a) con Documento Nacional de Identidad N° 44820928 y Registro Único de Contribuyente N° 10448209283, con domicilio real en PUNO, distrito PUNO, provincia PUNO, departamento PUNO, a quien en adelante se le denominará **EL TRABAJADOR**, en los términos y condiciones siguientes:

Cláusula Primera: Antecedentes

EL TRABAJADOR viene prestando a LA ENTIDAD el servicio no autónomo en el cargo de **COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y DE RECURSOS EDUCATIVOS** en la **IES ENRIQUE TORRES BELON CHAPA**, conforme lo señala el Contrato Administrativo de Servicios N° 0016-2018. En ese sentido la SEDE ADMINISTRATIVA - UGEL PUNO, ha solicitado la prórroga del referido Contrato, manifestando la necesidad de continuar con los servicios que viene prestando EL TRABAJADOR, mediante el **OFICIO N° 149-2017-MINEDU/SPE-OPEP-UPP** de fecha 18 de diciembre de 2017, Acompañando el Desempeño Laboral Favorable remitido por el Director de la Institucion Educativa.

Cláusula Segunda: Prórroga

Las partes, a tenor de lo previsto en el artículo 5° del Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, y en virtud a lo dispuesto por el artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, acuerdan prorrogar el contrato Primigenio desde el **10 de Septiembre 2018 al 31 de Diciembre 2018**.

Cláusula Tercera: Vigencia de Cláusulas Contractuales

Todas las demás cláusulas contractuales contenidas en el Contrato Administrativo de Servicios N° 0016-2018, permanecen inalterables y extienden sus efectos.

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en la presente Adenda, las partes lo suscriben en la ciudad de Puno a los 24 días del mes de Septiembre del 2018 en dos ejemplares igualmente validos.

Prof. DAVID G. CORNEJO MAMANI
DIRECTOR DE LA UGEL PUNO
LA ENTIDAD

EL TRABAJADOR
DNI : 44820928

MINISTERIO DE EDUCACION

*LY UGEL PUNO

RUC:20447873002

MAYO - 2018

(1) HABILITADO

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRES

FECHA DE NACIMIENTO

DNI

ESTABLECIMIENTO

CARGO

REGIMEN LABORAL

REGIMEN PENSIONARIO

CUENTA B/N

QUISPE

CALIZAYA

JUAN CARLOS

30/09/1987

44820928

IES ENRIQUE TORRES BELON CHAPA

COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y DE RECURSOS EDUCATIVOS

D.L. 1057 (CAS) AS REGLAB

Ley 19990 (ONP)

4701600792

+Haber 1533.33

ONP 199.33

TOTAL HABER : 1533.33

TOTAL DESC. : 199.33

TOTAL LIQ. : 1334.00

El éxito en la vida consiste en siempre seguir adelante
UGEL PUNO MEJORANDO LA CALIDAD DE ATENCION AL USUARIO

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



MINISTERIO DE EDUCACION

*LY UGEL PUNO

(1) HABILITADO

USUARIO: 1044820928

VISITE:

<http://boletasugelpuno.inntec.org/service/miboleta/2018/05/1044820928/81f087e5ae2866a79785757f1eb241cf>

MINISTERIO DE EDUCACION

*LY UGEL PUNO

RUC:20447873002

JUNIO - 2018

(1) HABILITADO

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRES

FECHA DE NACIMIENTO

DNI

ESTABLECIMIENTO

CARGO

REGIMEN LABORAL

REGIMEN PENSIONARIO

CUENTA B/N

QUISPE

CALIZAYA

JUAN CARLOS

30/09/1987

44820928

IES ENRIQUE TORRES BELON CHAPA

COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y DE RECURSOS EDUCATIVOS

D.L. 1057 (CAS) AS REGLAB

Ley 19990 (ONP)

4701600792

+Haber 2000.00

ONP 260.00

TOTAL HABER : 2000.00

TOTAL DESC. : 260.00

TOTAL LIQ. : 1740.00

El éxito en la vida consiste en siempre seguir adelante
UGEL PUNO MEJORANDO LA CALIDAD DE ATENCION AL USUARIO

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



MINISTERIO DE EDUCACION

*LY UGEL PUNO

(1) HABILITADO

USUARIO: 1044820928

VISITE:

<http://boletasugelpuno.inntec.org/service/miboleta/2018/06/1044820928/81f087e5ae2866a79785757f1eb241cf>

MINISTERIO DE EDUCACION

*LY UGEL PUNO

RUC: 20447873002

JULIO - 2018

(1) HABILITADO

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRES

FECHA DE NACIMIENTO

DNI

ESTABLECIMIENTO

CARGO

REGIMEN LABORAL

REGIMEN PENSIONARIO

CUENTA B/N

QUISPE

CALIZAYA

JUAN CARLOS

30/09/1987

44820928

IES ENRIQUE TORRES BELON CHAPA

COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y DE RECURSOS EDUCATIVOS

D.L. 1057 (CAS) AS REGLAB

Ley 19990 (ONP)

4701600792

+Haber 2000.00

ONP 260.00

+Agui. 176.67

TOTAL HABER : 2176.67

TOTAL DESC. : 260.00

TOTAL LIQ. : 1916.67

El éxito en la vida consiste en siempre seguir adelante
UGEL PUNO MEJORANDO LA CALIDAD DE ATENCION AL USUARIO

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



MINISTERIO DE EDUCACION

*LY UGEL PUNO

(1) HABILITADO

USUARIO: 1044820928

VISITE:

<http://boletasugelpuno.inntec.org/service/miboleta/2018/07/1044820928/81f087e5ae2866a79785757f1eb241cf>

MINISTERIO DE EDUCACION

*LY UGEL PUNO

RUC: 20447873002

AGOSTO - 2018

(1) HABILITADO

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRES

FECHA DE NACIMIENTO

DNI

ESTABLECIMIENTO

CARGO

REGIMEN LABORAL

REGIMEN PENSIONARIO

CUENTA B/N

QUISPE

CALIZAYA

JUAN CARLOS

30/09/1987

44820928

IES ENRIQUE TORRES BELON CHAPA

COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y DE RECURSOS EDUCATIVOS

D.L. 1057 (CAS) AS REGLAB

Ley 19990 (ONP)

4701600792

+Haber 2000.00

ONP 260.00

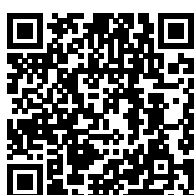
TOTAL HABER : 2000.00

TOTAL DESC. : 260.00

TOTAL LIQ. : 1740.00

El éxito en la vida consiste en siempre seguir adelante
UGEL PUNO MEJORANDO LA CALIDAD DE ATENCION AL USUARIO

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



MINISTERIO DE EDUCACION

*LY UGEL PUNO

(1) HABILITADO

USUARIO: 1044820928

VISITE:

<http://boletasugelpuno.inntec.org/service/miboleta/2018/08/1044820928/81f087e5ae2866a79785757f1eb241cf>

MINISTERIO DE EDUCACION

*LY UGEL PUNO

SEPTIEMBRE - 2018

(1) HABILITADO

APELLIDO PATERNO

APELLIDO MATERNO

NOMBRES

FECHA DE NACIMIENTO

DNI

ESTABLECIMIENTO

CARGO

REGIMEN LABORAL

REGIMEN PENSIONARIO

CUENTA B/N

QUISPE

CALIZAYA

JUAN CARLOS

30/09/1987

44820928

IES ENRIQUE TORRES BELON CHAPA

COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y DE RECURSOS EDUCATIVOS

D.L. 1057 (CAS) AS REGLAB

Ley 19990 (ONP)

4701600792

RUC:20447873002

+Haber 2000.00

ONP 260.00

TOTAL HABER : 2000.00

TOTAL DESC. : 260.00

TOTAL LIQ. : 1740.00

El éxito en la vida consiste en siempre seguir adelante
UGEL PUNO MEJORANDO LA CALIDAD DE ATENCION AL USUARIO

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



MINISTERIO DE EDUCACION

*LY UGEL PUNO

(1) HABILITADO

USUARIO: 1044820928

VISITE:

<http://boletasugelpuno.inntec.org/service/miboleta/2018/09/1044820928/81f087e5ae2866a79785757f1eb241cf>

MINISTERIO DE EDUCACION

*LY UGEL PUNO

RUC: 20447873002

OCTUBRE - 2018

(1) HABILITADO

APELLIDO PATERNO :

QUISPE

APELLIDO MATERNO :

CALIZAYA

NOMBRES :

JUAN CARLOS

FECHA DE NACIMIENTO :

30/09/1987

DNI :

44820928

ESTABLECIMIENTO :

IES ENRIQUE TORRES BELON CHAPA

CARGO :

COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y DE RECURSOS EDUCATIVOS

REGIMEN LABORAL :

D.L. 1057 (CAS)

REGIMEN PENSIONARIO :

Ley 19990 (ONP)

CUENTA B/N :

4701600792

+Haber 2000.00

ONP 260.00

TOTAL HABER : 2000.00

TOTAL DESC. : 260.00

TOTAL LIQ. : 1740.00

El éxito en la vida consiste en siempre seguir adelante
UGEL PUNO MEJORANDO LA CALIDAD DE ATENCION AL USUARIO

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



MINISTERIO DE EDUCACION

*LY UGEL PUNO

(1) HABILITADO

USUARIO: 1044820928

VISITE:

<http://boletasugelpuno.inntec.org/service/miboleta/2018/10/1044820928/81f087e5ae2866a79785757f1eb241cf>

MINISTERIO DE EDUCACION

*LY UGEL PUNO
NOVIEMBRE - 2018

RUC: 20447873002

(1) HABILITADO

APELLIDO PATERNO :

QUISPE

APELLIDO MATERNO :

CALIZAYA

NOMBRES :

JUAN CARLOS

FECHA DE NACIMIENTO :

30/09/1987

DNI :

44820928

ESTABLECIMIENTO :

IES ENRIQUE TORRES BELON CHAPA

CARGO :

COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y DE RECURSOS EDUCATIVOS

REGIMEN LABORAL :

D.L. 1057 (CAS)

REGIMEN PENSIONARIO :

Ley 19990 (ONP)

CUENTA B/N :

4701600792

+Haber 2000.00

ONP 260.00

TOTAL HABER : 2000.00

TOTAL DESC. : 260.00

TOTAL LIQ. : 1740.00

El éxito en la vida consiste en siempre seguir adelante
UGEL PUNO MEJORANDO LA CALIDAD DE ATENCION AL USUARIO

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



MINISTERIO DE EDUCACION

*LY UGEL PUNO

(1) HABILITADO

USUARIO: 1044820928

VISITE:

<http://boletasugelpuno.inntec.org/service/miboleta/2018/11/1044820928/81f087e5ae2866a79785757f1eb241cf>

MINISTERIO DE EDUCACION

*LY UGEL PUNO
DICIEMBRE - 2018

RUC: 20447873002

(1) HABILITADO

APELLIDO PATERNO :

QUISPE

APELLIDO MATERNO :

CALIZAYA

NOMBRES :

JUAN CARLOS

FECHA DE NACIMIENTO :

30/09/1987

DNI :

44820928

ESTABLECIMIENTO :

IES ENRIQUE TORRES BELON CHAPA

CARGO :

COORDINADOR ADMINISTRATIVO Y DE RECURSOS EDUCATIVOS

REGIMEN LABORAL :

D.L. 1057 (CAS)

REGIMEN PENSIONARIO :

Ley 19990 (ONP)

CUENTA B/N :

4701600792

+Haber 2000.00

ONP 260.00

+Agui. 300.00

TOTAL HABER : 2300.00

TOTAL DESC. : 260.00

TOTAL LIQ. : 2040.00

El éxito en la vida consiste en siempre seguir adelante
UGEL PUNO MEJORANDO LA CALIDAD DE ATENCION AL USUARIO

OFICINA DE REMUNERACIONES Y PENSIONES



MINISTERIO DE EDUCACION

*LY UGEL PUNO

(1) HABILITADO

USUARIO: 1044820928

VISITE:

<http://boletasugelpuno.inntec.org/service/miboleta/2018/12/1044820928/81f087e5ae2866a79785757f1eb241cf>

CERTIFICADO DE TRABAJO N° 031-2018-MIDIS/PNCM/UGTH

Quien suscribe, Jefa de la Unidad de Gestión de Talento Humanos del Programa Nacional Cuna Más del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social-MIDIS:

CERTIFICA:

Que, don **JUAN CARLOS QUISPE CALIZAYA**, identificado con DNI N° 44820928, laboró en esta institución bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 1057 – CAS, según detalle:

- Desde el 15 de junio de 2016 hasta el 31 de agosto de 2017, desempeñándose como **Asistente Administrativo de la ex Unidad Territorial de Juliaca (Unidad Territorial Puno).**

Se expide el presente certificado, a solicitud del interesado.

Atentamente,

Lima, 24 de enero de 2018


Lilia Alma Vencesagui Soto
Jefa de la Unidad de Gestión de Talento Humano
PROGRAMA NACIONAL CUNA MÁS
MIDIS

LAVS/wcs

BOLETA DE PAGO
PERSONAL CAS - D.L. N° 1057

PERIODO : JUNIO 2016

Código	Apellidos y Nombres	Fecha Ing.	Fecha Cese	N° Cuenta de Ahorros
000004149	QUISPE CALIZAYA, JUAN CARLOS	15/06/2016	00/00/0000	
Centro de Costo :	Régimen Pensionario	N° CUSPP	Comisión	
UTAF - UNIDAD TERRITORIAL DE JULIACA	D.L. 19990		0	
Cargo :	D.N.I.	44820928		
C.S.S.P.	Días	Horas		
	Laborados : 16 Vacac. :	Ordinarias : 176.00	Sobretiempo : 0.00	
Observación :				
REMUNERACIONES	DESCUENTOS	APORTACIONES DEL EMPLEADOR		
Remunera Mensual : 1,066.67	D.L. 19990 : 138.67	Essalud - Cas : 96.00		

Total Ingresos : S/. 1,066.67

Total Dctos. : S/. 138.67

Total Aportaciones: S/. 96.00

Neto a Pagar : S/. 928.00

RECIBI CONFORME
CALLE MANUEL BONILLA N° 156 - MIRAFLORES
RUC : 20546537782

Recibi conforme : QUISPE CALIZAYA, JUAN CARLOS

BOLETA DE PAGO
PERSONAL CAS - D.L. N° 1057

PERIODO : JULIO 2016

Código	Apellidos y Nombres	Fecha Ing.	Fecha Cese	N° Cuenta de Ahorros
00004149	QUISPE CALIZAYA, JUAN CARLOS	15/06/2016	00/00/0000	
Centro de Costo :	Régimen Pensionario	N° CUSPP	Comisión	
UTAF - UNIDAD TERRITORIAL DE JULIACA	D.L. 19990		0	
Cargo :	D.N.I.	44820928		
C.S.S.P.	Días	Horas		
	Laborados : 30 Vacac. :	Ordinarias : 168.00	Sobretiempo : 0.00	
Observación :				
REMUNERACIONES	DESCUENTOS	APORTACIONES DEL EMPLEADOR		
Remunera Mensual : 2,000.00	D.L. 19990 : 260.00	Essalud - Cas : 106.65		

Total Ingresos : S/. 2,000.00

Total Dctos. : S/. 260.00

Total Aportaciones: S/. 106.65

Neto a Pagar : S/. 1,740.00

RECIBI CONFORME
CALLE MANUEL BONILLA N° 156 - MIRAFLORES
RUC : 20546537782

Recibi conforme : QUISPE CALIZAYA, JUAN CARLOS

PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS
CALLE MANUEL BONILLA N° 156 - MIRAFLORES
RUC : 20546537782

BOLETA DE PAGO
PERSONAL CAS - D.L. N° 1057

PERIODO : AGOSTO 2016

Código	Apellidos y Nombres	Fecha Ing.	Fecha Cese	N° Cuenta de Ahorros
0000004149	QUISPE CALIZAYA, JUAN CARLOS	15/06/2016	00/00/0000	
Centro de Costo :	Régimen Pensionario	N° CU5PP	Comisión	
UTAF - UNIDAD TERRITORIAL DE JULIACA	D.L. 19990		0	
Cargo :	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	D.N.I.	44820928	
C.S.S.P.	Días	Horas		
	Laborados : 30 Vacac. :	Ordinarias : 184.00	Sobretiempo : 0.00	
Observación :				

REMUNERACIONES	DESCUENTOS	APORTACIONES DEL EMPLEADOR
Remunera Mensual : 2,000.00	D.L. 19990 : 260.00 Tardanza : 0.42	Essalud - Cas : 106.65

Total Ingresos : S/. 2,000.00

Total Dcstos. : S/. 260.42

Total Aportaciones: S/. 106.65

Neto a Pagar : S/. 1,739.58

LE JULIA BONILLA LIMA
Calle Bonilla N° 156 - Miraflores
RUC: 20546537782

Recibí conforme : QUISPE CALIZAYA, JUAN CARLOS

PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS
CALLE MANUEL BONILLA N° 156 - MIRAFLORES
RUC : 20546537782

BOLETA DE PAGO
PERSONAL CAS - D.L. N° 1057

PERIODO : SETIEMBRE 2016

Código	Apellidos y Nombres	Fecha Ing.	Fecha Cese	N° Cuenta de Ahorros
0000004149	QUISPE CALIZAYA, JUAN CARLOS	15/06/2016	00/00/0000	
Centro de Costo :	Régimen Pensionario	N° CU5PP	Comisión	
UTAF - UNIDAD TERRITORIAL DE JULIACA	D.L. 19990		0	
Cargo :	ASISTENTE ADMINISTRATIVO	D.N.I.	44820928	
C.S.S.P.	Días	Horas		
	Laborados : 30 Vacac. :	Ordinarias : 176.00	Sobretiempo : 0.00	
Observación :				

REMUNERACIONES	DESCUENTOS	APORTACIONES DEL EMPLEADOR
Remunera Mensual : 2,000.00	D.L. 19990 : 260.00 Tardanza : 0.42	Essalud - Cas : 106.65

Total Ingresos : S/. 2,000.00

Total Dcstos. : S/. 260.42

Total Aportaciones: S/. 106.65

Neto a Pagar : S/. 1,739.58

LE JULIA BONILLA LIMA
Calle Bonilla N° 156 - Miraflores
RUC: 20546537782

Recibí conforme : QUISPE CALIZAYA, JUAN CARLOS

BOLETA DE PAGO
PERSONAL CAS - D.L. N° 1057

PERIODO : OCTUBRE 2016

Código	Apellidos y Nombres	Fecha Ing.	Fecha Cese	N° Cuenta de Ahorros
0000004149	QUISPE CALIZAYA, JUAN CARLOS	15/06/2016	00/00/0000	
Centro de Costo :	Régimen Pensionario	N° CUSPP	Comisión	
UTAF - UNIDAD TERRITORIAL DE JULIACA	D.L. 19990		0	
Cargo :	D.N.I.	44820928		
C.S.S.P.	Días	Horas		
	Laborados : 30 Vacac. :	Ordinarias : 168.00	Sobretiempo : 0.00	
Observación :				
REMUNERACIONES		DESCUENTOS	APORTACIONES DEL EMPLEADOR	
Remuneración Mensual :	2,000.00	D.L. 19990 :	260.00	Essalud - Cas : 106.65

Total Ingresos : S/. 2,000.00

Total Dscptos. : S/. 260.00

Total Aportaciones: S/. 106.65

Neto a Pagar : S/. 1,740.00

LIC. JULIA SORDILLANA
COORDINADORA DE SERVICIO
PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS
JULIACA

Recibí conforme : **QUISPE CALIZAYA, JUAN CARLOS**

BOLETA DE PAGO
PERSONAL CAS - D.L. N° 1057

PERIODO : NOVIEMBRE 2016

Código	Apellidos y Nombres	Fecha Ing.	Fecha Cese	N° Cuenta de Ahorros
0000004149	QUISPE CALIZAYA, JUAN CARLOS	15/06/2016	00/00/0000	
Centro de Costo :	Régimen Pensionario	N° CUSPP	Comisión	
UTAF - UNIDAD TERRITORIAL DE JULIACA	D.L. 19990		0	
Cargo :	D.N.I.	44820928		
C.S.S.P.	Días	Horas		
	Laborados : 30 Vacac. :	Ordinarias : 176.00	Sobretiempo : 0.00	
Observación :				
REMUNERACIONES		DESCUENTOS	APORTACIONES DEL EMPLEADOR	
Remuneración Mensual :	2,000.00	D.L. 19990 :	260.00	Essalud - Cas : 106.65

Total Ingresos : S/. 2,000.00

Total Dscptos. : S/. 260.00

Total Aportaciones: S/. 106.65

Neto a Pagar : S/. 1,740.00

LIC. JULIA SORDILLANA
COORDINADORA DE SERVICIO
PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS
JULIACA

Recibí conforme : **QUISPE CALIZAYA, JUAN CARLOS**

PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS
CALLE MANUEL BONILLA Nº 156 - MIRAFLORES
RUC : 20546537782

BOLETA DE PAGO
PERSONAL CAS - D.L. Nº 1057

PERIODO : DICIEMBRE 2016

Código	Apellidos y Nombres	Fecha Ing.	Fecha Cese	Nº Cuenta de Ahorros
0000004149	QUISPE CALIZAYA, JUAN CARLOS	15/06/2016	00/00/0000	
Centro de Costo :		Régimen Pensionario		Nº CUSPP
UTAF - UNIDAD TERRITORIAL DE JULIACA		D.L. 19990		Comisión 0
Cargo : ASISTENTE ADMINISTRATIVO		D.N.I.		44820928
C.S.S.P.	Días	Horas		
	Laborados : 30 Vacac. :	Subsidiados : 0	No Labor. : 0	Ordinarias : 176.00 Sobre tiempo : 0.00
Observación :				
REMUNERACIONES		DESCUENTOS		APORTACIONES DEL EMPLEADOR
Remunera Mensual : 2,000.00		D.L. 19990 : 260.00		Essalud - Cas : 106.65
Aguiñaldo CAS : 300.00				

Total Ingresos : S/. 2,300.00

Total Dctos. : S/. 260.00

Total Aportaciones: S/. 106.65

Neto a Pagar : S/. 2,040.00

[Firma]
L.C. CALIZAYA B. JUAN CARLOS
C.A. N.º 1057 - PERSONAL CAS
PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS
MIRAFLORES

Recibí conforme : QUISPE CALIZAYA, JUAN CARLOS

PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS
CALLE MANUEL BONILLA Nº 156 - MIRAFLORES
RUC : 20546537782

BOLETA DE PAGO
PERSONAL CAS - D.L. Nº 1057

PERIODO : ENERO 2017

Código	Apellidos y Nombres	Fecha Ing.	Fecha Cese	Nº Cuenta de Ahorros
0000004149	QUISPE CALIZAYA, JUAN CARLOS	15/06/2016	00/00/0000	
Centro de Costo :		Régimen Pensionario		Nº CUSPP
UTAF - UNIDAD TERRITORIAL DE JULIACA		D.L. 19990		Comisión 0
Cargo : ASISTENTE ADMINISTRATIVO		D.N.I.		44820928
C.S.S.P.	Días	Horas		
	Laborados : 30 Vacac. :	Subsidiados : 0	No Labor. : 0	Ordinarias : 176.00 Sobre tiempo : 0.00
Observación :				
REMUNERACIONES		DESCUENTOS		APORTACIONES DEL EMPLEADOR
Remunera Mensual : 2,000.00		D.L. 19990 : 260.00		Essalud - Cas : 109.35

Total Ingresos : S/. 2,000.00

Total Dctos. : S/. 260.00

Total Aportaciones: S/. 109.35

Neto a Pagar : S/. 1,740.00

[Firma]
ZADA UÑILLUS RAMIREZ
Jefe de Unidad de Recursos Humanos
Programa Nacional Cuna Más

Recibí conforme : QUISPE CALIZAYA, JUAN CARLOS

BOLETA DE PAGO
PERSONAL CAS - D.L. N° 1057

PERIODO : FEBRERO 2017

Código 0000004149	Apellidos y Nombres QUISPE CALIZAYA, JUAN CARLOS	Fecha Ing. 15/06/2016	Fecha Cese 00/00/0000	N° Cuenta de Ahorros
Centro de Costo : UTAF - UNIDAD TERRITORIAL DE JULIACA		Régimen Pensionario D.L. 19990	N° CUSPP	Comisión 0
Cargo : ASISTENTE ADMINISTRATIVO		D.N.I. 44820928		
C.S.S.P.	Días Laborados : 30 Vacac. :	Subsidiados : 0	No Labor. : 0	Horas Ordinarias : 160.00 Sobre tiempo : 0.00
Observación :				
REMUNERACIONES		DESCUENTOS		APORTACIONES DEL EMPLEADOR
Remunera Mensual : 2,000.00		D.L. 19990 : 260.00		Essalud - Cas : 109.35

Total Ingresos : S/. 2,000.00

Total Dctos. : S/. 260.00

Total Aportaciones: S/. 109.35

Neto a Pagar : S/. 1,740.00


Zaida Urbellus Ramirez
Jefa de Unidad de Recursos Humanos
Programa Nacional Cuna Mas

Recibí conforme : QUISPE CALIZAYA, JUAN CARLOS

BOLETA DE PAGO
PERSONAL CAS - D.L. N° 1057

PERIODO : MARZO 2017

Código 0000004149	Apellidos y Nombres QUISPE CALIZAYA, JUAN CARLOS	Fecha Ing. 15/06/2016	Fecha Cese 00/00/0000	N° Cuenta de Ahorros
Centro de Costo : UTAF - UNIDAD TERRITORIAL DE JULIACA		Régimen Pensionario D.L. 19990	N° CUSPP	Comisión 0
Cargo : ASISTENTE ADMINISTRATIVO		D.N.I. 44820928		
C.S.S.P.	Días Laborados : 28 Vacac. :	Subsidiados : 0	No Labor. : 0	Horas Ordinarias : 184.00 Sobre tiempo : 0.00
Observación : TIENE DOS DIAS DE FALTA				
REMUNERACIONES		DESCUENTOS		APORTACIONES DEL EMPLEADOR
Remunera Mensual : 1,866.67		D.L. 19990 : 242.67 Tardanza : 5.00		Essalud - Cas : 109.35

Total Ingresos : S/. 1,866.67

Total Dctos. : S/. 247.67

Total Aportaciones: S/. 109.35

Neto a Pagar : S/. 1,619.00


Zaida Urbellus Ramirez
Jefa de Unidad de Recursos Humanos
Programa Nacional Cuna Mas

Recibí conforme : QUISPE CALIZAYA, JUAN CARLOS

BOLETA DE PAGO
PERSONAL CAS - D.L. N° 1057

PERIODO : ABRIL 2017

Código	Apellidos y Nombres	Fecha Ing.	Fecha Cese	N° Cuenta de Ahorros
0000004149	QUISPE CALIZAYA, JUAN CARLOS	15/06/2016	00/00/0000	
Centro de Costo :	Régimen Pensionario	N° CUSPP	Comisión	
UTAF - UNIDAD TERRITORIAL DE JULIACA	D.L. 19990		0	
Cargo :	D.N.I.	44820928		
C.S.S.P.	Días	Horas		
Laborados : 28	Vacac. :	Ordinarias : 160.00	Sobretiempo : 0.00	
Observación : TIENE 2 DIAS DE FALTA EN FEBRERO 2017				
REMUNERACIONES		DESCUENTOS		APORTACIONES DEL EMPLEADOR

Remuneración Mensual : 1,866.67

D.L. 19990 : 242.67
Tardanza : 9.17

Essalud - Cas : 109.35

Total Ingresos : S/. 1,866.67

Total Dctos. : S/. 251.84

Total Aportaciones: S/. 109.35

Neto a Pagar : S/. 1,614.83

MABEL VILAGROS HERRERA CASTAÑEDA
Jefa (a) de la Unidad de Recursos Humanos
Programa Nacional Cuna Mas
MIRAFLORES

Recibi conforme : QUISPE CALIZAYA, JUAN CARLOS

BOLETA DE PAGO
PERSONAL CAS - D.L. N° 1057

PERIODO : MAYO 2017

Código	Apellidos y Nombres	Fecha Ing.	Fecha Cese	N° Cuenta de Ahorros
0000004149	QUISPE CALIZAYA, JUAN CARLOS	15/06/2016	00/00/0000	
Centro de Costo :	Régimen Pensionario	N° CUSPP	Comisión	
UTAF - UNIDAD TERRITORIAL DE JULIACA	D.L. 19990		0	
Cargo :	D.N.I.	44820928		
C.S.S.P.	Días	Horas		
Laborados : 30	Vacac. :	Ordinarias : 184.00	Sobretiempo : 0.00	
Observación :				
REMUNERACIONES		DESCUENTOS		APORTACIONES DEL EMPLEADOR

Remuneración Mensual : 2,000.00

D.L. 19990 : 260.00
Tardanza : 17.50

Essalud - Cas : 109.35

Total Ingresos : S/. 2,000.00

Total Dctos. : S/. 277.50

Total Aportaciones: S/. 109.35

Neto a Pagar : S/. 1,722.50

MABEL VILAGROS HERRERA CASTAÑEDA
Jefa (a) de la Unidad de Recursos Humanos
Programa Nacional Cuna Mas
MIRAFLORES

Recibi conforme : QUISPE CALIZAYA, JUAN CARLOS

BOLETA DE PAGO
PERSONAL CAS - D.L. N° 1057

PERIODO : JUNIO 2017

Código 0000004149	Apellidos y Nombres QUISPE CALIZAYA, JUAN CARLOS	Fecha Ing. 15/06/2016	Fecha Cese 00/00/0000	N° Cuenta de Ahorros
Centro de Costo : UTAF - UNIDAD TERRITORIAL DE JULIACA	Régimen Pensionario D.L. 19990	N° CUSPP	Comisión 0	
Cargo : ASISTENTE ADMINISTRATIVO	D.N.I.	44820928		
C.S.S.P.	Días Laborados : 30 Vacac. : Subsidiados : 0 No Labor. : 0	Horas Ordinarias : 160.00	Sobretiempo : 0.00	
Observación :				
REMUNERACIONES		DESCUENTOS		APORTACIONES DEL EMPLEADOR
Remunera Mensual : 2,000.00		D.L. 19990 : 260.00 Tardanza : 7.36		Essalud - Cas : 109.35

Total Ingresos : S/. 2,000.00	Total Dcstos. : S/. 267.36	Total Aportaciones: S/. 109.35
		Neto a Pagar : S/. 1,732.64

LITA AIME VERASTEGUISOTO
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
Programa Nacional Cuna Mas
MIDIS

Recibi conforme : **QUISPE CALIZAYA, JUAN CARLOS**

BOLETA DE PAGO
PERSONAL CAS - D.L. N° 1057

PERIODO : JULIO 2017

Código 0000004149	Apellidos y Nombres QUISPE CALIZAYA, JUAN CARLOS	Fecha Ing. 15/06/2016	Fecha Cese 00/00/0000	N° Cuenta de Ahorros
Centro de Costo : UTAF - UNIDAD TERRITORIAL DE JULIACA	Régimen Pensionario D.L. 19990	N° CUSPP	Comisión 0	
Cargo : ASISTENTE ADMINISTRATIVO	D.N.I.	44820928		
C.S.S.P.	Días Laborados : 30 Vacac. : Subsidiados : 0 No Labor. : 0	Horas Ordinarias : 168.00	Sobretiempo : 0.00	
Observación :				
REMUNERACIONES		DESCUENTOS		APORTACIONES DEL EMPLEADOR
Remunera Mensual : 2,000.00 Aguinaldo CAS : 300.00		D.L. 19990 : 258.95 Tardanza : 8.06		Essalud - Cas : 109.35

Total Ingresos : S/. 2,300.00	Total Dcstos. : S/. 267.01	Total Aportaciones: S/. 109.35
		Neto a Pagar : S/. 2,032.99

LITA AIME VERASTEGUISOTO
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
Programa Nacional Cuna Mas
MIDIS

Recibi conforme : **QUISPE CALIZAYA, JUAN CARLOS**

PROGRAMA NACIONAL CUNA MAS
 CALLE MANUEL BONILLA N° 156 - MIRAFLORES
 RUC : 20546537782

BOLETA DE PAGO
PERSONAL CAS - D.L. N° 1057

PERIODO : AGOSTO 2017

Código	Apellidos y Nombres		Fecha Ing.		Fecha Cese	Nº Cuenta de Ahorros
0000004149	QUISPE CALIZAYA, JUAN CARLOS		15/06/2016		31/08/2017	
Centro de Costo :			Régimen Pensionario		Nº CUSPP	Comisión
UTAF - UNIDAD TERRITORIAL DE JULIACA			D.L. 19990			0
Cargo : ASISTENTE ADMINISTRATIVO			D.N.I.		44820928	
C.S.S.P.	Días		Horas			
	Laborados : 30	Vacac. :	Subsidiados : 0	No Labor. : 0	Ordinarias : 184.00	Sobretiempo : 0.00
Observación :						
REMUNERACIONES			DESCUENTOS		APORTACIONES DEL EMPLEADOR	
Remuneración Mensual : 2,000.00			D.L. 19990 : 260.00		Essalud - Cas : 109.35	

Total Ingresos : S/. 2,000.00	Total Dctos. : S/. 260.00	Total Aportaciones: S/. 109.35
		Neto a Pagar : S/. 1,740.00


LITA AIME VERASTEGUISOTO
 Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
 Programa Nacional Cuna Mas
 MICH


 Recibí conforme : **QUISPE CALIZAYA, JUAN CARLOS**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

Oficina General de Asesoría Jurídica
Av. El Sol N° 329, Educación Continua 2014, Puno - Perú
Teléfono: (051) 944580



CONTRATO DE LOCACIÓN POR SERVICIOS N° 1446 - 2021-OGAJ-UNA-PUNO

Consta por el presente documento el Contrato que celebran, de una parte, la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO, con RUC N° 20145496170, representado por el Señor Rector **DR. PAULINO MACHACA ARI**, identificado con DNI N° 01558171, designado mediante **Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA**, de fecha 23 de agosto de 2021, con domicilio legal en la Av. El Sol N° 329 de esta ciudad, denominándose en lo sucesivo **LA UNIVERSIDAD** y de la otra parte, **JUAN CARLOS QUISPE CALIZAYA**, identificado (a) con DNI N° **44820928**, con domicilio en el (la) Av. Circunvalación Sur N° 1436, quien en adelante se denominará **EL LOCADOR**, contrato que celebran en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA : ANTECEDENTES:

"LA UNIVERSIDAD" para el cumplimiento de sus fines señalados en la "Ley Universitaria" Ley N° 30220 y en el Estatuto de la UNA, requiere de diversos servicios que deben ser atendidos, por lo que se debe formular los contratos que sean necesarios y estando al requerimiento mediante OFICIO N° 780-2021-J-O.RR.HH-UNA-PUNO, al INFORME N° 1632-2021-OP-OGPD-UNA y Anexos a la autorización del Director General de Administración de fecha 15 de noviembre del 2021.

CLAUSULA SEGUNDA : DE LA BASE LEGAL:

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 31084 "Ley de Presupuesto de Sector Público para el año Fiscal 2021"
- Ley N° 30220, "Ley Universitaria".
- Estatuto Universitario de la UNA
- Código Civil,
- Ley N° 26771 y su Reglamento D.S. 021-2000-PCM (Nepotismo)
- Ley N° 31298

CLAUSULA TERCERA : OBJETO:

LA UNIVERSIDAD por el presente documento contrata los servicios de **EL LOCADOR**, como **PERSONAL DE LABORATORIO EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO**.

Cabe hacer mención que, por la naturaleza del servicio, el presente contrato no genera vínculo laboral con LA UNIVERSIDAD, así como no estará sujeto a régimen laboral alguno. Obligándose a preservar los equipos y bienes que se le entregue para el mejor cumplimiento de sus servicios.

CLAUSULA CUARTA : DURACIÓN:

"EL LOCADOR" prestará sus servicios a partir del **15 de noviembre hasta la finalización del Segundo Semestre 2021**, debiendo presentar informes al Director de Estudios de la Escuela Profesional Respectiva. Con lo que concluye definitivamente su contrato, sin necesidad de comunicación previa, debiendo entregar el cargo y los bienes recibidos al superior respectivo, conforme a nuestra legislación.

CLAUSULA QUINTA : MONTO Y FORMA DE PAGO:

"LA UNIVERSIDAD", por el servicio que prestará "EL LOCADOR", le abonará como retribución económica por las labores realizadas, la suma de **S/ 4937.55 monto total, Pagaderos en forma mensual de manera proporcional al monto total de pago.**

LA UNIVERSIDAD hará efectiva la contraprestación conforme a las disposiciones de tesorería que haya establecido el Ministerio de Economía y Finanzas y previa presentación del Recibo por Honorarios



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

Oficina General de Asesoría Jurídica
Av. El Sol N° 329, Educación Continua 9000, Puno - Perú
Teléfono: (021) 504530



correspondiente, por parte del locador. Dicha retribución se encuentra afecta a las retenciones de ley y a la específica siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO
ESPECÍFICA DE GASTO
GENÉRICA DE GASTO

: Recursos Ordinarios
: 232743 Soporte Técnico
: 23 Bienes y Servicios

CLAUSULA SEXTA : SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias derivadas de la ejecución o interpretación del presente contrato se resuelven mediante procedimiento administrativo siendo la primera instancia el Jefe Inmediato y en segunda instancia por el señor Rector de la Universidad Nacional del Altiplano Puno.

CLAUSULA SÉPTIMA : DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

- Mutuo disenso.
- Por incumplimiento de las partes de cualquiera de sus obligaciones.
- Por causa de fuerza mayor o caso fortuito comprobado.
- Por razones técnicas o administrativas que recorten o impidan el desarrollo del objeto del contrato.
- Recorte y limitación de orden presupuestal.
- Por vencimiento del plazo contractual.
- Por comprobarse que **EL LOCADOR** no acredita la necesidad de sus servicios a la institución.

CLAUSULA OCTAVA : CLÁUSULA PENAL:

El incumplimiento del presente contrato por parte de "EL LOCADOR" devendrá automáticamente en resolución, sin lugar a reclamo y sin perjuicio de las responsabilidades de Ley, cuyo antecedente le imposibilitará acceder a nuevo contrato con "LA UNIVERSIDAD".

CLAUSULA NOVENA : DE LA NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO:

Ambas partes reconocen la naturaleza civil del presente contrato, el mismo que NO GENERA VINCULO LABORAL ALGUNO y cuyos efectos se rigen exclusivamente por las disposiciones del Código Civil, sometiéndose las partes a los Jueces y Tribunales de la ciudad de Puno.

Las partes declaramos haber procedido con pleno conocimiento de nuestros derechos y libre manifestación de nuestra voluntad, no habiendo mediado error, dolo, simulación u otro acto que pudiera dar lugar a la nulidad o anulabilidad del presente contrato.

En señal de conformidad, suscribimos el presente por triplicado en vias de regularización, en la Ciudad de Puno, a los 14 días del mes de diciembre del año 2021.



DR. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR DE LA UNA- PUNO

JUAN CARLOS QUISPE CALIZAYA
EL LOCADOR

QUISPE CALIZAYA JUAN CARLOS

AV. CIRCUNVALACION SUR NRO. 1436 PUNO PUNO PUNO

TELÉFONO:

R.U.C. 10448209283

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

Nro: E001- 2

Recibí de: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO

Identificado con RUC número 20145496170

Forma de Pago: AL CONTADO

Domiciliado en AV. EL SOL NRO. 329 BARRIO BELLAVISTA PUNO PUNO PUNO

La suma de: DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO Y 90/100 SOLES

Por concepto de SERVICIOS PRESTADOS COMO PERSONAL DE LABORATORIO EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO, SEGUN CONTRATO DE LOCACION POR SERVICIOS N 1446-2021-OGAJ-UNA-PUNO

Observación NOVIEMBRE (DESDE EL 15) Y DICIEMBRE DEL 2021

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 29 de Diciembre del 2021

Total por honorarios:	2,495.90	
Retención (8 %) IR:	(0.00)	
Total Neto Recibido:	2,495.90	SOLES

QUISPE CALIZAYA JUAN CARLOS

AV. CIRCUNVALACION SUR NRO. 1436 PUNO PUNO PUNO

TELÉFONO:

R.U.C. 10448209283

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

Nro: E001- 6

Recibí de: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO

Identificado con RUC número 20145496170

Forma de Pago: AL CONTADO

Domiciliado en AV. EL SOL NRO. 329 BARRIO BELLAVISTA PUNO PUNO PUNO

La suma de: DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO Y 65/100 SOLES

Por concepto de SERVICIOS PRESTADOS COMO PERSONAL DE LABORATORIO EN LA ESCUELA PROFESIONAL DE CIENCIAS CONTABLES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO, SEGUN CONTRATO DE LOCACION POR SERVICIOS N 1446-2021-OGAJ-UNA-PUNO

Observación -

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 18 de Mayo del 2022

Total por honorarios:	2,441.65	
Retención (8 %) IR:	(0.00)	
Total Neto Recibido:	2,441.65	SOLES

 PERÚ Ministerio de Educación	Código NT-035-01-MINEDU	Denominación del documento n° 003506 Manual de Procedimientos de Trabajo para el Modelo de Gestión Educativa, Versión 1.0, del 15 de mayo del 2019, para las Unidades Ejecutivas de Gestión del Nivel de Educación Secundaria
---	----------------------------	---

ANEXO N° 06
CUADRO DE EQUIVALENCIAS DE PUESTOS JEC CON CARGOS CAP*

PUESTO (JEC)	CARGOS (CAP)*
Coordinadora o Coordinador Administrativo de Recursos Educativos de Zonas Urbanas y Coordinadora o Coordinador Administrativo de Recursos Educativos de Zonas Rurales	Jefe o Jefe de Área Administrativo
	Jefe o Jefe de Departamento Administrativo
	Jefe o Jefe de la Unidad Administrativa
	Directora o Director de Sistema Administrativo II
	Sub Directora o Sub Director Administrativo
Coordinadora o Coordinador de Innovación y Soporte Tecnológico	Analista de Sistemas IAD
	Especialista Administrativo
	Especialista Administrativo I
	Especialista Administrativo II
Secretaría o Secretario	Técnico Administrativo
	Técnico Administrativo I
	Técnico Administrativo II
	Técnico Administrativo III
	Secretaría
	Secretaría I
	Secretaría II
	Secretaría III
	Secretaría IV
	Técnico en Seguridad
Personal de Vigilancia	Técnico en Seguridad I
	Técnico en Seguridad II
Personal de Mantenimiento	Trabajador de Servicio
	Trabajador de Servicio
	Trabajador de Servicio I
	Trabajador de Servicio II
Psicólogo	Psicólogo
	Psicólogo (Asst)
Apoyo Educativo	Asistente Social
	Auxiliar de Educación
	Auxiliar de Educación I

* Información según Sistema Nexus



*"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"***CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 035 - 2021 - UGEL YUNGUYO**

Conste por el presente, el Contrato Administrativo de Servicios que celebren, de una parte, la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo, con Registro Único de Contribuyentes N° 20406267190, ubicado en Jr. Independencia N° 1034, de la Provincia de Yunguyo, Departamento de Puno, representado por el Lic. **EFRAÍN CONDORI RIVERA**, en calidad de DIRECTOR, identificado con DNI N° 01296825, en virtud de la Resolución Directoral Regional N° 2527 - 2018 - DREP, de fecha 17 de octubre del 2018 en condición de Director a quien en adelante se le denominará LA ENTIDAD; y de la otra parte, el Sr. **Juan Carlos Quispe Callzaya**, identificado con DNI N° 44820928, RUC N° 10448209283 y con domicilio en Av. Circunvalación Sur N°1436 del departamento de Puno, a quien en adelante se le denominará **EL TRABAJADOR**, en los términos y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Contrato se celebra exclusivamente al amparo de las siguientes disposiciones:

- Ley N° 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público.
- Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021.
- Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.
- Ley N° 28044, Ley General de Educación.
- Ley N° 29535, Ley que otorga reconocimiento oficial a la lengua de señas peruanas.
- Ley N° 29719, Ley que establece la eliminación progresiva del régimen especial del D.L. N° 1057 y otorga Derechos Laborales.
- Ley N° 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad y sus modificatorias.
- Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de instituciones educativas públicas y privadas implicado en delitos de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal, modificado por el Decreto de Urgencia N° 019-2019.
- Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057 Servicio Civil.
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1050 y su modificatoria.
- Decreto Supremo N° 006-2017-MIMP, que aprueba el reglamento de la Ley General de la Persona con Discapacidad y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 013-2018-PCM, que aprueba la Política Rural.
- Decreto Supremo N° 011-2012-ED, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su modificatoria.
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 143-2019-SERVIR-PE, que aprueba la "Guía Metodológica para el Proceso de Selección por Concurso Público de Méritos en las entidades públicas".
- Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 233-2014-SERVIR-PE, que aprueba la Directiva N° 001-2014-SERVIR-GDSRH, que aprueba los Lineamientos para la Administración, Funcionamiento, Procedimientos de Inscripción y consulta del Registro Nacional de Sanciones de Destitución y Despido.
- Resolución Ministerial N° 043-2017-MINEDU, que designa a los responsables técnicos de los programas presupuestales del Ministerio de Educación y modificatoria.
- Resolución Ministerial N° 732-2017-MINEDU, que crea el modelo de servicio educativo "Secundaria con Residencia estudiantil en el ámbito rural".
- Resolución Ministerial N° 712-2018-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica, "Orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2019 en instituciones educativas y programas educativos de la Educación Básica".
- Resolución Ministerial N° 451-2014-MINEDU, que crea el modelo de servicio educativo "Jornada Escolar Completa" para las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria.

- 
- Resolución Ministerial N° 326-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada "Normas para la implementación del Modelo Educativo Jornada Escolar Completa para las Instituciones Educativas Públicas del Nivel de Educación Secundaria".
 - Resolución Ministerial N° 518-2018-MINEDU, que crea el modelo de servicio educativo "Secundaria en Alternancia".
 - Resolución Ministerial N° 027-2020-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica: "Disposiciones para la Aplicación de las Intervenciones y Acciones Pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2020".
 - Resolución Vice Ministerial N° 024-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica "Orientaciones para la implementación del Currículo Nacional de la Educación Básica".
 - Resolución Vice Ministerial N° 220-2019-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica Orientaciones para el Año Escolar 2020 en Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica".
 - Resolución de Secretaría General N° 004-2019-MINEDU, que aprueba los lineamientos que orientan la Organización y Funcionamiento de Redes Educativas rurales.
 - Resolución de Secretaría General N° 938-2015-MINEDU, que aprueba los lineamientos para la Gestión Educativa Descentralizada".
 - Resolución de Secretaría General N° 256-2016-MINEDU, que aprueba los lineamientos para el mejoramiento del Servicio Educativo-Multigrado Rural y RSG N° 332-2017-MINEDU, que aprueba la norma que implementa los Lineamientos para el mejoramiento del Servicio Educativo Multigrado Rural.
 - Resolución de Secretaría General N° 004-2019-MINEDU, que aprueba los lineamientos que orientan la Organización y Funcionamiento de Redes Educativas Rurales.
 - Las demás disposiciones que regulan el Contrato Administrativa de Servicios.

CLÁUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente Contrato Administrativo de Servicios constituye un contrato de necesidad transitoria al amparo de la Ley 31131 y constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público que se celebra conforme a lo establecido en la Ley N° 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 que otorga derechos laborales y el Decreto Legislativo N° 1057 y normas complementarias y demás normas de material presupuestal que resultan pertinentes.

Por su naturaleza de régimen laboral especial de contratación del Estado, confiere a **EL TRABAJADOR** únicamente los derechos y obligaciones establecidos en el Decreto Legislativo 1057, su Reglamento y modificatorias.



CLÁUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

EL TRABAJADOR y **LA ENTIDAD** suscriben el presente Contrato a fin que el primero se desempeñe de forma individual y subordinada como **COORDINADOR DE INNOVACIÓN Y SOPORTE TECNOLÓGICO** de la Unidad de Gestión Educativa Local de Yunguyo, con código de Plaza **21CAS2109964** en la Institución Educativa Secundaria "Cesar Vallejo", cumpliendo las funciones detalladas en la R.M. N° 043-2021-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica: "Disposiciones para la Aplicación de las Intervenciones y Acciones Pedagógicas del Ministerio de Educación en los Gobiernos Regionales y Lima Metropolitana en el Año Fiscal 2021".

Son funciones principales de **EL TRABAJADOR**:

- a) Realizar las actividades correspondientes al uso de los recursos tecnológicos, entre ellas la alfabetización digital y el uso de aplicativos informáticos u otras herramientas que apoyen al desarrollo de la educación.
- b) Orientar a los docentes de las diferentes áreas curriculares, en la incorporación de las TIC a las sesiones de aprendizaje.
- c) Dar a conocer a la comunidad educativa sobre los recursos tecnológicos con los que cuenta la I.E, promoviendo su uso y cuidado o de manera eficiente.
- d) Participar en reuniones con los docentes de aulas de innovación (si lo hubiera), coordinadores pedagógicos y de tutoría, para promover la integración de las TIC en las sesiones de aprendizaje.
- e) Coordinar con los docentes de las diferentes áreas el cronograma del uso de las aulas de innovación y de los recursos tecnológicos con los que cuentan la institución educativa.
- f) Verificar las condiciones técnicas de los equipos y el uso de los mismos por parte de los estudiantes.
- g) Participar en actividades (capacitaciones, reuniones de trabajo, talleres y pasantías) relacionada a las TIC, previa coordinación con la dirección de la institución educativa, el mismo que son programadas por el MINEDU, DRE, UGEL y otras entidades.
- h) Supervisar las instalaciones y velar por el mantenimiento de los equipos informáticos y de comunicación, asegurando el correcto funcionamiento, sistema eléctrico, sistema de pozo a tierra, sistema pararrayos, sistema de alarmas y red de datos u otros que se requieran.

- 
- i) Realizar soporte técnico a las acciones, que desarrolla el MINEDU, en online y/o offline para las I.E.E. JEC y realizar la administración, configuración, despliegue, recojo de resultados, sincronización de los resultados y gestión de los reportes.
 - j) Atender los reportes de información solicitados por la Dirección de Secundaria del MINEDU, de manera pertinente.
 - k) Reportar el estado y el cronograma de uso de los recursos tecnológicos al Director de la IE, con la finalidad de mantener un mecanismo de supervisión de los mismos.
 - l) Realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a los recursos tecnológicos TIC, equipos informáticos y de comunicación y actualización de aplicaciones (en caso se requiera), garantizando la capacidad y operatividad de los recursos tecnológicos de la I.E.
 - m) Elaborar procedimientos y formatos que permitan gestionar el estado y uso de los recursos tecnológicos, los mismos que se deben reportar al Director para su administración y control. Velar por la seguridad de las aulas TIC, así como, por la seguridad informática de los recursos tecnológicos. Garantizar el uso adecuado del acceso a internet, utilizando mecanismos de seguridad que permite el acceso sólo a páginas de uso educativo, las páginas no permitidas se deben bloquear.
 - p) Administrar, configurar y brindar soporte al servidor y los servicios implementados, tales como DNS, DHCP, filtro de contenido, entre otros.
 - q) Realizar otras funciones relacionadas a la misión del puesto asignadas por el Órgano de Dirección de la Institución Educativa.

CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que la duración del presente Contrato se inicia a partir del día 02 de agosto del 2021 y concluye el 02 de noviembre de 2021.

El contrato podrá ser renovado y/o prorrogado, según decisión de LA ENTIDAD y de EL TRABAJADOR, no pudiendo en ningún caso exceder el año fiscal. En caso que cualquiera de las partes decida no prorrogar o no renovar el contrato, deberá notificarlo a la otra parte con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles previstos a su vencimiento. Sin embargo, la omisión del aviso no genera la obligación de prorrogar o renovar el contrato.

Si EL TRABAJADOR continúa prestando servicios a LA ENTIDAD una vez vencido el plazo del presente contrato, este se entiende prorrogado de forma automática por el mismo plazo del contrato, pero dentro del presente ejercicio fiscal.



En caso que LA ENTIDAD de por resuelto unilateralmente el presente Contrato antes del plazo previsto y sin mediar incumplimiento por parte de EL TRABAJADOR, éste tendrá derecho a las penalidades previstas en el artículo 13.3 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, aprobado por el Decreto Supremo 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo 075-2018-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

CLÁUSULA QUINTA: HORAS DE SERVICIOS SEMANALES – JORNADA DE TRABAJO

Las partes acuerdan que la cantidad de horas de prestación efectiva de servicio a la semana (jornada de trabajo) es como máximo de 48 horas. En caso de prestación de servicios autorizados en sobre tiempo, LA ENTIDAD está obligada a compensar a EL TRABAJADOR con descanso físico equivalente al total de horas prestadas en exceso.

La responsabilidad del cumplimiento de lo señalado en la presente cláusula será de cargo del jefe inmediato, bajo la supervisión de la Oficina de Recursos Humanos a la que haga sus veces.

CLÁUSULA SEXTA: REMUNERACION Y FORMA DE PAGO

EL TRABAJADOR percibirá una remuneración mensual de S/. 1,350.00 (un mil trescientos cincuenta con 00/100 soles) monto que será abonado conforme a las disposiciones de tesorería que haya establecido el Ministerio de Economía y Finanzas. Incluye los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable a EL TRABAJADOR.

El egreso se afectará a:

Fuente de Financiamiento: Recursos Ordinarios	
Programa	: 0090 Logros de Aprendizaje de la EBR
Producto	: 3.000385
Actividad	: 5.005629
Función	: 22 Educación
División Funcional	: 047 Educación Básica
Grupo Funcional	: 2.3.2.8.1
Meta	: 036

CLÁUSULA SÉTIMA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL TRABAJADOR prestará los servicios a nivel de la Sede Administrativa de la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo. LA ENTIDAD podrá disponer la prestación de servicios fuera del lugar designado de acuerdo a las necesidades de servicio definidas por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DE EL TRABAJADOR

- 
- a) Cumplir con las obligaciones de su cargo, derivadas del presente **CONTRATO**, así como las normas y directivas internas vigentes de **LA ENTIDAD** que resulten aplicables a esta modalidad contractual, sobre las bases de la buena fe laboral.
 - b) Cumplir con la prestación de servicios pactados, según el horario que oportunamente le comunique a **LA ENTIDAD**.
 - c) Sujetarse a la supervisión de la ejecución de los servicios por parte de **LA ENTIDAD**.
 - d) No divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo salvo autorización expresa de **LA ENTIDAD**, la información proporcionada por esta para la prestación del servicio y en general, toda información a la que tenga acceso a la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente Contrato.
 - e) Abstenerse de realizar acciones y omisiones que pudieran perjudicar o atentar la imagen institucional de **LA ENTIDAD**, guardando absoluta confidencialidad.
 - f) Adoptar las medidas de seguridad que garanticen la integridad de la documentación que se proporciona.
 - g) No delegar, no subcontratar total ni parcialmente la prestación de sus servicios, teniendo responsabilidad por su ejecución y cumplimiento.
 - h) Otras que establezca la entidad o que sean propias del puesto o función a desempeñar.

CLÁUSULA NOVENA: DERECHOS DEL TRABAJADOR

Son derechos de **EL TRABAJADOR**, los siguientes:

- 
- a) Percibir la contraprestación mensual acordada en la cláusula sexta del presente Contrato.
 - b) Gozar de veinticuatro (24) horas continuas mínimas de descanso por semana. Dicho descanso se tomará todos los días domingos de cada semana, salvo pacto en contrario.
 - c) Hacer uso de treinta (30) días calendarios de descanso físico por año cumplido. Para determinar la oportunidad del ejercicio de este descanso, se decidirá de mutuo acuerdo.
 - d) Gozar efectivamente de las prestaciones de ESSALUD, conforme a las disposiciones aplicables.
 - e) Afiliarse a un régimen de pensiones. En el plazo de diez (10) días, contados a partir de la suscripción del contrato, **EL TRABAJADOR** deberá presentar Declaración Jurada especificando el régimen de pensiones al que desea estar afiliado o al que ya se encuentra afiliado.
 - f) Gozar de licencia con goce de haber, por maternidad; permiso de lactancia materna y/o licencia por paternidad según las normas correspondientes.
 - g) Gozar de los derechos a que hace referencia la Ley 29783 – Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
 - h) Percibir Aguinaldo por Fiestas Patrias y Navidad, conforme a los montos establecidos en las leyes anuales de presupuesto del sector público.
 - i) Los demás derechos establecidos en el Decreto Legislativo Nº 1057, su reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 075-2008-PCM y modificatorias.

CLÁUSULA DÉCIMA: GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones el traslado de **EL TRABAJADOR** en el ámbito nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA DECIMO PRIMERA: CAPACITACIÓN

EL TRABAJADOR podrá ser capacitado conforme a los Decretos Legislativos Nos. 1023 y 1025 y normas reglamentarias, de acuerdo a las necesidades institucionales.

CLÁUSULA DECIMO SEGUNDA: EJERCICIO DEL PODER DISCIPLINARIO

LA ENTIDAD se encuentra facultada de ejercer el poder disciplinario a que se refiere el artículo 15-A del Reglamento del Decreto Legislativo 1057 aprobado por el Decreto Supremo 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo 065-2011-PCM, conforme a las normas complementarias sobre la materia y los instrumentos internos que para tales efectos dicte **LA ENTIDAD**.

CLÁUSULA DECIMO TERCERA: DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato con los recursos y medios de la entidad, son de propiedad de **LA ENTIDAD**.

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de este Contrato son cedidos a **LA ENTIDAD** en forma exclusiva.

**CLÁUSULA DECIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL TRABAJADOR**

LA ENTIDAD, se compromete a facilitar a EL TRABAJADOR materiales, mobiliario y condiciones necesarias para el adecuado desarrollo de sus actividades, siendo responsable EL TRABAJADOR del buen uso y conservación de los mismos, salvo el desgaste normal.

En el caso de determinarse el incumplimiento de lo dispuesto en la presente cláusula, EL TRABAJADOR deberá resarcir a LA ENTIDAD conforme a las disposiciones internas de ésta.

CLÁUSULA DECIMO QUINTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

LA ENTIDAD en el ejercicio de su poder de dirección sobre EL TRABAJADOR, supervisará la ejecución de servicio de materia del presente Contrato, encontrándose facultado a exigir a EL TRABAJADOR la aplicación y cumplimiento de los términos del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: EVALUACIÓN

La evaluación de EL TRABAJADOR se sujetará a lo dispuesto por los Decretos Legislativos N° 1023 Y 1025 y sus normas reglamentarias.

CLÁUSULA DECIMO SEPTIMA: SUPLENCIA Y ACCIONES DE DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONES

EL TRABAJADOR podrá ejercer la suplencia al interior de LA ENTIDAD y quedar sujeto a las acciones administrativas de comisión de servicios, designación y rotación temporal. Ni la suplencia ni las acciones de desplazamiento señaladas implican el incremento de la remuneración mensual a que se refiere la cláusula sexta, ni la modificación del plazo del Contrato señalado en la cláusula cuarta del presente Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: OTORGAMIENTO DE CONSTANCIA DE TRABAJO

Corresponderá a LA ENTIDAD, a través de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces, otorgar a EL TRABAJADOR, de oficio o a pedido de parte, la respectiva Constancia de Trabajo prestado bajo el régimen CAS.

CLÁUSULA DECIMO NOVENA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES

En ejercicio de su poder de dirección, LA ENTIDAD podrá modificar unilateralmente el lugar, tiempo y modo de la prestación de servicio, respetando el criterio de razonabilidad, y sin que ello suponga la suscripción de un nuevo contrato o adenda.

CLÁUSULA VIGESIMA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

Suspensión con contraprestación:

- Los supuestos regulados en el régimen contributivo de ESSALUD. En estos casos, el pago de la remuneración y subsidios correspondientes se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
- Por ejercicio del derecho al descanso pre y post natal de la trabajadora gestante. El pago de los subsidios correspondientes se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias de la materia.
- Por licencia con goce de haber, cuando corresponda conforme a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1025, Decreto Legislativo que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público y normas complementarias.
- Por licencia por paternidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley 29409 – Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada.
- Otros supuestos establecidos en normas de alcance general o los que determine LA ENTIDAD en sus directivas internas.

2. Suspensión sin contraprestación:

Por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato administrativo de servicios se extingue en los siguientes supuestos:

- El fallecimiento de EL TRABAJADOR.
- Por extinción de LA ENTIDAD.
- Por voluntad unilateral de EL TRABAJADOR. En estos casos, deberá comunicar a LA ENTIDAD dicha decisión con una anticipación de treinta (30) días naturales anteriores al cese, salvo que LA ENTIDAD le autorice un plazo menor.
- Por mutuo acuerdo entre EL TRABAJADOR y LA ENTIDAD.
- Si EL TRABAJADOR padece de invalidez absoluta permanente sobreviniente declarada por ESSALUD, que impida la prestación del servicio.
- Por decisión unilateral de LA ENTIDAD sustentada en el incumplimiento injustificado de las obligaciones derivadas del contrato o de las obligaciones normativas aplicables al servicio, función o cargo; o en la deficiencia en el cumplimiento de las tareas encomendadas.

- g) El incumplimiento de sus funciones y los compromisos asumidos.
- h) La señalada en el último párrafo de la cláusula cuarta del presente Contrato.
- i) El vencimiento del Contrato.

En el caso del literal f) **LA ENTIDAD** deberá comunicar por escrito a **EL TRABAJADOR** el incumplimiento mediante una notificación debidamente sustentada. **EL TRABAJADOR** tiene un plazo de cinco (5) días hábiles, que puede ser ampliado por **LA ENTIDAD**, para expresar los descargos que estime conveniente. Vencido este plazo, **LA ENTIDAD** debe decidir, en forma motivada y según los criterios de razonabilidad y proporcionalidad, si resuelve o no el contrato, comunicándolo a **EL TRABAJADOR** en un plazo no mayor de diez (10) días hábiles. Esta decisión es impugnabile de acuerdo al artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057 modificado por Decreto Supremo Nº 065-2011-PCM.

CLÁUSULA VIGESIMO SEGUNDA: REGIMEN LABORAL APLICABLE

La Contratación Administrativa de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público cuyos derechos, beneficios y demás condiciones aplicables a **EL TRABAJADOR** son los previstos en la Ley Nº 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo Nº 1057 que otorga derechos laborales y el Decreto Legislativo Nº 1057 y sus normas reglamentarias y/o complementarias. Toda modificación normativa es de aplicación inmediata al Contrato.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Contrato, lugar donde se les cursará válidamente las notificaciones de ley. Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir, serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte dentro de los cinco días siguientes de iniciado el trámite.

CLÁUSULA VIGESIMO CUARTA: DISPOSICIONES FINALES

Los conflictos derivados de la prestación de los servicios ejecutados conforme a este Contrato serán sometidos al Tribunal del Servicio Civil en recurso de apelación, conforme a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.

Según Ley Nº31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público. En la que se dirige al Contrato Administrativo de Servicios, por lo que se procede a la firma del contrato de forma transitoria al no estar considerado dicho proceso en el CAP de la UGEL.

Las disposiciones contenidas en el presente Contrato, en relación a su cumplimiento y resolución, se sujetan a lo que establezca el Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM y sus normas complementarias.

En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en el presente Contrato, las partes lo suscriben en dos ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Yunguyo, a los 26 días del mes de julio del 2021.



LA ENTIDAD


JUAN CARLOS QUISPE CALIZAYA
CONTRATADO (A)

**ADENDA N° 026-2021 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS
N° 035-2021- U.E. 308 - YUNGUYO**

Conste por el presente, el Contrato Administrativo de Servicios que celebren, de una parte, la Unidad de Gestión Educativa Local Yunguyo, con Registro Único de Contribuyentes N° 20406267190, ubicado en Jr. Independencia N° 1034, de la Provincia de Yunguyo, Departamento de Puno, representado por el Lic. **EFRAÍN CONDORI RIVERA**, en calidad de DIRECTOR, identificado con DNI N° 01296825, en virtud de la Resolución Directoral Regional N° 2527 - 2018 - DREP, de fecha 17 de octubre del 2018 en condición de Director a quien en adelante se le denominará **LA ENTIDAD**; y de la otra parte, el Sr. **Juan Carlos Quispe Calizaya** identificado con DNI N° 44820928, RUC N° 10448209283 y con domicilio en Av. Circunvalación Sur N° 1436 del departamento de Puno, a quien en adelante se le denominará **EL TRABAJADOR**, en los términos y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

La presente adenda al contrato primigenio, se celebra exclusivamente al amparo de la siguiente disposición legal:

Ley N° 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los Regímenes Laborales del Sector Público.

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES

Con fecha 26 de Julio del 2021, **LA ENTIDAD** y **EL TRABAJADOR** suscribieron el Contrato Administrativo de Servicios N° 035-2021-UGEL Yunguyo, con el objeto de que **EL TRABAJADOR** preste servicios en **LA ENTIDAD** conforme a los cláusulas establecidas en ella, cuya vigencia fue a partir del 02 de Agosto del 2021 al 02 de Noviembre del 2021.

La Ley 31131 establece las disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del Sector Público, estableciendo en su artículo 4 que desde la entrada en vigencia de dicha Ley hasta que se produzca la incorporación a que se refiere el artículo 1 de la referida Ley, los contratos administrativos de servicios son de carácter indefinido; lo que significa que a partir del 10 de marzo de 2021 los contratos administrativos de servicios que no tengan la condición de necesidad transitoria o suplencia pasarán a tener la condición de contratos a plazo indeterminado (INFORME TÉCNICO N° 000357-2021-SERVIR-GPGSC).

CLÁUSULA TERCERA: MODIFICACIÓN DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

Que, el contrato primigenio suscrito con el trabajador, se encuentra dentro de los alcances de la Ley 31131, siendo que sus labores son de necesidad transitoria conforme al código de plaza N° 21CAS2109964 como **COORDINADOR DE INNOVACIÓN Y SOPORTE TECNOLÓGICO** de la Institución Educativa Secundaria "Cesar Vallejo", de manera que, por la presente adenda, LA VIGENCIA DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 035-2021-UGEL Yunguyo suscrito entre la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL y **EL TRABAJADOR** es hasta el 31 de Diciembre del 2021 conforme a los términos de la LEY 31131, quedando subsistente las demás partes del contrato.

Según Ley N° 31131, Ley que establece disposiciones para erradicar la discriminación en los regímenes laborales del sector público. En la que se dirige al Contrato Administrativo de Servicios, por lo que se procede a la firma del contrato de forma transitoria al no estar considerado dicho proceso en el CAP de la UGEL.

Las disposiciones contenidas en el presente Contrato, en relación a su cumplimiento y resolución, se sujetan a lo que establezca el Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo D65-2011-PCM y sus normas complementarias.

En señal de conformidad y aprobación con las condiciones establecidas en el presente Contrato de necesidad transitoria, las partes lo suscriben en tres ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Yunguyo, a los 10 días del mes de noviembre del 2021.



JUAN CARLOS QUISPE CALIZAYA
CONTRATADO(A)

MINISTERIO DE EDUCACION

* DP UGE YUNGUYO

RUC - 20406267190

AGOSTO - 2021

Apellidos : QUISPE CALIZAYA
 Nombres : JUAN CARLOS
 Fecha de Nacimiento : / /
 Documento de Identidad : 44820928
 Establecimiento : IES. CESAR VALLEJO
 Cargo : Coordinador de Innovación y Soporte Tecnológico
 Tipo de Servidor : Contratación Administrativa de Servicios
 Régimen Laboral : D.Leg. 1057
 Niv.Mag./G.Ocup/Horas : 0 / 0 / 0
 Tiempo de servicios :
 Fecha de Registro : Ingr.: 02/08/2021 Terminó: 02/11/2021
 Cta. TeleAhorro o Cheque : XXXXXXXX
 Leyenda Permanente :
 Leyenda Mensual : 035-2021
 Régimen Pensionario : ONP



judicial

judi_11

+ Ley 1057 1305.00
 - ONP 169.65

T-REMUN 1305.00 T-DSCTO 169.65 T-LIQUI 1135.35
 MImponible 1150.00
 Mensaje :

MINISTERIO DE EDUCACION

* DP UGE YUNGUYO

RUC - 20406267190

SEPTIEMBRE 2021

Apellidos : QUISPE CALIZAYA
 Nombres : JUAN CARLOS
 Fecha de Nacimiento : 30/09/1987
 Documento de Identidad : 44820928
 Establecimiento : IES. CESAR VALLEJO
 Cargo : Coordinador de Innovación y Soporte Tecnológico
 Tipo de Servidor : Contratación Administrativa de Servicios
 Régimen Laboral : D.Leg. 1057
 Niv.Mag./G.Ocup/Horas : 0 / 0 / 0
 Tiempo de servicios :
 Fecha de Registro : Ingr.: 02/08/2021 Terminó: 02/11/2021
 Cta. TeleAhorro o Cheque : 4701600792
 Leyenda Permanente :
 Leyenda Mensual : 035-2021
 Régimen Pensionario : ONP



judicial

judi_11

+ Ley 1057 1350.00
 - ONP 175.50

T-REMUN 1350.00 T-DSCTO 175.50 T-LIQUI 1174.50
 MImponible 1150.00
 Mensaje :

MINISTERIO DE EDUCACION
* DP UGE YUNGUYO
RUC - 28486267198

OCTUBRE 2021

Apellidos : QUISPE CALIZAYA
Nombres : JUAN CARLOS
Fecha de Nacimiento : 30/09/1987
Documento de Identidad : 44820928
Establecimiento : IES. CESAR VALLEJO
Cargo : Coordinador de Innovacion y Soporte Tecnologi
Tipo de Servidor : Contratación Administrativa de Servicios
Regimen Laboral : D.Leg. 1057
Niv.Mag./G.Ocup/Horas : 0 / 0 / 0
Tiempo de servicios :
Fecha de Registro : Ingr.: 02/08/2021 Termino: 02/11/2021
Cta. TeleAhorro o Cheque : 4781600792
Leyenda Permanente :
Leyenda Mensual : 035-2021
Regimen Pensionaria : ONP



judicial

judi_11

+ Ley 1057 1350.00
- ONP 175.50

T-REMUN 1350.00 T-DSCCTO 175.50 T-LIQUI 1174.50
MImponible 1150.00
Mensaje :

MINISTERIO DE EDUCACION
* DP UGE YUNGUYO
RUC - 28486267198

NOVIEMBRE 2021

Apellidos : QUISPE CALIZAYA
Nombres : JUAN CARLOS
Fecha de Nacimiento : 30/09/1987
Documento de Identidad : 44820928
Establecimiento : IES. CESAR VALLEJO
Cargo : Coordinador de Innovacion y Soporte Tecnologi
Tipo de Servidor : Contratación Administrativa de Servicios
Regimen Laboral : D.Leg. 1057
Niv.Mag./G.Ocup/Horas : 0 / 0 / 0
Tiempo de servicios :
Fecha de Registro : Ingr.: 02/08/2021 Termino: 02/11/2021
Cta. TeleAhorro o Cheque : 4781600792
Leyenda Permanente :
Leyenda Mensual : 035-2021
Regimen Pensionario : ONP



judicial

judi_11

+ Ley 1057 1350.00
- ONP 175.50

T-REMUN 1350.00 T-DSCCTO 175.50 T-LIQUI 1174.50
MImponible 1150.00
Mensaje :

MINISTERIO DE EDUCACION

* DP- UGE YUNGUYO

RUC - 20406267198

DICIEMBRE 2021

Apellidos : QUISPE CALIZAYA
 Nombres : JUAN CARLOS
 Fecha de Nacimiento : 30/09/1987
 Documento de Identidad : 44820928
 Establecimiento : IES. CESAR VALLEJO
 Cargo : Coordinador de Innovación y Soporte Tecnológico
 Tipo de Servidor : Contratación Administrativa de Servicios
 Régimen Laboral : D.Leg. 1057
 Niv.Mag./G.Ocup/Horas : 0 / 0 / 0
 Tiempo de servicios :
 Fecha de Registro : Ingr.: 02/08/2021 Terminó: 31/12/2021
 Cta. TeleAhorro o Cheque : 4701600792
 Leyenda Permanente :
 Leyenda Mensual : 035-2821
 Régimen Pensionario : ONP



agui.

judicial

judi_11

+ Ley 1057	1350.00
+ Aguinaldo	300.00
- ONP	175.50

T-REMUN	1650.00	T-DGCTO	175.50	T-LIQUI	1474.50
MImponible	1150.00				
Mensaje :					

DESDE 23/06/2015

AL

31/03/2016

CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° -2015/UE-311 UGEL PUNO

Conste por el presente documento el Contrato Administrativo de Servicios que celebran, de una parte la UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PUNO, con Registro Único de Contribuyente 20447873002, con domicilio en el Jr. Cesar Augusto Sandino N° 225 - Chanu Chanu de la ciudad de Puno, por Prof. CIRO ANATOLIO RAMOS JARA identificado con Documento Nacional de Identidad N° 02272073 en calidad de DIRECTOR DE LA UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL PUNO, quien procede en uso de las facultades previstas en la Resolución Directoral Regional N° 0011- 2015-DREP, a quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD**; y de la otra parte, QUISPE CALIZAYA JUAN CARLOS, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 44820928 y Registro Único de Contribuyente N° 10448209283 con domicilio en el AV. Circunvalación Sur N° 1436 de la ciudad de Puno a quien en adelante se le denominará **EL TRABAJADOR**, en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA: BASE LEGAL

El presente Contrato se celebra al amparo de las siguientes disposiciones:

- Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, "régimen CAS").
- Decreto Supremo N° 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 000002-2010-PIITC, que declara la constitucionalidad del régimen CAS y su naturaleza laboral.
- Las demás disposiciones que resulten aplicables al Contrato Administrativo de servicios.

CLAUSULA SEGUNDA: NATURALEZA DEL CONTRATO

El presente Contrato Administrativo de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público que se celebra conforme a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1057, sus normas reglamentarias y las disposiciones presupuestales que resultan pertinentes.

Por su naturaleza de régimen laboral especial de contratación del Estado, confiere a **EL TRABAJADOR** únicamente los derechos y obligaciones establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento y modificatorias.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO

EL TRABAJADOR Y LA ENTIDAD suscriben el presente Contrato a fin que el primero se desempeñe de forma individual y subordinada como COORDINADOR DE INNOVACION Y SOPORTE TECNOLÓGICO en la Institución Educativa Secundaria "San Rosa" Puno, cumpliendo las funciones detalladas en la Convocatoria para la Contratación Administrativa de Servicios y que forma parte integrante del presente Contrato, por el plazo señalado en la CLAUSULA siguiente.

CLAUSULA CUARTA: PLAZO DEL CONTRATO

Las partes acuerdan que la duración del presente Contrato se inicia a partir del 23 de Junio del 2015 y termino 20 de Setiembre del 2015 (renovable por periodos iguales hasta el 31 de diciembre, dentro del presente año fiscal 2015).

El contrato podrá ser renovado y/o prorrogado, según decisión de **LA ENTIDAD** y de **EI TRABAJADOR**, no pudiendo en ningún caso exceder el año fiscal. En caso que cualquiera de las partes decida no prorrogar o no renovar el contrato, deberá notificarlo a la otra parte con una anticipación no menor de cinco (5) días hábiles previos a su vencimiento. Sin embargo, la omisión del aviso no genera la obligación de prorrogar o renovar el contrato.

Si **EL TRABAJADOR** continua prestando servicios a **LA ENTIDAD** una vez vencido el plazo del presente contrato, este se entiende prorrogado de forma automática por el mismo plazo del contrato, pero dentro del presente ejercicio fiscal.

En caso que **LA ENTIDAD** dé por resuelto unilateralmente el presente Contrato antes del plazo previsto y sin mediar incumplimiento por parte de **EI TRABAJADOR**, este tendrá derecho a la penalidad prevista en el artículo 13.3 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM.

CLAUSULA QUINTA: HORAS DE SERVICIOS SEMANALES JORNADA DE TRABAJO

Las partes acuerdan que la cantidad de horas de prestación efectiva de servicio a la semana (jornada de trabajo) es como máximo de 48 horas. En caso de prestación de servicios autorizados en sobre tiempo, **LA ENTIDAD** está obligada a compensar a **EI TRABAJADOR** con descanso físico equivalente al total de horas prestadas en exceso.

La responsabilidad del cumplimiento de lo señalado en la presente CLAUSULA será de cargo del jefe inmediato, bajo la supervisión de la Oficina de Administración de Personal o la que haga sus veces.

CLAUSULA SEXTA: REMUNERACIÓN Y FORMA DE PAGO

EL TRABAJADOR percibirá una remuneración mensual de S/. 1,500.00 (Un Mil Quinientos con 00/100 Nuevos Soles), monto que será abonado conforme a las disposiciones de tesorería que haya establecido el Ministerio de Economía y Finanzas. Incluye los montos y afiliaciones de ley, así como toda deducción aplicable a **EI TRABAJADOR**.

LA ENTIDAD hará efectiva la contraprestación, previa presentación del correspondiente recibo por honorarios por parte de **EL TRABAJADOR**.

CLAUSULA SÉPTIMA: LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

EL TRABAJADOR prestará los servicios en la Institución Educativa Secundaria de Jornada Escolar Completa "Santa Rosa" Puno. La Entidad podrá disponer la prestación de servicios fuera del lugar designado de acuerdo a las necesidades de servicio definidas por **LA ENTIDAD**.

CLAUSULA OCTAVA: OBLIGACIONES GENERALES DEL TRABAJADOR

Son obligaciones de **EL TRABAJADOR**:

- Cumplir las obligaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, así como con las normas y directivas internas vigentes de **LA ENTIDAD** que resulten aplicables a esta modalidad contractual, sobre la base de la buena fe laboral.

- 
- 
- 
- 
- b. Cumplir con la prestación de servicios pactados, según el horario que oportunamente le comunique **LA ENTIDAD**.
 - c. Sujetarse a la supervisión de la ejecución de los servicios por parte de **LA ENTIDAD**.
 - d. No divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del centro de trabajo salvo autorización expresa de **LA ENTIDAD**, la información proporcionada por esta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia del presente Contrato.
 - e. Abstenerse de realizar acciones u omisiones que pudieran perjudicar o atentar la imagen institucional de **LA ENTIDAD**, guardando absoluta confidencialidad.
 - f. Adoptar las medidas de seguridad que garantice la integridad de la documentación que se proporciona.
 - g. No delegar ni subcontratar total ni parcialmente la prestación de sus servicios, teniendo responsabilidad por su ejecución y cumplimiento.
 - h. Otras que establezca la entidad o que sean propias del puesto o función a desempeñar.

CLAUSULA NOVENA: DERECHOS DEL TRABAJADOR

Son derechos de **EL TRABAJADOR** los siguientes:

- a. Percibir la remuneración mensual acordada en la **CLAUSULA sexta** del presente Contrato.
- b. Gozar de veinticuatro (24) horas continuas minimas de descanso por semana. Dicho descanso se tomara todos los días domingo de cada semana, salvo pacto en contrario.
- c. Hacer uso de quince (15) días calendarios de descanso físico por ario cumplido. Para determinar la oportunidad del ejercicio de este descanso, se decidirá de mutuo acuerdo. A falta de acuerdo, decidirá **LA ENTIDAD** observando las disposiciones correspondientes.
- d. Gozar efectivamente de las prestaciones de **ESSALUD**, conforme a las disposiciones aplicables.
- e. Afiliarse a un régimen de pensiones. En el plazo de diez (10) días, contados a partir de la suscripción del contrato, **EL TRABAJADOR** deberá presentar Declaración Jurada especificando el régimen de pensiones al que desea estar afiliado o al que ya se encuentra afiliado.
- f. Gozar del permiso de lactancia materna y/o licencia por paternidad según las normas correspondientes.
- g. Gozar de los derechos colectivos de sindicalización y huelga conforme a las normas sobre la materia.
- h. Gozar de los derechos a que hace referencia la Ley 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- i. Los demás derechos establecidos en el Decreto Legislativo N° 1057, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificatorias.

CLAUSULA DÉCIMA: GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario para el cumplimiento de sus funciones el traslado de **EL TRABAJADOR** en el ámbito nacional e internacional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), correrán por cuenta de **LA ENTIDAD**.

CLAUSULA DÉCIMO PRIMERA: CAPACITACIÓN

EL TRABAJADOR podrá ser capacitado conforme a los Decretos Legislativos N° 1023 y N° 1025 Y normas reglamentarias, de acuerdo a las necesidades institucionales.

CLAUSULA DÉCIMO SEGUNDA: EJERCICIO DEL PODER DISCIPLINARIO

LA ENTIDAD se encuentra facultada a ejercer el poder disciplinario a que se refiere el artículo 15-A del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, conforme a las normas complementarias sobre la materia y a los instrumentos internos que para tales efectos dicte LA ENTIDAD.

CLAUSULA DÉCIMO TERCERA: DERECHOS DE PROPIEDAD

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente Contrato con los recursos y medios de la entidad, son de propiedad de LA ENTIDAD. En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones de este Contrato son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

CLAUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL TRABAJADOR

LA ENTIDAD se compromete a facilitar a EL TRABAJADOR materiales, mobiliario y condiciones necesarios para el adecuado desarrollo de sus actividades, siendo responsable EL TRABAJADOR del buen uso y conservación de los mismos, salvo el desgaste normal.

En caso de determinarse el incumplimiento de lo dispuesto en la presente CLAUSULA, EL TRABAJADOR deberá resarcir a LA ENTIDAD conforme a las disposiciones internas de esta.

CLAUSULA DÉCIMO QUINTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La ENTIDAD, en ejercicio de su poder de dirección sobre EL TRABAJADOR, supervisara la ejecución del servicio materia del presente Contrato, encontrándose facultada a exigir a EL TRABAJADOR la aplicación y cumplimiento de los términos del presente Contrato.

CLAUSULA DÉCIMO SEXTA: EVALUACIÓN

La evaluación de EL TRABAJADOR se sujetara a lo dispuesto por los Decretos Legislativos N° 1023 y N° 1025 y sus normas reglamentarias.

CLAUSULA DÉCIMO SÉPTIMA: SUPLENCIA Y ACCIONES DE DESPLAZAMIENTO DE FUNCIONES

EL TRABAJADOR podrá ejercer la suplencia al interior de LA ENTIDAD y quedar sujeto a las acciones administrativas de comisión de servicios y designación y rotación temporal.

Ni la suplencia ni las acciones de desplazamiento señaladas implican el incremento de la remuneración mensual a que se refiere la CLAUSULA sexta, ni la modificación del plazo del Contrato señalado en la CLAUSULA cuarta.

CLAUSULA DÉCIMO OCTAVA: OTORGAMIENTO DE CONSTANCIA DE TRABAJO

Corresponderá a LA ENTIDAD, a través de la Oficina de Administración de Personal o la que haga sus veces, otorgar a EL TRABAJADOR, de oficio o a pedido de parte, la respectiva Constancia de Trabajo prestado bajo el régimen CAS.

CLAUSULA DÉCIMO NOVENA: MODIFICACIONES CONTRACTUALES

En ejercicio de su poder de dirección, LA ENTIDAD podrá modificar unilateralmente el lugar, tiempo y modo de la prestación del servicio, respetando el criterio de razonabilidad, y sin que ello suponga la suscripción de un nuevo contrato o adenda.

CLAUSULA VIGÉSIMA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO

El Contrato Administrativo de Servicios se suspende en los siguientes supuestos:

1. Suspensión con contraprestación:

- a. Los supuestos regulados en el régimen contributivo de ESSALUD. En estos casos, el pago de la remuneración y subsidios correspondientes se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes.
- b. Por ejercicio del derecho al descanso pre y post natal de la trabajadora gestante. El pago de los subsidios correspondientes se sujeta a las disposiciones legales y reglamentarias de la materia.
- c. Por licencia con goce de haber, cuando corresponda conforme a lo dispuesto por el Decreto legislativo N° 1025, Decreto Legislativo que aprueba normas de capacitación y rendimiento para el sector público y normas complementarias.
- d. Por licencia por paternidad, de acuerdo a lo establecido en la Ley N°29409 - Ley que concede el derecho de licencia por paternidad a los trabajadores de la actividad pública y privada.
- e. Otros supuestos establecidos en normas de alcance general o los que determine LA ENTIDAD en sus directivas internas.

2. Suspensión sin contraprestación:

Por hacer uso de permisos personales en forma excepcional, por causas debidamente justificadas.

CLAUSULA VIGESIMO PRIMERA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

El contrato administrativo de servicios se extingue en los siguientes supuestos:

- a. Por fallecimiento de EL TRABAJADOR.
- b. Por extinción de LA ENTIDAD.
- c. Por voluntad unilateral de EL TRABAJADOR. En estos casos, deberá comunicar a LA ENTIDAD dicha decisión con una anticipación de treinta (30) días naturales anteriores al cese, salvo que LA ENTIDAD le autorice un plazo menor.
- d. Por mutuo acuerdo entre EL TRABAJADOR Y LA ENTIDAD.
- e. Si EL TRABAJADOR padece de invalidez absoluta permanente sobreviniente declarada por ESSALUD, que impida la prestación del servicio.
- f. Por decisión unilateral de LA ENTIDAD sustentada en el incumplimiento injustificado de las obligaciones derivadas del contrato o de las obligaciones normativas aplicables

al servicio, función o cargo; o en la deficiencia en el cumplimiento de las tareas encomendadas.

g. Por vencimiento del contrato.

En el caso del literal g), **LA ENTIDAD** deberá comunicar por escrito a **EL TRABAJADOR** el incumplimiento mediante una notificación debidamente sustentada. **EL TRABAJADOR** tiene un plazo de cinco días (5) hábiles, que puede ser ampliado por **LA ENTIDAD**, para expresar los descargos que estime conveniente. Vencido este plazo, **LA ENTIDAD** debe decidir, en forma motivada y según los criterios de razonabilidad y proporcionalidad, si resuelve o no el contrato, comunicándolo a **EL TRABAJADOR** en un plazo no mayor a diez (10) días hábiles. Esta decisión es impugnabile de acuerdo al artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.

CLAUSULA VIGESIMO SEGUNDA: RÉGIMEN LEGAL APLICABLE

La Contratación Administrativa de Servicios constituye un régimen especial de contratación laboral para el sector público cuyos derechos, beneficios y demás condiciones aplicables a **EL TRABAJADOR** son los previstos en el Decreto Legislativo N° 1057 Y sus normas reglamentarias y complementarias. Toda modificación normativa es de aplicación inmediata al Contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMO TERCERA: DOMICILIO

Las partes señalan como domicilio legal las direcciones que figuran en la introducción del presente Contrato, lugares adonde se les cursara válidamente las notificaciones de ley

Los cambios domiciliarios que pudieran ocurrir serán comunicados notarialmente al domicilio legal de la otra parte, dentro de los cinco (5) días siguientes de producido el cambio.

CLAUSULA VIGÉSIMO CUARTA: DISPOSICIONES FINALES

Los conflictos derivados de la prestación de los servicios ejecutados conforme a este Contrato serán sometidos al Tribunal del Servicio Civil en recurso de apelación, conforme a lo establecido en el artículo 16 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.

Las disposiciones contenidas en el presente Contrato, en relación a su cumplimiento y resolución, se sujetan a lo que establezca el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM y sus normas complementarias.

En señal de conformidad y aprobación de las condiciones establecidas en el presente Contrato, las partes lo suscriben en dos ejemplares igualmente válidos, en la ciudad de Puno, el 23 de Junio de 2015.



PROF. CRYSTIANATOLIO RAMOS JARA
DIRECTOR
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL PUNO

EL TRABAJADOR

44820928



ADDENDUM N° 119 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS
N° 021 - 2015/U.E.311

Conste por el presente documento el Addendum N° 119 al CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 021-2015/U.E. 311, que celebran de una parte la Unidad de Gestión Educativa Local Puno con RUC N° 20447873002, con domicilio en Jr. Cesar Augusto Sandino N° 225 Chanu Chanu - Puno, Provincia y Departamento de Puno, debidamente representado por el Sr. CIRO ANATOLIO RAMOS JARA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 02272073, en su calidad de Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Puno, quien procede en uso de las facultades previstas en la Resolución Gerencial N° 0014- 2015-GRDS-GRP, a quien en adelante, se denominará EL EMPLEADOR; y, de la otra parte, el(la) señor(a) QUISPE CALISAYA JUAN CARLOS , identificado(a) con D.N.I. N° 44820928 y R.U.C. N° 10448209283 , con domicilio en Av. Circunvalación Sur N° 1436 de esta ciudad de Puno, a quien en adelante se le denominará EL TRABAJADOR, en los términos y condiciones siguientes:

BASE LEGAL

- Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, "régimen CAS").
- Decreto Supremo 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.
- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411.
- Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Ley N° 29988 Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de I.E.E. públicas y privadas, implicados en delito de terrorismo, apología al terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito de violación de la libertad sexual y Tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 000002-2010-PI/TC, que declara la constitucionalidad del régimen CAS y su naturaleza laboral.
- RSG N° 004-2015-MINEDU Normas y criterios para la contratación de personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en el marco de la implementación del modelo de servicio educativo Jornada Escolar Completa para las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria.
- Las demás disposiciones que regulan el Contrato Administrativo de Servicios.

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 23 de Junio del 2015 se inició la vigencia del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 021 -2015/U.E. 311, suscrito entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, a fin de que preste los servicios de carácter no autónomo detallados en el requerimiento de servicios que originó la contratación y que forma parte integrante del aludido documento contractual, en la Oficina de Personal de la Unidad de Gestión Educativa Local Puno.

El artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo 065- 2011-PM, prevé que los contratos administrativos de servicios pueden ser prorrogados o renovados cuantas veces considere la entidad contratante en función de sus necesidades; no pudiéndose exceder del año fiscal.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por el presente las partes acuerdan renovar la duración del CONTRATO ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS N° 021 - 2015/MED/U.E. 311, a partir del día 21 de Setiembre del 2015 y concluye el día 19 de Diciembre del 2015.

CLAUSULA TERCERA: CONTRAPRESTACION Y FORMA DE PAGO

La contraprestación de los servicios como COORDINADOR DE INNOVACION Y SOPORTE TECNOLÓGICO se pacta en S/. 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES) mensuales que serán abonados, como máximo, durante la última semana de cada mes.

EL EMPLEADOR hará efectiva la contraprestación conforme a las disposiciones de tesorería que haya establecido el Ministerio de Economía y Finanzas.

CLÁUSULA CUARTA: DE LAS CONDICIONES DEL ADDENDUM

Todos los demás términos y condiciones estipulados en el contrato que no hayan sido modificados por el presente instrumento permanecen vigentes regulando la relación contractual entre las partes.

Las partes manifiestan su conformidad con el presente Addendum y lo suscriben por duplicado en la ciudad de Puno, el 21 de setiembre del 2015,



PROF. CIRO ANATOLIO RAMOS JARA
EL EMPLEADOR
DIRECCION
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL PUNO

QUISPE CALISAYA JUAN CARLOS
44820928





ADDENDUM N° 200 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS
N°021- 2015/U.E.311

Conste por el presente documento el Addendum N° 200 al CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 021-2015/U.E. 311, que celebran de una parte la Unidad de Gestión Educativa Local Puno con RUC N° 20447873002, con domicilio en Jr. Cesar Augusto Sandino N° 225 Chanu Chanu - Puno, Provincia y Departamento de Puno, debidamente representado por el Sr. CIRO ANATOLIO RAMOS JARA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 02272073, en su calidad de Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Puno, quien procede en uso de las facultades previstas en la Resolución Gerencial N° 0014- 2015-GRDS-GRP, a quien en adelante, se denominará EL EMPLEADOR; y, de la otra parte, el(la) señor(a) QUISPE CALIZAYA JUAN CARLOS, identificado(a) con D.N.I. N° 44820928 y R.U.C. N° 10448209283, con domicilio en Av. Circunvalación Sur N° 1436 de esta ciudad de Puno, a quien en adelante se le denominará EL TRABAJADOR, en los términos y condiciones siguientes:

BASE LEGAL

- Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, "régimen CAS").
- Decreto Supremo 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.
- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411.
- Ley N° 30281 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Ley N° 29988 Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de I.E.E. públicas y privadas, implicados en delito de terrorismo, apología al terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito de violación de la libertad sexual y Tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 000002-2010-PI/TC, que declara la constitucionalidad del régimen CAS y su naturaleza laboral.
- RSG N° 004-2015-MINEDU Normas y criterios para la contratación de personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en el marco de la implementación del modelo de servicio educativo Jornada Escolar Completa para las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria.
- Las demás disposiciones que regulan el Contrato Administrativo de Servicios.

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 21 de Setiembre del 2015 se inició la vigencia del Addendum N° 119 al CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N°021 -2015/U.E. 311, suscrito entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, a fin de que preste los servicios de carácter no autónomo detallados en el requerimiento de servicios que originó la contratación y que forma parte integrante del aludido documento contractual, en la Oficina de Personal de la Unidad de Gestión Educativa Local Puno.

El artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N°075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo 065- 2011-PM, prevé que los contratos administrativos de servicios pueden ser prorrogados o renovados cuantas veces considere la entidad contratante en función de sus necesidades; no pudiéndose exceder del año fiscal.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por el presente las partes acuerdan renovar la duración del CONTRATO ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS N°021 - 2015/MED/U.E. 311, a partir del día 20 de Diciembre del 2015 y concluye el día 31 de Diciembre del 2015.

CLAUSULA TERCERA: CONTRAPRESTACION Y FORMA DE PAGO

La contraprestación de los servicios como COORDINADOR DE INNOVACION Y SOPORTE TECNOLÓGICO se pacta en S/. 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES) mensuales que serán abonados, como máximo, durante la última semana de cada mes.

EL EMPLEADOR hará efectiva la contraprestación conforme a las disposiciones de tesorería que haya establecido el Ministerio de Economía y Finanzas.

CLÁUSULA CUARTA: DE LAS CONDICIONES DEL ADDENDUM

Todos los demás términos y condiciones estipulados en el contrato que no hayan sido modificados por el presente instrumento permanecen vigentes regulando la relación contractual entre las partes.

Las partes manifiestan su conformidad con el presente Addendum y lo suscriben por duplicado en la ciudad de Puno, el 21 de Diciembre del 2015.



44820928



ADDENDUM N° 234 AL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS
N° 021-2015/U.E. 311

Conste por el presente documento el Addendum N° 234 al CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 021-2015/U.E. 311, que celebran de una parte la Unidad de Gestión Educativa Local Puno con RUC N° 20447873002, con domicilio en Jr. Cesar Augusto Sandino N° 225 Chanu Chanu - Puno, Provincia y Departamento de Puno, debidamente representado por el Sr. CIRO ANATOLIO RAMOS JARA, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 02272073, en su calidad de Director de la Unidad de Gestión Educativa Local Puno, quien procede en uso de las facultades previstas en la Resolución Directoral Regional N° 0990-2015-DREP, a quien en adelante, se denominará EL EMPLEADOR; y, de la otra parte, el(la) señor(a) QUISPE GALISAYA JUAN CARLOS, identificado(a) con D.N.I. N° 44820928 y R.U.C. N° 10448209283, con domicilio en Av. Circunvalación Sur N° 1436 - Puno, a quien en adelante se le denominará EL TRABAJADOR, en los términos y condiciones siguientes:

BASE LEGAL

- Decreto Legislativo 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (en adelante, "régimen CAS").
- Decreto Supremo 075-2008-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo 1057, modificado por Decreto Supremo 065-2011-PCM.
- Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 28411.
- Ley N° 30372 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27815, Código de Ética de la Función Pública y normas complementarias.
- Ley N° 26771, que regula la prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y normas complementarias.
- Ley N° 29988 Ley que establece medidas extraordinarias para el personal docente y administrativo de I.E.E. públicas y privadas, implicados en delito de terrorismo, apología al terrorismo, delitos de violación de la libertad sexual y delitos de tráfico ilícito de drogas; crea el registro de personas condenadas o procesadas por delito de terrorismo, apología del terrorismo, delito de violación de la libertad sexual y Tráfico ilícito de drogas y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal.
- Sentencia del Tribunal Constitucional recaída en el Expediente N° 000002-2010-PI/TC, que declara la constitucionalidad del régimen CAS y su naturaleza laboral.
- RSG N° 004-2015-MINEDU Normas y criterios para la contratación de personal bajo el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios (CAS) en el marco de la implementación del modelo de servicio educativo Jornada Escolar Completa para las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria.
- Las demás disposiciones que regulan el Contrato Administrativo de Servicios.

CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha 20 de Diciembre del 2015 se inició la vigencia del Addendum N° 200 del CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS N° 021-2015/U.E. 311, suscrito entre EL EMPLEADOR y EL TRABAJADOR, a fin de que preste los servicios de carácter no autónomo detallados en el requerimiento de servicios que originó la contratación y que forma parte integrante del aludido documento contractual, en la Oficina de Personal de la Unidad de Gestión Educativa Local Puno. El artículo 5° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por Decreto Supremo N° 075-2008-PCM y modificado por el Decreto Supremo 065-2011-PCM, prevé que los contratos administrativos de servicios pueden ser prorrogados o renovados cuantas veces considere la entidad contratante en función de sus necesidades; no pudiéndose exceder del año fiscal.

CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO

Por el presente las partes acuerdan prorrogar la duración del CONTRATO ADMINISTRATIVOS DE SERVICIOS N° 021-2015/MED/U.E. 311, a partir del día 04 de Enero del 2016 y concluye el día 31 de Marzo del 2016; en mérito al párrafo cuarto del Oficio Múltiple N° 066-2015-MINEDU/VMGI-DIGC de fecha 15 de Diciembre del 2015; "Contratación Oportuna y Pago del Personal Administrativo y de Apoyo de las Instituciones Educativas de Educación Básica Regular, Institución Educativa".

CLAUSULA TERCERA: CONTRAPRESTACIÓN Y FORMA DE PAGO

La contraprestación de los servicios como COORDINADOR DE INNOVACIÓN Y SOPORTE TECNOLÓGICO se pacta en S/. 1,500.00 (UN MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES) mensuales que serán abonados, como máximo, durante la última semana de cada mes.

EL EMPLEADOR hará efectiva la contraprestación conforme a las disposiciones de tesorería que haya establecido el Ministerio de Economía y Finanzas, la misma que estará afecto al Programa Presupuestal N° 0090, Producto 3000385 Actividad N° 5005629 y Finalidad N° 0161002.

CLÁUSULA CUARTA: DE LAS CONDICIONES DEL ADDENDUM

Todos los demás términos y condiciones estipulados en el contrato que no hayan sido modificados por el presente instrumento permanecen vigentes regulando la relación contractual entre las partes.

Las partes manifiestan su conformidad con el presente Addendum y lo suscriben por duplicado en la ciudad de Puno, el 20 de Diciembre del 2015,



EL EMPLEADOR
PROF. CIRO ANATOLIO RAMOS JARA
DIRECTOR
UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL PUNO

DNI 44820928



MINISTERIO DE EDUCACION

*LY UGEL PUNO

RUC:20447873002

JULIO - 2015

(1) HABILITADO

APELLIDO PATERNO : QUISPE

APELLIDO MATERNO : CALIZAYA

NOMBRES : JUAN CARLOS

FECHA DE NACIMIENTO : 30/09/1987

DNI : 44820928

ESTABLECIMIENTO : IES "SANTA ROSA"

CARGO : COORDINADOR DE INNOVACION Y SOPORTE TECNOLÓGICO

REGIMEN LABORAL : D.L. 1057 (CAS)

REGIMEN PENSIONARIO : LEY 19990 (ONP)

CUENTA B/N : 4701600792

+Haber 1900.00

ONP 195.00



TOTAL HABER : 1900.00 TOTAL DESC. : 195.00 TOTAL LIQ. : 1705.00

El éxito en la vida consiste en siempre seguir adelante
UGEL PUNO MEJORANDO LA CALIDAD DE ATENCION AL USUARIO

MINISTERIO DE EDUCACION

*LY UGEL PUNO

RUC:20447873002

AGOSTO - 2015

(1) HABILITADO

APELLIDO PATERNO : QUISPE

APELLIDO MATERNO : CALIZAYA

NOMBRES : JUAN CARLOS

FECHA DE NACIMIENTO : 30/09/1987

DNI : 44820928

ESTABLECIMIENTO : IES "SANTA ROSA"

CARGO : COORDINADOR DE INNOVACION Y SOPORTE TECNOLÓGICO

REGIMEN LABORAL : D.L. 1057 (CAS)

REGIMEN PENSIONARIO : LEY 19990 (ONP)

CUENTA B/N : 4701600792

+Haber 1500.00

ONP 195.00



TOTAL HABER : 1500.00 TOTAL DESC. : 195.00 TOTAL LIQ. : 1305.00

El éxito en la vida consiste en siempre seguir adelante
UGEL PUNO MEJORANDO LA CALIDAD DE ATENCION AL USUARIO

SEPTIEMBRE - 2015

(1) HABILITADO

APELLIDO PATERNO : QUISPE

APELLIDO MATERNO : CALISAYA

NOMBRES : JUAN CARLOS

FECHA DE NACIMIENTO : 30/09/1987

DNI : 44820928

ESTABLECIMIENTO : IES "SANTA ROSA"

CARGO : COORDINADOR DE INNOVACION Y SOPORTE TECNOLÓGICO

REGIMEN LABORAL : D.L. 1057 (CAS)

REGIMEN PENSIONARIO : LEY 19990 (ONP)

CUENTA B/N : 4701600792

+Haber 1500.00

ONP 195.00



TOTAL HABER : 1500.00 TOTAL DESC. : 195.00 TOTAL LIQ. : 1305.00

El éxito en la vida consiste en siempre seguir adelante
UGEL PUNO MEJORANDO LA CALIDAD DE ATENCION AL USUARIO

MINISTERIO DE EDUCACION

*LY UGEL PUNO

RUC:20447873002

OCTUBRE - 2015

(1) HABILITADO

APELLIDO PATERNO : QUISPE

APELLIDO MATERNO : CALISAYA

NOMBRES : JUAN CARLOS

FECHA DE NACIMIENTO : 30/09/1987

DNI : 44820928

ESTABLECIMIENTO : IES "SANTA ROSA"

CARGO : COORDINADOR DE INNOVACION Y SOPORTE TECNOLÓGICO

REGIMEN LABORAL : D.L. 1057 (CAS)

REGIMEN PENSIONARIO : LEY 19990 (ONP)

CUENTA B/N : 4701600792

+Haber 1500.00

ONP 195.00



TOTAL HABER : 1500.00 TOTAL DESC. : 195.00 TOTAL LIQ. : 1305.00

El éxito en la vida consiste en siempre seguir adelante
UGEL PUNO MEJORANDO LA CALIDAD DE ATENCION AL USUARIO

MINISTERIO DE EDUCACION

*LY UGEL PUNO

NOVIEMBRE - 2015

RUC:20447873002

(1) HABILITADO

APELLIDO PATERNO : QUISPE

APELLIDO MATERNO : CALISAYA

NOMBRES : JUAN CARLOS

FECHA DE NACIMIENTO : 30/09/1987

DNI : 44820928

ESTABLECIMIENTO : IES "SANTA ROSA"

CARGO : COORDINADOR DE INNOVACION Y SOPORTE TECNOLÓGICO

REGIMEN LABORAL : D.L. 1057 (CAS)

REGIMEN PENSIONARIO : LEY 19998 (ONP)

CUENTA B/N : 4701600792

+Haber 1500.00

ONP 195.00



TOTAL HABER : 1500.00 TOTAL DESC. : 195.00 TOTAL LIQ. : 1305.00

El éxito en la vida consiste en siempre seguir adelante
UGEL PUNO MEJORANDO LA CALIDAD DE ATENCION AL USUARIO

MINISTERIO DE EDUCACION

*LY UGEL PUNO

DICIEMBRE - 2015

RUC:20447873002

(1) HABILITADO

APELLIDO PATERNO : QUISPE

APELLIDO MATERNO : CALIZAYA

NOMBRES : JUAN CARLOS

FECHA DE NACIMIENTO : 30/09/1987

DNI : 44820928

ESTABLECIMIENTO : IES "SANTA ROSA"

CARGO : COORDINADOR DE INNOVACION Y SOPORTE TECNOLÓGICO

REGIMEN LABORAL : D.L. 1057 (CAS)

REGIMEN PENSIONARIO : LEY 19998 (ONP)

CUENTA B/N : 4701600792

+Haber 1500.00

ONP 195.00



TOTAL HABER : 1500.00 TOTAL DESC. : 195.00 TOTAL LIQ. : 1305.00

El éxito en la vida consiste en siempre seguir adelante
UGEL PUNO MEJORANDO LA CALIDAD DE ATENCION AL USUARIO

MINISTERIO DE EDUCACION

*LY UGEL PUNO

RUC: 20447873002

ENERO - 2016

(1) HABILITADO

APELLIDO PATERNO : QUISPE

APELLIDO MATERNO : CALIZAYA

NOMBRES : JUAN CARLOS

FECHA DE NACIMIENTO : 30/09/1987

DNI : 44820928

ESTABLECIMIENTO : IES "SANTA ROSA"

CARGO : COORDINADOR DE INNOVACION Y SOPORTE TECNOLÓGICO

REGIMEN LABORAL : D.L. 1057 (CAS)

REGIMEN PENSIONARIO : LEY 19990 (ONP)

CUENTA B/N : 4701600792

+Haber 1500.00

ONP 195.00

TOTAL HABER : 1500.00 TOTAL DESC. : 195.00 TOTAL LIQ. : 1305.00

El éxito en la vida consiste en siempre seguir adelante
UGEL PUNO MEJORANDO LA CALIDAD DE ATENCION AL USUARIO

MINISTERIO DE EDUCACION

*LY UGEL PUNO

RUC: 20447873002

FEBRERO - 2016

(1) HABILITADO

APELLIDO PATERNO : QUISPE

APELLIDO MATERNO : CALIZAYA

NOMBRES : JUAN CARLOS

FECHA DE NACIMIENTO : 30/09/1987

DNI : 44820928

ESTABLECIMIENTO : IES "SANTA ROSA"

CARGO : COORDINADOR DE INNOVACION Y SOPORTE TECNOLÓGICO

REGIMEN LABORAL : D.L. 1057 (CAS)

REGIMEN PENSIONARIO : LEY 19990 (ONP)

CUENTA B/N : 4701600792

+Haber 1500.00

ONP 195.00

TOTAL HABER : 1500.00 TOTAL DESC. : 195.00 TOTAL LIQ. : 1305.00

El éxito en la vida consiste en siempre seguir adelante
UGEL PUNO MEJORANDO LA CALIDAD DE ATENCION AL USUARIO

MINISTERIO DE EDUCACION

*LY UGEL PUNO

MARZO - 2016

RUC:20447873002

(1) HABILITADO

APELLIDO PATERNO : QUISPE

APELLIDO MATERNO : CALIZAYA

NOMBRES : JUAN CARLOS

FECHA DE NACIMIENTO : 30/09/1987

DNI : 44828928

ESTABLECIMIENTO : IES "SANTA ROSA"

CARGO : COORDINADOR DE INNOVACION Y SOPORTE TECNOLÓGICO

REGIMEN LABORAL : D.L. 1057 (CAS)

REGIMEN PENSIONARIO : LEY 19990 (ONP)

CUENTA B/N : 4701600792

+Haber 1500.00

ONP 195.00



TOTAL HABER : 1500.00 TOTAL DESC. : 195.00 TOTAL LIQ. : 1305.00

El éxito en la vida consiste en siempre seguir adelante
UGEL PUNO MEJORANDO LA CALIDAD DE ATENCION AL USUARIO



CONSTANCIA DE TRABAJO

LA DIRECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE
GESTIÓN NO ESTATAL "MARÍA TERESA DE CALCUTA"

HACE CONSTAR

Que don (ña) JUAN CARLOS QUISPE CALIZAYA, identificado con DNI N° 44820928, ha laborado en ésta Institución Educativa, como docente de Computación e Informática a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2014.

El Sr(a) Juan Carlos Quispe Calizaya, durante el tiempo de permanencia ha demostrado, puntualidad, responsabilidad, eficiencia y eficacia en las labores encomendadas con desprendimiento hacia los estudiantes y a la comunidad educativa en pleno.

Se expide el presente documento, de acuerdo a ley, para los fines que el interesado crea conveniente.



[Firma]
Lda. Gladys Calizaya Pazi
DIRECTORA



CONSTANCIA DE TRABAJO

LA DIRECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE
GESTIÓN NO ESTATAL "MARÍA TERESA DE CALCUTA"

HACE CONSTAR

Que don (ña) JUAN CARLOS QUISPE CALIZAYA, identificado con DNI N° 44820928, ha laborado en ésta Institución Educativa, como docente de Computación e Informática a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2013.

El Sr(a) Juan Carlos Quispe Calizaya, durante el tiempo de permanencia ha demostrado, puntualidad, responsabilidad, eficiencia y eficacia en las labores encomendadas con desprendimiento hacia los estudiantes y a la comunidad educativa en pleno.

Se expide el presente documento, de acuerdo a ley, para los fines que el interesado crea conveniente.



[Signature]
Cecilia Calizaya Puri
DIRECTORA



CONSTANCIA DE TRABAJO

LA DIRECTORA DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA DE
GESTIÓN NO ESTATAL "MARÍA TERESA DE CALCUTA"

HACE CONSTAR

Que don (ña) JUAN CARLOS QUISPE CALIZAYA, identificado con DNI N° 44820928, ha laborado en ésta Institución Educativa, como docente de Computación e Informática a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre del 2012.

El Sr(a) Juan Carlos Quispe Calizaya, durante el tiempo de permanencia ha demostrado, puntualidad, responsabilidad, eficiencia y eficacia en las labores encomendadas con desprendimiento hacia los estudiantes y a la comunidad educativa en pleno.

Se expide el presente documento, de acuerdo a ley, para los fines que el interesado crea conveniente.



Glennys Calizaya Paz
DIRECTORA



Avenida El Ejercito N 329 Telf 364520

CONSTANCIA DE TRABAJO

QUIEN SUSCRIBE EL ABOGADO JOSE ASDRUBAL COYA PONCE CON CAP. 299; JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ASESORIA JURIDICA DE LA UNIVERSIDAD DEL ALTIPLANO DE PUNO.

HACE CONSTAR:

QUE EL SR. **JUAN CARLOS QUISPE CALIZAYA**; Bachiller en Ciencias Contables y Administrativas, identificado con DNI **44820928** ha laborado como **Asesor de Presupuesto y Finanzas** en esta **Oficina General de Asesoría Jurídica de la Universidad Nacional del Altiplano de Puno**, desde el 02 de Enero al 31 de diciembre del 2013 y de 02 de Enero al 31 de Julio año 2014.

Durante el tiempo de permanencia se demostró eficacia, eficiencia, puntualidad, responsabilidad, siendo su desempeño **EXCELENTE**.

Se expide el presente documento a solicitud del interesado para fines que estime conveniente

PUNO, DICIEMBRE DEL 2014





Jirón Cajamarca N° 330 Telf. 364269

CONSTANCIA DE PRÁCTICAS PRE - PROFESIONALES

La Abogada Notaria Eva Marina Centeno Zavala, que suscribe:

HACE CONSTAR:

Que, JUAN CARLOS QUISPE CALIZAYA; estudiante de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Políticas, Escuela Profesional de Derecho de la Universidad Nacional del Altiplano Puno; identificado con D.N.I. N° 44820928 y código de matrícula N° 083534. Ha realizado PRÁCTICAS PRE - PROFESIONALES, en la NOTARIA CENTENO ZAVALA de esta Ciudad de Puno, desde el 01 de Abril hasta el 31 de Diciembre del 2013. Realizando tareas designadas, siendo su desempeño EXCELENTE.

Se extiende el presente documento a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.



Eva Marina Centeno Zavala
E. Marina Centeno Zavala
ABOGADO - NOTARIO



Municipalidad Provincial de Puno
Sub Gerencia de Personal

"Año del Centenario de Nuestra Pacha para el Mundo"



CONSTANCIA

El que suscribe, en mi condición de Sub Gerente de Personal y en representación de la Municipalidad Provincial de Puno, con RUC 20146247084 y con domicilio en el Jr. Deustua 458 de la ciudad de Puno

HACE CONSTAR:

Que, Don: **JUAN CARLOS QUISPE CALIZAYA**, identificado con DNI N° 44820928, alumno de la escuela profesional de Ciencias Contables de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno, realizó sus practicas pre profesionales Ad honoren en la Oficina de Gerencia de Administración Tributaria de esta institución, desde el 31 de Mayo al 31 de agosto del 2010.

Se expide el presente documento, a solicitud del interesado, para los fines que considere convenientes.

Puno, 10 de febrero del 2010

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO
GERENCIA DE ADMINISTRACION

[Firma]
CPC. NOEMI LESLI GONZALES TURPO
SUB GERENTE DE PERSONAL

MINISTERIO DE EDUCACION
DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION PUNO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL PUNO
Copia de que es copia fiel de la original



19 AGO 2015

[Firma]
JOSE RAYMUNDO MAMANI CONDORI
FEDATARIO

2.2. EXPERIENCIA DOCENTE EN EDUCACIÓN SUPERIOR



Resolución Directoral Regional N°

1052 -2023

PUNO, 11 ABR 2023

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 5627-2023-DREP, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos". Modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológico, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo), el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU;

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512;

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, estando a lo actuado por el Especialista Administrativo II de Personal, lo visado por la Jefatura de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación Puno, y

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- APROBAR EL CONTRATO , en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Tecnológica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	QUISPE CALIZAYA, JUAN CARLOS
DOC. DE IDENTIDAD	:	D.N.I. N° 44820928
SEXO	:	MASCULINO
FECHA DE NACIMIENTO	:	30/09/1987
CODIGO MODULAR	:	1044820928
REGIMEN PENSIONARIO	:	D.L. N° 19990
FORMACIÓN ACADÉMICA	:	CONTADOR PUBLICO
PROGRAMA DE ESTUDIO	:	CONTABILIDAD

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL	:	Educación Superior Tecnológica
INSTITUCION EDUCATIVA	:	IESTP JOSE ANTONIO ENCINAS PUNO
CODIGO DE LA PLAZA	:	112111E201E5
CARGO	:	DOCENTE ESTABLE
MOTIVO DE LA VACANTE	:	POR REEMPLAZO DE: VILLALTA DUEÑAS, PLINIO WALTER, RDR N° 764-2023-DREP

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE	:	5627-2023-DREP	N° DE FOLIOS :	242
REFERENCIA	:	OFICIO N° 070-2023-DREP-IESTP-"JAE"PI/DG.		
VIGENCIA DEL CONTRATO	:	Desde el 21/03/2023 hasta el 31/12/2023		
GRUPO REMUNERATIVO	:	Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.		
JORNADA LABORAL	:	40 Horas Pedagógicas		

ARTÍCULO 2.- Aféctese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

ROMULO MARCOS BORDA ASCENCIO
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
Dirección Regional de Educación Puno



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

ELIANA CARTAGENA GORDILLO
Especialista Administrativa II
Oficina de Trámite Documentario DREP

RMBA/DREP
OCGW/JOAJ
HNGS/DGI
FQSN/QAD
HRSS/EAP

**PERÚ****Ministerio
de Educación****Dirección de Educación Superior
Tecnológica y Técnico
Productiva****Instituto de Educación Superior
Tecnológico Público
"José Antonio Encinas"**

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE DOCENTES CONTRATADOS EN EL IESTP "JAE" PUNO 2023

PUBLICACIÓN DE RESULTADOS PRELIMIRES

Nº	PROGRAMA DE ESTUDIO	POSTULANTES	C1	C6	C7	TOTAL	OBSERVACIONES
1	ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE HOSTELERÍA Y RESTAURANTES	DIAZ MENDOZA, Ruth Imelda	92.42	91.83	95.37	93.21	
		PILLCO ENRIQUEZ, Sofia	90.06	85.93	88.88	88.29	
		TICONA MAMANI, Wilson Marcos	81.80	70.00	77.08	76.29	
		BLANCO GONZALES, Carlos Abel	84.75	65.80	79.44	76.66	
		VILCA CALSINA, Nestor	98.32	87.11	96.55	93.99	C.P. EMPLEABILIDAD
2	ARQUITECTURA DE PLATAFORMAS Y SERVICIOS DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN.	ZANABRIA TICONA, Edson Denis	94.78	94.78	97.14	95.57	
		CUTIPA NINA, Fredy Luis	97.73	95.96	98.91	97.53	
		CAUNA HUANCA, Gerardino Juvenal	98.91	95.96	98.91	97.93	
		AROCUTIPA MARCA, Ludwin	94.19	95.96	98.91	96.35	
		VELESVIA ESTRADA, Dani Ramses	94.78	95.37	98.32	96.16	C.P. EMPLEABILIDAD
3	CONSTRUCCIÓN CIVIL	CHURA DELGADO, Oliver Edwin	94.78	97.73	97.73	96.75	
		BARRAZA QUISPE, Dionicio	84.16	74.72	87.70	82.19	
		QUENTA FLORES, Darwin	97.73	99.50	98.91	98.71	
		CCOPA MAMANI, Heber	81.21	51.30	67.25	66.59	DESAPROBADO
		ISIDRO PERCA, Guillermo	90.06	95.37	94.78	93.40	
		MAMANI FLORE, Tania Yovana	94.78	94.19	98.32	95.76	C.P. EMPLEABILIDAD
		QUIÑONES GARCIA, William	95.37	95.37	98.32	96.35	C.P. EMPLEABILIDAD
4	CONTABILIDAD	GOMEZ VILCA, Yasmany Augusto	91.83	92.42	90.06	91.44	
		CARI LARICO, Herder Gizeth	91.24	95.37	94.19	93.60	
		CAYLLAHUA APAZA, Wilber	95.96	90.06	93.01	93.01	
		MAMANI MAMANI, Maximo	91.24	89.47	94.19	91.63	
		PEREZ SUCA, Xiomara Alejandra	94.19	93.01	93.01	93.40	
		COILA MAYTA, Fernando Abad	88.29	92.42	92.42	91.04	
		QUISPE CALIZAYA, Juan Carlos	95.96	90.06	93.01	93.01	
		TAMAYO TEJADA, Katherine	92.42	88.88	91.83	91.04	
5	ELECTRICIDAD INDUSTRIAL	VALDIVIA ROJAS, Heber Paul	94.19	91.83	94.19	93.40	
		JIMENEZ CHOQUE, Eusebio	94.78	92.42	88.88	92.03	
		MAMANI FLORE, Tania Yovana	93.01	93.01	93.01	93.01	C.P. EMPLEABILIDAD
6	ELECTRÓNICA INDUSTRIAL	ONQUE LLANQUE, Hugo Raimundo	97.73	89.47	94.78	93.99	
		PONCE PILCO, Jimmy Ronald	93.01	93.01	94.78	93.60	
		GUARNIZO RAMOS, Jorge Manuel	91.83	91.83	91.83	91.83	
		SAGUA MACHACA, Edison Victor	95.37	88.88	92.42	92.22	
		CHOQUEJAHUA OLIVERA, Lizbet	87.11	90.65	92.42	90.06	C.P. EMPLEABILIDAD

**PERÚ****Ministerio
de Educación****Dirección de Educación Superior
Tecnológica y Técnico
Productiva****Instituto de Educación Superior
Tecnológico Público
"José Antonio Encinas"**

N°	PROGRAMA DE ESTUDIO	POSTULANTES	C1	C6	C7	TOTAL	OBSERVACIONES
7	GUIA OFICIAL DE TURISMO	PAREDES QUISPE, Epifanio Gualberto	94.78	88.88	93.60	92.42	
		MAMANI SILVA, Rocio	75.90	49.85	60.00	61.92	DESAPROBADO
		BOZA CONDORENA, Yerko Ademir	87.70	91.83	90.06	89.86	
		QUIÑONES GARCIA, William	91.86	93.6	93.01	92.81	C.P. EMPLEABILIDAD
		VILCA CALSINA, Nestor	98.32	93.01	94.78	95.37	C.P. EMPLEABILIDAD
8	MECATRÓNICA AUTOMOTRIZ	ACERO CALIZAYA, Rolando Alex	97.14	97.73	97.73	97.53	
		HUALLPA VILCA, Jose	87.70	85.34	96.55	89.86	
		GUTIERREZ ALLCA, Angel Demetrio	95.37	97.73	97.73	96.94	
		BALCONA HUARACHI, Wilber	94.19	97.73	93.60	95.17	
		SARMIENTO ANCALLI, Fredy	94.78	94.78	94.19	94.58	
9	MECÁNICA DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL	TEVES CENTENO, Eddy Rolando	90.06	95.96	98.91	94.98	
		CRUZ CUTIPA, Edwin Miguel	96.55	98.32	98.32	97.73	
		LUQUE VALERO, Roxana	94.19	94.19	94.78	94.39	
		VELESVIA ESTRADA, Dani Ramses	94.19	95.96	97.14	95.76	C.P. EMPLEABILIDAD
		MAMANI FLORE, Tania Yovana	95.37	95.37	98.32	96.35	C.P. EMPLEABILIDAD
		CHOQUEJAHUA OLIVERA, Lizbet	88.29	91.83	95.37	91.83	C.P. EMPLEABILIDAD
10	PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	ARAPA FERNANDEZ, Yeni Ludy	96.55	99.50	98.91	98.32	
		ORTEGA PINEDA, Cecilia Ines	93.60	96.55	96.55	95.57	
		CANO CCALLA, Leonidas Andres	92.42	97.14	97.73	95.76	
		VELESVIA ESTRADA, Dani Ramses	88.88	85.93	85.93	86.91	C.P. EMPLEABILIDAD

Puno, setiembre del 2023

LA COMISIÓN

BOLETA DE PAGO

ENERO - 2023

DATOS PERSONALES		TIPO DE PLANILLA ACTIVO
APellidos QUISPE CALIZAYA	Nombres JUAN CARLOS	D.N.I 44820928
CENTRO DE TRABAJO JOSE ANTONIO ENCINAS	CARGO DOC. SUP. CONT.	TIPO SERVIDOR Docente Contratado
RÉGIMEN LABORAL Ley Nro. 30512	VÍNCULO LABORAL INGRESO:14/03/2022 TÉRMINO:31/12/2022	ENTIDAD BANCARIA BCO. NACION
LEYENDA PERMANENTE RDR 827-22 14/03 AL 31/12/2022	DOC. DE REFERENCIA RDR 827-22	RÉGIMEN PENSIONARIO Ley 19990
JORNADA LABORAL 40	DÍAS/MENSUAL 30	CATEGORIA Equiv.Prim.Cat.IES
SITUACIÓN Habilitado	NIVEL EDUCATIVO Instituto Superior Tecnológico Diurno	CÓDIGO PLAZA NEXUS
DÍAS DE INASISTENCIA 0	TARDANZA (HH:MM) 00:00	DÍAS DE LICENCIA 0

CÓDIGO MODULAR IE
0481218

INGRESOS		DESCUENTOS	
CONCEPTO	MONTO	CONCEPTO	MONTO
Decima AfectDct	S/ 2,497.32	DL19990 SNP	S/ 324.61
TOTAL INGRESOS		TOTAL DESCUENTOS	
S/ 2,497.32		S/ 324.61	



La presentación de la boleta de pago electrónica puede ser verificada a través de la lectura del código QR.

TOTAL LÍQUIDO	S/ 2,172.71	AFECTO A CARGAS SOCIALES	S/ 2,497.00
MENSAJE			
Visite la página web del Ministerio de Educación: www.gob.pe/minedu			



Antes de imprimir esta boleta de pago, piense en su responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente.

BOLETA DE PAGO

FEBRERO - 2023

DATOS PERSONALES		TIPO DE PLANILLA ACTIVO
APELLIDOS QUISPE CALIZAYA	NOMBRES JUAN CARLOS	D.N.I 44820928
CENTRO DE TRABAJO JOSE ANTONIO ENCINAS	CARGO DOC. SUP. CONT.	TIPO SERVIDOR Docente Contratado
RÉGIMEN LABORAL Ley Nro. 30512	VÍNCULO LABORAL INGRESO:14/03/2022 TÉRMINO:31/12/2022	ENTIDAD BANCARIA BCO. NACION
LEYENDA PERMANENTE RDR 827-22 14/03 AL 31/12/2022	DOC. DE REFERENCIA RDR 827-22	RÉGIMEN PENSIONARIO Ley 19990
JORNADA LABORAL 40	DÍAS/MENSUAL 30	CATEGORIA Equiv.Prim.Cat.IES
SITUACIÓN Habilitado	NIVEL EDUCATIVO Instituto Superior Tecnológico Diurno	CÓDIGO PLAZA NEXUS
DÍAS DE INASISTENCIA 0	TARDANZA (HH:MM) 00:00	DÍAS DE LICENCIA 0

CÓDIGO MODULAR IE
0481218

INGRESOS		DESCUENTOS	
CONCEPTO	MONTO	CONCEPTO	MONTO
Decima AfectDct	S/ 2,497.32	DL19990 SNP	S/ 324.61
TOTAL INGRESOS		TOTAL DESCUENTOS	S/ 324.61



La presentación de la boleta de pago electrónica puede ser verificada a través de la lectura del código QR.

TOTAL LÍQUIDO S/ 2,172.71 **AFECTO A CARGAS SOCIALES** S/ 2,497.00

MENSAJE

Visite la página web del Ministerio de Educación: www.gob.pe/minedu



Antes de imprimir esta boleta de pago, piense en su responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente.

BOLETA DE PAGO

ABRIL - 2023

DATOS PERSONALES		TIPO DE PLANILLA ACTIVO
APellidos	NOMBRES	D.N.I
QUISPE CALIZAYA	JUAN CARLOS	44820928
CENTRO DE TRABAJO	CARGO	TIPO SERVIDOR
JOSE ANTONIO ENCINAS	DOC. SUP. CONT.	Docente Contratado
RÉGIMEN LABORAL	VÍNCULO LABORAL	ENTIDAD BANCARIA
Ley Nro. 30512	INGRESO:21/03/2023 TÉRMINO:31/12/2023	BCO. NACION
LEYENDA PERMANENTE	DOC. DE REFERENCIA	RÉGIMEN PENSIONARIO
RDR 1053-23 21/03 AL 31/12/2023	RDR 1053-23	Ley 19990
JORNADA LABORAL	DÍAS/MENSUAL	CATEGORIA
40	30	Equiv.Prim.Cat.IES
SITUACIÓN	NIVEL EDUCATIVO	CÓDIGO PLAZA NEXUS
Habilitado	Instituto Superior Tecnológico Diurno	
DÍAS DE INASISTENCIA	TARDANZA (HH:MM)	DÍAS DE LICENCIA
0	00:00	0

CÓDIGO MODULAR IE
0481218

INGRESOS		DESCUENTOS	
CONCEPTO	MONTO	CONCEPTO	MONTO
Reintg. Manual	S/ 1,017.42	DL19990 SNP	S/ 492.96
RMS_30512	S/ 2,774.80		
TOTAL INGRESOS		TOTAL DESCUENTOS	
S/ 3,792.22		S/ 492.96	



La presentación de la boleta de pago electrónica puede ser verificada a través de la lectura del código QR.

TOTAL LÍQUIDO S/ 3,299.26 AFECTO A CARGAS SOCIALES S/ 3,792.00

MENSAJE

Visite la página web del Ministerio de Educación: www.gob.pe/minedu



Antes de imprimir esta boleta de pago, piense en su responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente.

BOLETA DE PAGO

MAYO - 2023

DATOS PERSONALES		TIPO DE PLANILLA ACTIVO
APellidos	NOMBRES	D.N.I
QUISPE CALIZAYA	JUAN CARLOS	44820928
CENTRO DE TRABAJO	CARGO	TIPO SERVIDOR
JOSE ANTONIO ENCINAS	DOC. SUP. CONT.	Docente Contratado
RÉGIMEN LABORAL	VÍNCULO LABORAL	ENTIDAD BANCARIA
Ley Nro. 30512	INGRESO:21/03/2023 TÉRMINO:31/12/2023	BCO. NACION
LEYENDA PERMANENTE	DOC. DE REFERENCIA	RÉGIMEN PENSIONARIO
RDR 1053-23 21/03 AL 31/12/2023	RDR 1053-23	Ley 19990
JORNADA LABORAL	DÍAS/MENSUAL	CATEGORIA
40	30	Equiv.Prim.Cat.IES
SITUACIÓN	NIVEL EDUCATIVO	CÓDIGO PLAZA NEXUS
Habilitado	Instituto Superior Tecnológico Diurno	
DÍAS DE INASISTENCIA	TARDANZA (HH:MM)	DÍAS DE LICENCIA
0	00:00	0

CÓDIGO MODULAR IE
0481218

INGRESOS		DESCUENTOS	
CONCEPTO	MONTO	CONCEPTO	MONTO
RMS_30512	S/ 2,774.80	DL19990 SNP	S/ 360.75
TOTAL INGRESOS		TOTAL DESCUENTOS	
S/ 2,774.80		S/ 360.75	



La presentación de la boleta de pago electrónica puede ser verificada a través de la lectura del código QR.

TOTAL LÍQUIDO S/ 2,414.05 AFECTO A CARGAS SOCIALES S/ 2,775.00

MENSAJE

Visite la página web del Ministerio de Educación: www.gob.pe/minedu



Antes de imprimir esta boleta de pago, piense en su responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente.

BOLETA DE PAGO

JUNIO - 2023

DATOS PERSONALES		TIPO DE PLANILLA ACTIVO
APellidos	NOMBRES	D.N.I
QUISPE CALIZAYA	JUAN CARLOS	44820928
CENTRO DE TRABAJO	CARGO	TIPO SERVIDOR
JOSE ANTONIO ENCINAS	DOC. SUP. CONT.	Docente Contratado
RÉGIMEN LABORAL	VÍNCULO LABORAL	ENTIDAD BANCARIA
Ley Nro. 30512	INGRESO:21/03/2023 TÉRMINO:31/12/2023	BCO. NACION
LEYENDA PERMANENTE	DOC. DE REFERENCIA	RÉGIMEN PENSIONARIO
RDR 1053-23 21/03 AL 31/12/2023	RDR 1053-23	Ley 19990
JORNADA LABORAL	DÍAS/MENSUAL	CATEGORIA
40	30	Equiv.Prim.Cat.IES
SITUACIÓN	NIVEL EDUCATIVO	CÓDIGO PLAZA NEXUS
Habilitado	Instituto Superior Tecnológico Diurno	
DÍAS DE INASISTENCIA	TARDANZA (HH:MM)	DÍAS DE LICENCIA
0	00:00	0

CÓDIGO MODULAR IE
0481218

INGRESOS		DESCUENTOS	
CONCEPTO	MONTO	CONCEPTO	MONTO
RMS_30512	S/ 2,774.80	DL19990 SNP	S/ 360.75
TOTAL INGRESOS		TOTAL DESCUENTOS	
S/ 2,774.80		S/ 360.75	



La presentación de la boleta de pago electrónica puede ser verificada a través de la lectura del código QR.

TOTAL LÍQUIDO S/ 2,414.05 AFECTO A CARGAS SOCIALES S/ 2,775.00

MENSAJE

Visite la página web del Ministerio de Educación: www.gob.pe/minedu



Antes de imprimir esta boleta de pago, piense en su responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente.

BOLETA DE PAGO

JULIO - 2023

DATOS PERSONALES		TIPO DE PLANILLA ACTIVO
APellidos	NOMBRES	D.N.I
QUISPE CALIZAYA	JUAN CARLOS	44820928
CENTRO DE TRABAJO	CARGO	TIPO SERVIDOR
JOSE ANTONIO ENCINAS	DOC. SUP. CONT.	Docente Contratado
RÉGIMEN LABORAL	VÍNCULO LABORAL	ENTIDAD BANCARIA
Ley Nro. 30512	INGRESO:21/03/2023 TÉRMINO:31/12/2023	BCO. NACION
LEYENDA PERMANENTE	DOC. DE REFERENCIA	RÉGIMEN PENSIONARIO
RDR 1053-23 21/03 AL 31/12/2023	RDR 1053-23	Ley 19990
JORNADA LABORAL	DÍAS/MENSUAL	CATEGORIA
40	30	Equiv.Prim.Cat.IES
SITUACIÓN	NIVEL EDUCATIVO	CÓDIGO PLAZA NEXUS
Habilitado	Instituto Superior Tecnológico Diurno	
DÍAS DE INASISTENCIA	TARDANZA (HH:MM)	DÍAS DE LICENCIA
0	00:00	0

CÓDIGO MODULAR IE
0481218

INGRESOS		DESCUENTOS	
CONCEPTO	MONTO	CONCEPTO	MONTO
Grat.Aguinaldo	S/ 300.00	DL19990 SNP	S/ 360.75
RMS_30512	S/ 2,774.80		
TOTAL INGRESOS		TOTAL DESCUENTOS	
S/ 3,074.80		S/ 360.75	



La presentación de la boleta de pago electrónica puede ser verificada a través de la lectura del código QR.

TOTAL LÍQUIDO S/ 2,714.05 AFECTO A CARGAS SOCIALES S/ 2,775.00

MENSAJE

Visite la página web del Ministerio de Educación: www.gob.pe/minedu



Antes de imprimir esta boleta de pago, piense en su responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente.

BOLETA DE PAGO

AGOSTO - 2023

DATOS PERSONALES		TIPO DE PLANILLA ACTIVO
APELLIDOS QUISPE CALIZAYA	NOMBRES JUAN CARLOS	D.N.I 44820928
CENTRO DE TRABAJO JOSE ANTONIO ENCINAS	CARGO DOC. SUP. CONT.	TIPO SERVIDOR Docente Contratado
RÉGIMEN LABORAL Ley Nro. 30512	VÍNCULO LABORAL INGRESO:21/03/2023 TÉRMINO:31/12/2023	ENTIDAD BANCARIA BCO. NACION
LEYENDA PERMANENTE RDR 1053-23 21/03 AL 31/12/2023	DOC. DE REFERENCIA RDR 1053-23	RÉGIMEN PENSIONARIO Ley 19990
JORNADA LABORAL 40	DÍAS/MENSUAL 30	CATEGORIA Equiv.Prim.Cat.IES
SITUACIÓN Habilitado	NIVEL EDUCATIVO Instituto Superior Tecnológico Diurno	CÓDIGO PLAZA NEXUS
DÍAS DE INASISTENCIA 0	TARDANZA (HH:MM) 00:00	DÍAS DE LICENCIA 0

CÓDIGO MODULAR IE
0481218

INGRESOS		DESCUENTOS	
CONCEPTO	MONTO	CONCEPTO	MONTO
RMS_30512	S/ 2,774.80	DL19990 SNP	S/ 360.75
TOTAL INGRESOS		TOTAL DESCUENTOS	
S/ 2,774.80		S/ 360.75	



La presentación de la boleta de pago electrónica puede ser verificada a través de la lectura del código QR.

TOTAL LÍQUIDO S/ 2,414.05 **AFECTO A CARGAS SOCIALES** S/ 2,775.00

MENSAJE

Visite la página web del Ministerio de Educación: www.gob.pe/minedu



Antes de imprimir esta boleta de pago, piense en su responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente.

BOLETA DE PAGO

SETIEMBRE - 2023

DATOS PERSONALES		TIPO DE PLANILLA ACTIVO
APellidos	NOMBRES	D.N.I
QUISPE CALIZAYA	JUAN CARLOS	44820928
CENTRO DE TRABAJO	CARGO	TIPO SERVIDOR
JOSE ANTONIO ENCINAS	DOC. SUP. CONT.	Docente Contratado
RÉGIMEN LABORAL	VÍNCULO LABORAL	ENTIDAD BANCARIA
Ley Nro. 30512	INGRESO:21/03/2023 TÉRMINO:31/12/2023	BCO. NACION
LEYENDA PERMANENTE	DOC. DE REFERENCIA	RÉGIMEN PENSIONARIO
RDR 1053-23 21/03 AL 31/12/2023	RDR 1053-23	Ley 19990
JORNADA LABORAL	DÍAS/MENSUAL	CATEGORIA
40	30	Equiv.Prim.Cat.IES
SITUACIÓN	NIVEL EDUCATIVO	CÓDIGO PLAZA NEXUS
Habilitado	Instituto Superior Tecnológico Diurno	
DÍAS DE INASISTENCIA	TARDANZA (HH:MM)	DÍAS DE LICENCIA
0	00:00	0

CÓDIGO MODULAR IE
0481218

INGRESOS		DESCUENTOS	
CONCEPTO	MONTO	CONCEPTO	MONTO
RMS_30512	S/ 2,774.80	DL19990 SNP	S/ 360.75
TOTAL INGRESOS		TOTAL DESCUENTOS	
S/ 2,774.80		S/ 360.75	



La presentación de la boleta de pago electrónica puede ser verificada a través de la lectura del código QR.

TOTAL LÍQUIDO S/ 2,414.05 AFECTO A CARGAS SOCIALES S/ 2,775.00

MENSAJE

Visite la página web del Ministerio de Educación: www.gob.pe/minedu



Antes de imprimir esta boleta de pago, piense en su responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente.

BOLETA DE PAGO

OCTUBRE - 2023

DATOS PERSONALES		TIPO DE PLANILLA ACTIVO
APellidos	NOMBRES	D.N.I
QUISPE CALIZAYA	JUAN CARLOS	44820928
CENTRO DE TRABAJO	CARGO	TIPO SERVIDOR
JOSE ANTONIO ENCINAS	DOC. SUP. CONT.	Docente Contratado
RÉGIMEN LABORAL	VÍNCULO LABORAL	ENTIDAD BANCARIA
Ley Nro. 30512	INGRESO:21/03/2023 TÉRMINO:31/12/2023	BCO. NACION
LEYENDA PERMANENTE	DOC. DE REFERENCIA	RÉGIMEN PENSIONARIO
RDR 1053-23 21/03 AL 31/12/2023	RDR 1053-23	Ley 19990
JORNADA LABORAL	DÍAS/MENSUAL	CATEGORIA
40	30	Equiv.Prim.Cat.IES
SITUACIÓN	NIVEL EDUCATIVO	CÓDIGO PLAZA NEXUS
Habilitado	Instituto Superior Tecnológico Diurno	
DÍAS DE INASISTENCIA	TARDANZA (HH:MM)	DÍAS DE LICENCIA
0	00:00	0

CÓDIGO MODULAR IE
0481218

INGRESOS		DESCUENTOS	
CONCEPTO	MONTO	CONCEPTO	MONTO
RMS_30512	S/ 2,774.80	DL19990 SNP	S/ 360.75
TOTAL INGRESOS		TOTAL DESCUENTOS	
S/ 2,774.80		S/ 360.75	



La presentación de la boleta de pago electrónica puede ser verificada a través de la lectura del código QR.

TOTAL LÍQUIDO S/ 2,414.05 AFECTO A CARGAS SOCIALES S/ 2,775.00

MENSAJE

Visite la página web del Ministerio de Educación: www.gob.pe/minedu



Antes de imprimir esta boleta de pago, piense en su responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente.

BOLETA DE PAGO

NOVIEMBRE - 2023

DATOS PERSONALES		TIPO DE PLANILLA ACTIVO
APELLIDOS QUISPE CALIZAYA	NOMBRES JUAN CARLOS	D.N.I 44820928
CENTRO DE TRABAJO JOSE ANTONIO ENCINAS	CARGO DOC. SUP. CONT.	TIPO SERVIDOR Docente Contratado
RÉGIMEN LABORAL Ley Nro. 30512	VÍNCULO LABORAL INGRESO:21/03/2023 TÉRMINO:31/12/2023	ENTIDAD BANCARIA BCO. NACION
LEYENDA PERMANENTE RDR 1053-23 21/03 AL 31/12/2023	DOC. DE REFERENCIA RDR 1053-23	RÉGIMEN PENSIONARIO Ley 19990
JORNADA LABORAL 40	DÍAS/MENSUAL 30	CATEGORIA Equiv.Prim.Cat.IES
SITUACIÓN Habilitado	NIVEL EDUCATIVO Instituto Superior Tecnológico Diurno	CÓDIGO PLAZA NEXUS
DÍAS DE INASISTENCIA 0	TARDANZA (HH:MM) 00:00	DÍAS DE LICENCIA 0

CÓDIGO MODULAR IE
0481218

INGRESOS		DESCUENTOS	
CONCEPTO	MONTO	CONCEPTO	MONTO
RMS_30512	S/ 2,774.80	DL19990 SNP	S/ 360.75
asg_fro_30512	S/ 120.00		
TOTAL INGRESOS		TOTAL DESCUENTOS	
S/ 2,894.80		S/ 360.75	



La presentación de la boleta de pago electrónica puede ser verificada a través de la lectura del código QR.

TOTAL LÍQUIDO S/ 2,534.05 **AFECTO A CARGAS SOCIALES** S/ 2,775.00

MENSAJE

Visite la página web del Ministerio de Educación: www.gob.pe/minedu



Antes de imprimir esta boleta de pago, piense en su responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente.

BOLETA DE PAGO

DICIEMBRE - 2023

DATOS PERSONALES		TIPO DE PLANILLA ACTIVO
APELLIDOS QUISPE CALIZAYA	NOMBRES JUAN CARLOS	D.N.I 44820928
CENTRO DE TRABAJO JOSE ANTONIO ENCINAS	CARGO DOC. SUP. CONT.	TIPO SERVIDOR Docente Contratado
RÉGIMEN LABORAL Ley Nro. 30512	VÍNCULO LABORAL INGRESO:21/03/2023 TÉRMINO:31/12/2023	ENTIDAD BANCARIA BCO. NACION
LEYENDA PERMANENTE RDR 1053-23 21/03 AL 31/12/2023	DOC. DE REFERENCIA RDR 1053-23	RÉGIMEN PENSIONARIO Ley 19990
JORNADA LABORAL 40	DÍAS/MENSUAL 30	CATEGORIA Equiv.Prim.Cat.IES
SITUACIÓN Habilitado	NIVEL EDUCATIVO Instituto Superior Tecnológico Diurno	CÓDIGO PLAZA NEXUS
DÍAS DE INASISTENCIA 0	TARDANZA (HH:MM) 00:00	DÍAS DE LICENCIA 0

CÓDIGO MODULAR IE
0481218

INGRESOS		DESCUENTOS	
CONCEPTO	MONTO	CONCEPTO	MONTO
Grat.Aguinaldo	S/ 300.00	DL19990 SNP	S/ 360.75
RMS_30512	S/ 2,774.80		
asg_fro_30512	S/ 120.00		
TOTAL INGRESOS		TOTAL DESCUENTOS	
S/ 3,194.80		S/ 360.75	



La presentación de la boleta de pago electrónica puede ser verificada a través de la lectura del código QR.

TOTAL LÍQUIDO S/ 2,834.05 AFECTO A CARGAS SOCIALES S/ 2,775.00

MENSAJE

Visite la página web del Ministerio de Educación: www.gob.pe/minedu



Antes de imprimir esta boleta de pago, piense en su responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente.



Resolución Directoral Regional N° 827 -2022

PUNO, 19 ABR 2022

Vistos, el Informe Final del Comité a cargo del Concurso Público de Contratación Docente y el expediente administrativo N° 005569-2022, que se acompaña;

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, regulan la creación, licenciamiento, régimen académico, gestión, supervisión y fiscalización de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos y privados; así como, el desarrollo de la carrera pública docente de los Institutos de Educación Superior y Escuelas de Educación Superior públicos;

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Norma Técnica que Regula el Concurso Público de Contratación Docente en Institutos y Escuelas de Educación Superior Públicos" modificada por Resolución de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, Resolución de Secretaría General N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU, en cuyo alcance se encuentran los Institutos de Educación Superior Pedagógica, los Institutos de Educación Superior Tecnológica, los Institutos Superiores de Educación y los Institutos y Escuelas Superiores de Formación Artística;

Que mediante Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan los procesos de contratación de docentes, asistentes y auxiliares y de renovación de contratos en Institutos y Escuelas de Educación Superior Tecnológica públicos" (en adelante, Documento Normativo); el cual deroga la Norma Técnica aprobada mediante artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 005-2019-MINEDU. Asimismo, a través del artículo 3 del Documento Normativo se exceptúa a los Institutos de Educación Superior Tecnológica públicos de los alcances de la Norma Técnica aprobada mediante Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU y sus modificatorias.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, se aprobó la Norma Técnica denominada "Disposiciones que Regulan el Concurso Público de Contratación Docente en los Institutos de Educación Superior Pedagógicos Públicos", la misma que establece los requisitos, procedimientos y responsabilidades para el desarrollo del proceso de selección y contratación de docentes, con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógicos públicos; a su vez deroga la Resolución Ministerial N° 036-2019-MINEDU y exceptúa a dichos institutos de los alcances de la Norma Técnica aprobada por Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU y N° 100-2017-MINEDU.

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU, se aprobó el Documento Normativo denominado "Disposiciones que regulan el concurso público de contratación docente en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos" el mismo que establece condiciones, criterios técnicos, procedimientos y responsabilidades para realizar el concurso público de contratación con el propósito de garantizar el servicio educativo de calidad en los Institutos y Escuelas de Educación Superior Pedagógica públicos; a su vez deroga el artículo 2 de la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU y su modificatoria aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU.

Que, el concurso de contratación se enmarca dentro de lo establecido en la Décima Primera Disposición Complementaria Transitoria de la Ley N° 30512.

Que a través del contrato de servicio docente suscrito por el candidato ganador y la revisión del expediente final, se da conformidad para la emisión de la resolución correspondiente;

Que, estando a lo actuado por el Especialista Administrativo II de Personal, lo visado por la Jefatura de la Oficina de Administración, Dirección de Gestión Institucional y la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación Puno, y

Que, de conformidad con la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes, el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512 y la Resolución Viceministerial N° 226-2020-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 0335-2019-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 040-2021-MINEDU y su modificatoria aprobada por Resolución Viceministerial N° 326-2021-MINEDU y la Resolución de Secretaría General N° 040-2017-MINEDU, modificada por las Resoluciones de Secretaría General N° 046-2017-MINEDU, N° 100-2017-MINEDU y Resolución Ministerial N° 005-2018-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. APROBAR EL CONTRATO, en plaza vacante docente del Instituto de Educación Superior Tecnológica por servicios personales suscritos por la unidad ejecutora y el personal que a continuación se indica:

1.1. DATOS PERSONALES:

APELLIDOS Y NOMBRES
DOC. DE IDENTIDAD
SEXO
FECHA DE NACIMIENTO
CODIGO MODULAR
REGIMEN PENSIONARIO
FORMACIÓN ACADÉMICA
PROGRAMA DE ESTUDIO

QUISPE CALIZAYA, JUAN CARLOS
D.N.I. N° 44820928
MASCULINO
30/09/1987
1044820928
D.L. N° 19996
CONTADOR PUBLICO
CONTABILIDAD

1.2. DATOS DEL PUESTO/PLAZA

NIVEL
INSTITUCION EDUCATIVA
CODIGO DE LA PLAZA
CARGO
MOTIVO DE LA VACANTE

Educación Superior Tecnológica
IESTP JOSE ANTONIO ENCINAS PUNO
112111E271E0
DOCENTE ESTABLE
CESE POR LIMITE DE EDAD DE: PALOMINO QUISPE, ALI AQUILINO, Resolución N° 0722-2019-DREP

1.3. DATOS DEL CONTRATO:

N° DE EXPEDIENTE
REFERENCIA
VIGENCIA DEL CONTRATO
GRUPO REMUNERATIVO
JORNADA LABORAL

005569-2022 N° DE FOLIOS 62
OFICIO N° 105-2022-DREP-IESTP-JAE/PIDG
Desde el 14/03/2022 hasta el 31/12/2022
Equivalente a la categoría 1 o 5 del IES, según lo dispuesto en el artículo 103 de la Ley 30512 respecto al tipo de contrato.
40 Horas Pedagógicas

ARTÍCULO 2.- Añéchese a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley de Presupuesto N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022.

Regístrese y comuníquese.

FIRMADO ORIGINAL

ARTURO ARUHUANCA AROPAZA
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACION
Dirección Regional de Educación Puno



LO QUE TRANSCRIBO A USTED
PARA SU CONOCIMIENTO Y
FINES CONSIGUIENTES

ENRIQUETA FLORES RAMOS
Especialista Administrativo II
Oficina de Trámite Documentario - DREP

AAA/DREP
MAB/UCUJ
RSAB/DG
FCA/UCAD
HRS/EAR

**PERÚ****Ministerio
de Educación****Dirección de Educación Superior
Tecnológica y Técnico
Productiva****Instituto de Educación Superior
Tecnológico Público
"José Antonio Encinas"**

EVALUACIÓN DE DESEMPEÑO DE DOCENTES CONTRATADOS EN EL IESTP "JAE" PUNO 2022

PUBLICACIÓN DE RESULTADO FINAL

N°	PROGRAMA DE ESTUDIO	POSTULANTES	C1	C6	C7	TOTAL	OBSERVACIONES
1	ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS DE HOSTELERÍA	DIAZ MENDOZA, Ruth Imelda	97.73	98.91	98.91	98.52	
		PILLCO ENRIQUEZ, Sofia	96.55	99.5	98.91	98.32	
		CARI YUCRA, Arturo	87.11	87.11	87.7	87.31	
		DIAZ CAHUI, Mery Roxana	87.11	87.7	87.11	87.31	
2	ARQUITECTURA DE PLATAFORMAS Y SERVICIOS DE T.I.	CAUNA HUANCA, Gerardino Juvenal	97.73	96.55	99.5	97.93	
		AROCUTIPA MARCA, Ludwin	95.37	99.5	99.5	98.12	
		ZANABRIA TICONA, Edson Denis	95.37	95.37	95.96	95.57	
		CUTIPA NINA, Fredy Luis	96.55	93.01	98.91	96.16	
3	CONSTRUCCIÓN CIVIL	BARRAZA QUISPE, Dionicio	95.37	98.91	88.88	94.39	
		QUENTA FLORES, Darwin	94.78	95.37	93.01	94.39	
		CHURA DELGADO, Oliver Edwin	95.96	98.91	97.14	97.34	
		CCOPA MAMANI, Heber	88.29	86.52	88.88	87.90	
		NAVIDO RODRIGUEZ, Dina Consuelo	88.29	92.42	90.65	90.45	
4	CONTABILIDAD	CAYLLAHUA APAZA, Wilber	97.14	96.55	99.5	97.73	
		QUISPE LAURA, Roger Willy	84.75	81.8	82.98	83.18	
		GOMEZ VILCA, Yasmany Augusto	93.01	94.78	97.14	94.98	
		CARI LARICO, Herder Gizeth	95.37	95.37	98.32	96.35	
		MAMANI MAMANI, Maximo	93.01	95.37	98.32	95.57	
		PEREZ SUCA, Xiomara Alejandra	95.37	93.01	95.37	94.58	
		COILA MAYTA, Fernando Abad	84.75	86.52	84.75	85.34	
		QUISPE CALIZAYA, Juan Carlos	93.6	87.11	91.24	90.65	
5	ELECTRICIDAD INDUSTRIAL	VALDIVIA ROJAS, Heber Paul	94.78	85.93	95.96	92.22	
		JIMENEZ CHOQUE, Eusebio	95.37	90.06	95.37	93.60	
6	ELECTRÓNICA INDUSTRIAL	ONQUE LLANQUE, Hugo Raimundo	97.63	93.6	93.6	94.98	
		PONCE PILCO, Jimmy Ronald	95.96	93.01	97.14	95.37	
		GUARNIZO RAMOS, Jorge Manuel	93.01	95.96	88.88	92.62	
		APAZA QUISPE, Abel	91.83	88.88	93.6	91.44	
7	GUIA OFICIAL DE TURISMO	BOZA CONDORENA, Yerko Ademir	91.83	88.88	95.96	92.22	
		PEREDES QUISPE, Epifanio Gualberto	76.49	98.91	98.91	91.44	
		CUENTAS ALVARADO, Claudia Candelaria	89.47	84.75	87.7	87.31	
8	MECÁNICA AUTOMOTRIZ	ACERO CALIZAYA, Rolando Alex	94.78	97.73	96.55	96.35	
		HUALLPA VILCA, Jose	96.55	96.55	99.5	97.53	
		GUTIERREZ ALLCA, Angel Demetrio	94.19	94.19	94.78	94.39	
9	MECÁNICA DE PRODUCCIÓN INDUSTRIAL	TEVES CENTENO, Eddy Rolando	95.96	98.91	97.14	97.34	
		CRUZ CUTIPA, Edwin Miguel	94.78	97.14	95.37	95.76	
		LUQUE VALERO, Roxana	90.65	95.37	93.6	93.21	
10	PRODUCCIÓN AGROPECUARIA	ARAPA FERNANDEZ, Yeni Ludy	95.37	96.55	99.5	97.14	
11	COMPETENCIAS PARA LA EMPLEABILIDAD	MAMANI FLORES, Tania Yovana	95.37	93.01	98.91	95.76	
		QUIÑONES GARCIA, William	76.49	95.96	96.55	89.67	
		CHOQUE DE FLORES, Marianela	95.37	89.47	98.91	94.58	
		VILCA CALSINA, Nestor	97.73	95.96	98.91	97.53	
		VELEZVIA ESTRADA, Dani Ramses	94.78	96.55	97.73	96.35	

Puno, 14 de noviembre del 2022

LA COMISIÓN

CÓDIGO MODULAR- SECUENCIAL
1044820928-148001

PUNO
DRE PUNO
RUC 20232544920

ABRIL - 2022

BOLETA DE PAGO

DATOS PERSONALES		TIPO DE PLANILLA	ACTIVO
APELLIDOS	NOMBRES	D.N.I	
QUISPE CALIZAYA	JUAN CARLOS	44820928	
CENTRO DE TRABAJO	CARGO	TIPO SERVIDOR	
JOSE ANTONIO ENCINAS	DOC. SUP. CONT.	Docente Contratado	
RÉGIMEN LABORAL	VÍNCULO LABORAL	ENTIDAD BANCARIA	
Ley Nro. 30512	INGRESO:14/03/2022 TÉRMINO:31/12/2022	Pago en cheque	
LEYENDA PERMANENTE	DOC. DE REFERENCIA	RÉGIMEN PENSIONARIO	
RDR 827-22 14/03 AL 31/12/2022	RDR 827-22	Ley 19990	
JORNADA LABORAL	DÍAS/MENSUAL	CATEGORIA	
40	30	Equiv.Prim.Cat.IES	
SITUACIÓN	NIVEL EDUCATIVO	CÓDIGO PLAZA NEXUS	
Habilitado	Instituto Superior Tecnologico Diurno		
DÍAS DE INASISTENCIA	TARDANZA (HH:MM)	DÍAS DE LICENCIA	
0	00:00	0	

CÓDIGO MODULAR IE
0481218

INGRESOS	
CONCEPTO	MONTO
Reintg. Manual	S/ 1,492.70
RMS_30512	S/ 2,487.84
TOTAL INGRESOS	S/ 3,980.54

DESCUENTOS	
CONCEPTO	MONTO
DL19990 SNP	S/ 517.53
TOTAL DESCUENTOS	S/ 517.53



La presentación de la boleta de pago electrónica puede ser verificada a través de la lectura del código QR.

TOTAL LÍQUIDO	S/ 3,463.01	AFECTO A CARGAS SOCIALES	S/ 3,981.00
----------------------	--------------------	---------------------------------	--------------------

MENSAJE

Visite la página web del Ministerio de Educación: www.gob.pe/minedu



Antes de imprimir esta boleta de pago, piense en su responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente.

BOLETA DE PAGO

MAYO - 2022

DATOS PERSONALES		TIPO DE PLANILLA ACTIVO
APellidos QUISPE CALIZAYA	Nombres JUAN CARLOS	D.N.I 44820928
CENTRO DE TRABAJO JOSE ANTONIO ENCINAS	CARGO DOC. SUP. CONT.	TIPO SERVIDOR Docente Contratado
RÉGIMEN LABORAL Ley Nro. 30512	VÍNCULO LABORAL INGRESO:14/03/2022 TÉRMINO:31/12/2022	ENTIDAD BANCARIA BCO. NACION
LEYENDA PERMANENTE RDR 827-22 14/03 AL 31/12/2022	DOC. DE REFERENCIA RDR 827-22	RÉGIMEN PENSIONARIO Ley 19990
JORNADA LABORAL 40	DÍAS/MENSUAL 30	CATEGORIA Equiv.Prim.Cat.IES
SITUACIÓN Habilitado	NIVEL EDUCATIVO Instituto Superior Tecnológico Diurno	CÓDIGO PLAZA NEXUS
DÍAS DE INASISTENCIA 0	TARDANZA (HH:MM) 00:00	DÍAS DE LICENCIA 0

CÓDIGO MODULAR IE
0481218

INGRESOS		DESCUENTOS	
CONCEPTO	MONTO	CONCEPTO	MONTO
RMS_30512	S/ 2,487.84	DL19990 SNP	S/ 323.44
TOTAL INGRESOS		TOTAL DESCUENTOS	
S/ 2,487.84		S/ 323.44	



La presentación de la boleta de pago electrónica puede ser verificada a través de la lectura del código QR.

TOTAL LÍQUIDO S/ 2,164.40 AFECTO A CARGAS SOCIALES S/ 2,488.00

MENSAJE

Visite la página web del Ministerio de Educación: www.gob.pe/minedu



Antes de imprimir esta boleta de pago, piense en su responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente.

BOLETA DE PAGO

JUNIO - 2022

DATOS PERSONALES		TIPO DE PLANILLA ACTIVO
APELLIDOS QUISPE CALIZAYA	NOMBRES JUAN CARLOS	D.N.I 44820928
CENTRO DE TRABAJO JOSE ANTONIO ENCINAS	CARGO DOC. SUP. CONT.	TIPO SERVIDOR Docente Contratado
RÉGIMEN LABORAL Ley Nro. 30512	VÍNCULO LABORAL INGRESO:14/03/2022 TÉRMINO:31/12/2022	ENTIDAD BANCARIA BCO. NACION
LEYENDA PERMANENTE RDR 827-22 14/03 AL 31/12/2022	DOC. DE REFERENCIA RDR 827-22	RÉGIMEN PENSIONARIO Ley 19990
JORNADA LABORAL 40	DÍAS/MENSUAL 30	CATEGORIA Equiv.Prim.Cat.IES
SITUACIÓN Habilitado	NIVEL EDUCATIVO Instituto Superior Tecnológico Diurno	CÓDIGO PLAZA NEXUS
DÍAS DE INASISTENCIA 0	TARDANZA (HH:MM) 00:00	DÍAS DE LICENCIA 0

CÓDIGO MODULAR IE
0481218

INGRESOS		DESCUENTOS	
CONCEPTO	MONTO	CONCEPTO	MONTO
RMS_30512	S/ 2,487.84	DL19990 SNP	S/ 323.44
TOTAL INGRESOS		TOTAL DESCUENTOS	
S/ 2,487.84		S/ 323.44	



La presentación de la boleta de pago electrónica puede ser verificada a través de la lectura del código QR.

TOTAL LÍQUIDO S/ 2,164.40 **AFECTO A CARGAS SOCIALES** S/ 2,488.00

MENSAJE

Visite la página web del Ministerio de Educación: www.gob.pe/minedu



Antes de imprimir esta boleta de pago, piense en su responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente.

CÓDIGO MODULAR- SECUENCIAL
1044820928-148001

PUNO
DRE PUNO
RUC 20232544920

BOLETA DE PAGO

JULIO - 2022

DATOS PERSONALES		TIPO DE PLANILLA ACTIVO
APELLIDOS QUISPE CALIZAYA	NOMBRES JUAN CARLOS	D.N.I 44820928
CENTRO DE TRABAJO JOSE ANTONIO ENCINAS	CARGO DOC. SUP. CONT.	TIPO SERVIDOR Docente Contratado
RÉGIMEN LABORAL Ley Nro. 30512	VÍNCULO LABORAL INGRESO:14/03/2022 TÉRMINO:31/12/2022	ENTIDAD BANCARIA BCO. NACION
LEYENDA PERMANENTE RDR 827-22 14/03 AL 31/12/2022	DOC. DE REFERENCIA RDR 827-22	RÉGIMEN PENSIONARIO Ley 19990
JORNADA LABORAL 40	DÍAS/MENSUAL 30	CATEGORIA Equiv.Prim.Cat.IES
SITUACIÓN Habilitado	NIVEL EDUCATIVO Instituto Superior Tecnológico Diurno	CÓDIGO PLAZA NEXUS
DÍAS DE INASISTENCIA 0	TARDANZA (HH:MM) 00:00	DÍAS DE LICENCIA 0

CÓDIGO MODULAR IE
0481218

INGRESOS		DESCUENTOS	
CONCEPTO	MONTO	CONCEPTO	MONTO
Grat.Aguinaldo	S/ 300.00	DL19990 SNP	S/ 342.03
RMS_30512	S/ 2,631.20		
TOTAL INGRESOS		TOTAL DESCUENTOS	
S/ 2,931.20		S/ 342.03	



La presentación de la boleta de pago electrónica puede ser verificada a través de la lectura del código QR.

TOTAL LÍQUIDO S/ 2,589.17 **AFECTO A CARGAS SOCIALES** S/ 2,631.00

MENSAJE

Visite la página web del Ministerio de Educación: www.gob.pe/minedu



Antes de imprimir esta boleta de pago, piense en su responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente.

BOLETA DE PAGO

AGOSTO - 2022

DATOS PERSONALES		TIPO DE PLANILLA ACTIVO
APELLIDOS QUISPE CALIZAYA	NOMBRES JUAN CARLOS	D.N.I 44820928
CENTRO DE TRABAJO JOSE ANTONIO ENCINAS	CARGO DOC. SUP. CONT.	TIPO SERVIDOR Docente Contratado
RÉGIMEN LABORAL Ley Nro. 30512	VÍNCULO LABORAL INGRESO:14/03/2022 TÉRMINO:31/12/2022	ENTIDAD BANCARIA BCO. NACION
LEYENDA PERMANENTE RDR 827-22 14/03 AL 31/12/2022	DOC. DE REFERENCIA RDR 827-22	RÉGIMEN PENSIONARIO Ley 19990
JORNADA LABORAL 40	DÍAS/MENSUAL 30	CATEGORIA Equiv.Prim.Cat.IES
SITUACIÓN Habilitado	NIVEL EDUCATIVO Instituto Superior Tecnológico Diurno	CÓDIGO PLAZA NEXUS
DÍAS DE INASISTENCIA 0	TARDANZA (HH:MM) 00:00	DÍAS DE LICENCIA 0

CÓDIGO MODULAR IE
0481218

INGRESOS		DESCUENTOS	
CONCEPTO	MONTO	CONCEPTO	MONTO
RMS_30512	S/ 2,631.20	DL19990 SNP	S/ 342.03
TOTAL INGRESOS		TOTAL DESCUENTOS	
S/ 2,631.20		S/ 342.03	



La presentación de la boleta de pago electrónica puede ser verificada a través de la lectura del código QR.

TOTAL LÍQUIDO S/ 2,289.17 **AFECTO A CARGAS SOCIALES** S/ 2,631.00

MENSAJE

Visite la página web del Ministerio de Educación: www.gob.pe/minedu



Antes de imprimir esta boleta de pago, piense en su responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente.

BOLETA DE PAGO

SETIEMBRE - 2022

DATOS PERSONALES		TIPO DE PLANILLA ACTIVO
APellidos QUISPE CALIZAYA	Nombres JUAN CARLOS	D.N.I 44820928
CENTRO DE TRABAJO JOSE ANTONIO ENCINAS	CARGO DOC. SUP. CONT.	TIPO SERVIDOR Docente Contratado
RÉGIMEN LABORAL Ley Nro. 30512	VÍNCULO LABORAL INGRESO:14/03/2022 TÉRMINO:31/12/2022	ENTIDAD BANCARIA BCO. NACION
LEYENDA PERMANENTE RDR 827-22 14/03 AL 31/12/2022	DOC. DE REFERENCIA RDR 827-22	RÉGIMEN PENSIONARIO Ley 19990
JORNADA LABORAL 40	DÍAS/MENSUAL 30	CATEGORIA Equiv.Prim.Cat.IES
SITUACIÓN Habilitado	NIVEL EDUCATIVO Instituto Superior Tecnológico Diurno	CÓDIGO PLAZA NEXUS
DÍAS DE INASISTENCIA 0	TARDANZA (HH:MM) 00:00	DÍAS DE LICENCIA 0

CÓDIGO MODULAR IE
0481218

INGRESOS		DESCUENTOS	
CONCEPTO	MONTO	CONCEPTO	MONTO
RMS_30512	S/ 2,631.20	DL19990 SNP	S/ 342.03
TOTAL INGRESOS		TOTAL DESCUENTOS	
S/ 2,631.20		S/ 342.03	



La presentación de la boleta de pago electrónica puede ser verificada a través de la lectura del código QR.

TOTAL LÍQUIDO S/ 2,289.17 AFECTO A CARGAS SOCIALES S/ 2,631.00

MENSAJE

Visite la página web del Ministerio de Educación: www.gob.pe/minedu



Antes de imprimir esta boleta de pago, piense en su responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente.

BOLETA DE PAGO

OCTUBRE - 2022

DATOS PERSONALES		TIPO DE PLANILLA ACTIVO
APellidos	NOMBRES	D.N.I
QUISPE CALIZAYA	JUAN CARLOS	44820928
CENTRO DE TRABAJO	CARGO	TIPO SERVIDOR
JOSE ANTONIO ENCINAS	DOC. SUP. CONT.	Docente Contratado
RÉGIMEN LABORAL	VÍNCULO LABORAL	ENTIDAD BANCARIA
Ley Nro. 30512	INGRESO:14/03/2022 TÉRMINO:31/12/2022	BCO. NACION
LEYENDA PERMANENTE	DOC. DE REFERENCIA	RÉGIMEN PENSIONARIO
RDR 827-22 14/03 AL 31/12/2022	RDR 827-22	Ley 19990
JORNADA LABORAL	DÍAS/MENSUAL	CATEGORIA
40	30	Equiv.Prim.Cat.IES
SITUACIÓN	NIVEL EDUCATIVO	CÓDIGO PLAZA NEXUS
Habilitado	Instituto Superior Tecnológico Diurno	
DÍAS DE INASISTENCIA	TARDANZA (HH:MM)	DÍAS DE LICENCIA
0	00:00	0

CÓDIGO MODULAR IE
0481218

INGRESOS		DESCUENTOS	
CONCEPTO	MONTO	CONCEPTO	MONTO
RMS_30512	S/ 2,631.20	DL19990 SNP	S/ 342.03
TOTAL INGRESOS		TOTAL DESCUENTOS	
S/ 2,631.20		S/ 342.03	



La presentación de la boleta de pago electrónica puede ser verificada a través de la lectura del código QR.

TOTAL LÍQUIDO S/ 2,289.17 AFECTO A CARGAS SOCIALES S/ 2,631.00

MENSAJE

Visite la página web del Ministerio de Educación: www.gob.pe/minedu



Antes de imprimir esta boleta de pago, piense en su responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente.

BOLETA DE PAGO

NOVIEMBRE - 2022

DATOS PERSONALES		TIPO DE PLANILLA ACTIVO
APellidos	NOMBRES	D.N.I
QUISPE CALIZAYA	JUAN CARLOS	44820928
CENTRO DE TRABAJO	CARGO	TIPO SERVIDOR
JOSE ANTONIO ENCINAS	DOC. SUP. CONT.	Docente Contratado
RÉGIMEN LABORAL	VÍNCULO LABORAL	ENTIDAD BANCARIA
Ley Nro. 30512	INGRESO:14/03/2022 TÉRMINO:31/12/2022	BCO. NACION
LEYENDA PERMANENTE	DOC. DE REFERENCIA	RÉGIMEN PENSIONARIO
RDR 827-22 14/03 AL 31/12/2022	RDR 827-22	Ley 19990
JORNADA LABORAL	DÍAS/MENSUAL	CATEGORIA
40	30	Equiv.Prim.Cat.IES
SITUACIÓN	NIVEL EDUCATIVO	CÓDIGO PLAZA NEXUS
Habilitado	Instituto Superior Tecnológico Diurno	
DÍAS DE INASISTENCIA	TARDANZA (HH:MM)	DÍAS DE LICENCIA
0	00:00	0

CÓDIGO MODULAR IE
0481218

INGRESOS		DESCUENTOS	
CONCEPTO	MONTO	CONCEPTO	MONTO
RMS_30512	S/ 2,774.80	DL19990 SNP	S/ 360.75
asg_fro_30512	S/ 120.00		
TOTAL INGRESOS		TOTAL DESCUENTOS	
S/ 2,894.80		S/ 360.75	



La presentación de la boleta de pago electrónica puede ser verificada a través de la lectura del código QR.

TOTAL LÍQUIDO S/ 2,534.05 AFECTO A CARGAS SOCIALES S/ 2,775.00

MENSAJE

Visite la página web del Ministerio de Educación: www.gob.pe/minedu



Antes de imprimir esta boleta de pago, piense en su responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente.

BOLETA DE PAGO

DICIEMBRE - 2022

DATOS PERSONALES		TIPO DE PLANILLA ACTIVO
APellidos QUISPE CALIZAYA	NOMBRES JUAN CARLOS	D.N.I 44820928
CENTRO DE TRABAJO JOSE ANTONIO ENCINAS	CARGO DOC. SUP. CONT.	TIPO SERVIDOR Docente Contratado
RÉGIMEN LABORAL Ley Nro. 30512	VÍNCULO LABORAL INGRESO:14/03/2022 TÉRMINO:31/12/2022	ENTIDAD BANCARIA BCO. NACION
LEYENDA PERMANENTE RDR 827-22 14/03 AL 31/12/2022	DOC. DE REFERENCIA RDR 827-22	RÉGIMEN PENSIONARIO Ley 19990
JORNADA LABORAL 40	DÍAS/MENSUAL 30	CATEGORIA Equiv.Prim.Cat.IES
SITUACIÓN Habilitado	NIVEL EDUCATIVO Instituto Superior Tecnológico Diurno	CÓDIGO PLAZA NEXUS
DÍAS DE INASISTENCIA 0	TARDANZA (HH:MM) 00:00	DÍAS DE LICENCIA 0

CÓDIGO MODULAR IE
0481218

INGRESOS		DESCUENTOS	
CONCEPTO	MONTO	CONCEPTO	MONTO
Grat.Aguinaldo	S/ 300.00	DL19990 SNP	S/ 360.75
RMS_30512	S/ 2,774.80		
asg_fro_30512	S/ 120.00		
TOTAL INGRESOS		TOTAL DESCUENTOS	
S/ 3,194.80		S/ 360.75	



La presentación de la boleta de pago electrónica puede ser verificada a través de la lectura del código QR.

TOTAL LÍQUIDO S/ 2,834.05 AFECTO A CARGAS SOCIALES S/ 2,775.00

MENSAJE

Visite la página web del Ministerio de Educación: www.gob.pe/minedu



Antes de imprimir esta boleta de pago, piense en su responsabilidad social y compromiso con el medio ambiente.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

Oficina de Asesoría Jurídica

Av. El Sol N° 329, Educación Continua UNA, Puno - Perú

Teléfono: (051) 564580



CONTRATO DE LOCACIÓN POR SERVICIOS N° 1621 - 2021-OAJ-UNA-PUNO

Conste por el presente documento el Contrato de Locación por Servicios que celebran, de una parte, la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO, con RUC N° 20145496170, representado por el Señor Rector DR. PAULINO MACHACARI, identificado con DNI N° 01558171, designado mediante Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA, de fecha 23 de agosto de 2021, con domicilio legal en la Av. El Sol N° 329 de esta ciudad, denominándose en lo sucesivo LA UNIVERSIDAD y de la otra parte, QUISPE CALIZAYA JUAN CARLOS, identificado (a) con DNI N° 44820928; quien en adelante se denominará EL LOCADOR, contrato que celebran en los términos y condiciones siguientes:

CLAUSULA PRIMERA : ANTECEDENTES:

"LA UNIVERSIDAD" para el cumplimiento de sus fines señalados en la "Ley Universitaria" Ley N° 30220 y en el Estatuto de la UNA, requiere de diversos servicios que deben ser atendidos, por lo que se debe formular los contratos que sean necesarios y estando al requerimiento mediante OFICIO N° 0205-2021-P-CEPREUNA-PUNO, al INFORME N° 2424-2021-OP-OGPD-UNA-PUNO, Anexos y al Provedo del Director General de Administración inmerso en la hoja de trámite, de fecha 14 de diciembre del 2021. Se autoriza la elaboración del presente contrato.

CLAUSULA SEGUNDA : DE LA BASE LEGAL:

- Constitución Política del Estado.
- Ley N° 31084 "Ley de Presupuesto de Sector Público para el año Fiscal 2021" (La que corresponda al 2022)
- Decreto de Urgencia N° 026-2020
- Ley N° 30220, "Ley Universitaria".
- Estatuto Universitario de la UNA
- Código Civil.
- Ley N° 26771 y su Reglamento D.S. 021-2000-PCM (Nepotismo)

CLAUSULA TERCERA : OBJETO:

LA UNIVERSIDAD por el presente documento contrata los servicios de EL LOCADOR, para prestar servicios de DOCENTE - Economía - laborando en el Centro de Estudios Preuniversitarios de la UNA - Puno.

Cabe hacer mención que, por la naturaleza del servicio, el presente contrato no genera vínculo laboral con LA UNIVERSIDAD, así como no estará sujeto a régimen laboral alguno. Obligándose a preservar los equipos y bienes que se le entregue para el mejor cumplimiento de sus servicios.

CLAUSULA CUARTA : DURACIÓN:

"EL LOCADOR" prestará sus servicios por todo el ciclo de NOVIEMBRE DEL 2021 - MARZO DEL 2022, por el periodo de vigencia de 4 meses a partir de 22 de noviembre del 2021 al 11 de marzo del 2022, debiendo cumplir con presentar los informes correspondientes al Presidente de la Comisión 2021 - 2022 de la UNA - Puno. Con lo que concluye definitivamente su contrato, sin necesidad de comunicación previa, debiendo entregar el cargo y los bienes recibidos al superior respectivo, conforme a nuestra legislación.

CLAUSULA QUINTA : MONTO:

"LA UNIVERSIDAD", por el servicio que prestará "EL LOCADOR", le abonará como retribución económica por las labores realizadas, la suma de S/ 30.00 (Treinta con 00/100 Soles) por hora dictada de acuerdo a la Resolución Rectoral N° 2173-2021- R-UNA que aprueba el Plan de Trabajo del CEPREUNA 2021 - 2022.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO

Oficina de Asesoría Jurídica

Av. El Sol N° 329, Educación Continua UNA, Puno - Perú

Teléfono: (081) 564580



LA UNIVERSIDAD hará efectiva la contraprestación conforme a las disposiciones de tesorería que haya establecido el Ministerio de Economía y Finanzas y previa presentación del Recibo por Honorarios correspondiente, por parte del locador. Dicha retribución se encuentra afecta a las retenciones de ley y a la específica siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: Recursos Directamente Recaudados del CEPREUNA
META PRESUPUESTAL	: 35 Centro Pre Universitario / la que corresponda al 2022
GENÉRICA DE GASTO	: 2.3 Bienes y servicios

CLAUSULA SEXTA : SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:

Las controversias derivadas de la ejecución o interpretación del presente contrato se resuelven mediante procedimiento administrativo siendo la primera instancia el Jefe Inmediato y en segunda instancia por el señor Rector de la Universidad Nacional del Altiplano Puno.

CLAUSULA SÉPTIMA : DE LA RESOLUCIÓN DEL CONTRATO:

- Mutuo diseño.
- Por incumplimiento de las partes de cualquiera de sus obligaciones.
- Por causa de fuerza mayor o caso fortuito comprobado.
- Por razones técnicas o administrativas que recorten o impidan el desarrollo del objeto del contrato.
- Recorte y limitación de orden presupuestal.
- Por vencimiento del plazo contractual.
- Por comprobarse que EL LOCADOR no acredita la necesidad de sus servicios a la institución.

CLAUSULA OCTAVA : CLÁUSULA PENAL:

El incumplimiento del presente contrato por parte de "EL LOCADOR" devendrá automáticamente en resolución, sin lugar a reclamo y sin perjuicio de las responsabilidades de Ley, cuyo antecedente le imposibilitará acceder a nuevo contrato con "LA UNIVERSIDAD".

CLAUSULA NOVENA : DE LA NATURALEZA JURÍDICA DEL CONTRATO:

Ambas partes reconocen la naturaleza civil del presente contrato, el mismo que NO GENERA VINCULO LABORAL ALGUNO y cuyos efectos se rigen exclusivamente por las disposiciones del Código Civil, sometiéndose las partes a los Jueces y Tribunales de la ciudad de Puno.

Las partes declaramos haber procedido con pleno conocimiento de nuestros derechos y libre manifestación de nuestra voluntad, no habiendo mediado error, dolo, simulación u otro acto que pudiera dar lugar a la nulidad o anulabilidad del presente contrato.

En señal de conformidad, suscribimos el presente en vía de regularización por triplicado, en la Ciudad de Puno, a los 27 días del mes de diciembre del año 2021.



DR. PADRINO MACHACA ARI
RECTOR DE LA UNA- PUNO

QUISPE CALIZAYA JUAN CARLOS
EL LOCADOR

QUISPE CALIZAYA JUAN CARLOS

AV. CIRCUNVALACION SUR NRO. 1436 PUNO PUNO PUNO

TELÉFONO:

R.U.C. 10448209283

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

Nro: E001- 5

Recibí de: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO

Identificado con RUC número 20145496170

Forma de Pago: AL CONTADO

Domiciliado en AV. EL SOL NRO. 329 BARRIO BELLAVISTA PUNO PUNO PUNO

La suma de: TRESCIENTOS SESENTA Y 00/100 SOLES

Por concepto de SERVICIOS PRESTADOS COMO DOCENTE PARTICULAR DEL CEPREUNA CICLO NOVIEMBRE 2021 - MARZO 2022, EN EL CURSO DE ECONOMÍA, PAGO CORRESPONDIENTE AL PERIODO NOVIEMBRE-DICIEMBRE 2021, SEGUN CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS

Observación -

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 14 de Mayo del 2022

Total por honorarios:	360.00	
Retención (8 %) IR:	(0.00)	
Total Neto Recibido:	360.00	SOLES

QUISPE CALIZAYA JUAN CARLOS

AV. CIRCUNVALACION SUR NRO. 1436 PUNO PUNO PUNO

TELÉFONO:

R.U.C. 10448209283

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRONICO

Nro: E001- 4

Recibí de: UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO PUNO

Identificado con RUC número 20145496170

Forma de Pago: AL CONTADO

Domiciliado en AV. EL SOL NRO. 329 BARRIO BELLAVISTA PUNO PUNO PUNO

La suma de: SEISCIENTOS Y 00/100 SOLES

Por concepto de SERVICIOS PRESTADOS COMO DOCENTE PARTICULAR DEL CEPREUNA CICLO NOVIEMBRE 2021 - MARZO 2022, EN EL CURSO DE ECONOMÍA, PAGO CORRESPONDIENTE AL PERIODO ENERO-MARZO 2022, SEGÚN CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS.

Observación -

Inciso A DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 25 de Abril del 2022

Total por honorarios:	600.00	
Retención (8 %) IR:	(0.00)	
Total Neto Recibido:	600.00	SOLES



IESP. "SANTA ROSA"
PUNO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 116-2015-IESP-SR/D.

Puno, 2015, Diciembre 09

Visto, el informe presentado por el Coordinador Pedagógico del Área de Matemática-Comisión Organizadora del Día del Estudiante 2015 de la I.E.S. "Santa Rosa" de Puno.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a los dispositivos legales vigentes Ley General de Educación N° 28044, R.M. N° 556-2014-MINEDU que aprueba las normas y orientaciones para el desarrollo del Año Escolar 2015 en la Educación Básica y demás Normas de la Administración Pública, así como el Proyecto Educativo Institucional y Reglamento Interno, disponen el Reconocimiento al Personal y Otros Profesionales respecto a una participación activa comprometida con entrega, disponibilidad e identidad institucional por tanto;

SE RESUELVE:

AGRADECER Y FELICITAR, a los Docentes de las diferentes Áreas de la Institución Educativa Secundaria "Santa Rosa" de Puno, por haber participado con danzas y números diversos demostrando sus virtudes y destrezas en la Celebración del Día del Estudiante 2015, que a continuación se menciona:

AREA: HISTORIA GEOGRAFIA Y ECONOMIA:

RUIZ BARRIGA, GLADYS MARCELINA
AQUINO APAZA, SANTOS ANGEL
PINEDA CRUZ, JESUS CARLOS
TAIPE COARI, JORGE GERARDO
VARGAS COOPA, IGNACIO GUILLERMO

AREA: FORMACIÓN CIUDADANANA Y CIVICA

CALIZAYA ZEVALLOS, FIDEL HECTOR
BARRA PINEDA, BETHSABE SOBEIDA
VELAZCO REYES, ROSA
ARPASI CRUZ, JORGE LUIS

AREA: PERSONA FAMILIA Y RELACIONES HUMANAS

COLQUE CANQUI, MARUJA
NALVARTE ANDRADE, AVELINA ROXANA
TICONA RODRIGUEZ, ISABEL

AREA: COMUNICACIÓN:

VARGAS CHARAJA, ALDO GERMAIN
BOHORQUEZ GARCIA, HANS, ARTURO
VILCA SOSA, DORA MARLENY
HUANCA YANARICO, NERY LUISA
CHOQUE GOMEZ, KARINA MONICA
ORTEGA CHAVEZ, ZAIDA ROSA
ALEMAN CRUZ, JUANA VILMA
CONDORI SARMIENTO, ALEX
ARIAS ADUVIRI, ALEJANDRINA

AREA: DAIPs

ARCE ALVAREZ, ANTONIETA
TORRES QUISPE, ELIZABETH
QUISPE CALIZAYA, JUAN CARLOS

AREA: MATEMATICA

AGUILAR VELASQUEZ, ROBERTO ANACLETO
PATIÑO EYZAGUIRRE, MARLENE AMPARO
CASTILLO CORDERO, ERMINIA HENILDA
HUACAS GONZALES, MARTHA
FLORES CALATAYUD, MARIA REINA
MUÑICO ATENCIO, CARMEN YOLANDA
VELASQUEZ MONZON, MARIETA LILIANA
VALENCIA PARISACA, VICTOR HUGO
BLAS CALIZAYA, BEATRIZ WALDELTRUDES
VELEZ FLORES, VIVIANA MARILU
ESCARCENA QUISPE, LUZDELIA
PARISACA CUADROS, EDWIN ALEX
MAMANI QUISPE, JUVENAL URBANO

AREA: INGLES

TITO QUISPE, JORGE LUIS
GALINDO ARPASI, MARIBEL
C ALSIN ONQUE, ELIZABETH ROCIO
ALARCON HURTADO, DAVID
URBINA MOLLEHUANCA, WILSON RAUL

AREA: EDUCACIÓN POR EL ARTE

ARACA ANCCO, NARDY
BURGOS COAQUIRA, EDGAR
HINOJOSA PARI, ZINAIDA SARA
MENDOZA CHAMBI, LEYDI YEMIRA

AREA: EDUCACION RELIGIOSA

ARAGON GONZA, CARMEN LUCIA
TICONA GORDILLO, DORIS ELIANA
JALIRI CLAROS, YURI

AREA: CTA

ALVAREZ ROZAS, JANET MADELEINE
ENRIQUEZ CARPIO, EMPERATRIZ
MESTAS CUENTAS, FORTUNATA
MAMANI RIOS, MARCO ANTONIO
PEREZ PEREZ, IDANIA EUNICE
RAIME CALLE, LUPE
RAMOS ALATA, ZULEMA
UISPE MENDIZABAL, CARLOS DANIEL

AREA: EDUCACIÓN FISICA

VIZCARRA ZAPATA, NIVARDO
PINEDA ARENAS, MARLENY

AREA: EDUCACIÓN PARA EL TRABAJO

CUTIPA HUANACUNI, THALIA DIANA

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.




DIRECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
FACULTAD DE CIENCIAS CONTABLES Y
ADMINISTRATIVAS



RESOLUCIÓN DECANAL N° 259-2022-D-FCCA-UNA

Puno, 30 de mayo del 2022

VISTO:

El OFICIO No 343-2022-D/UP/FCCA-UNA-PUNO, presentado por la Dra. Lily Maribel Trigos Sánchez, Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, en el que solicita la emisión de la presente de reconocimiento y agradecimiento por la labor cumplida a la Comisión Académica y sub Comisión de Entrevista Personal y Calificación de Expedientes del Proceso de Admisión 2022-I no presencial.

CONSIDERANDO:

Que, con el fin de dar cumplimiento a la Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, que solicita la emisión de la presente de reconocimiento y agradecimiento por la labor cumplida a la Comisión Académica y sub Comisión de Entrevista Personal y Calificación de Expedientes del Proceso de Admisión 2022-I no presencial.

Que, siendo política de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas de la Universidad Nacional del Altiplano – Puno, expresar reconocimiento por cumplimiento de las labores encomendadas al personal docente, administrativo y estudiantes, en bien de nuestra Facultad y por ende de la Universidad Nacional del Altiplano.

En uso de las atribuciones conferidas al señor Decano de la Facultad, por la Ley 30220 y Estatuto vigente de la UNA-Puno.

SE RESUELVE:

Art. Primero.- RECONOCER y FELICITAR, a la Comisión Académica y sub Comisión de Entrevista Personal y Calificación de Expedientes del Proceso de Admisión 2022-I, de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas, por el cumplimiento de las funciones encomendadas, según el siguiente detalle:

COMISION DE LEGALIDAD:

Dr. EDGAR DARIO CALLOHUANCA AVALOS
Decano de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas

COMISIÓN DE LA UNIDAD DE POSGRADO DEL PROCESO DE ADMISIÓN 2022-I NO PRESENCIAL:

PRESIDENTE : Dra. LILY MARIBEL TRIGOS SANCHEZ
Directora de la Unidad de Posgrado de la Facultad de Ciencias Contables y Administrativas

MIEMBRO : Dr. GERMAN ALBERTO MEDINA COLQUE

MIEMBRO : Dr. ROLANDO ESTEBAN RODRIGUEZ HUAMANI

PERSONAL ADMINISTRATIVO:

Sra. BETTY CAMPOS SEGALÉS

Sra. LILIANA PILAR CONDORI CARCASI

SUB COMISIÓN DE ENTREVISTA PERSONAL Y CALIFICACIÓN DE EXPEDIENTES DE LA MAESTRIA EN CONTABILIDAD Y ADMINISTRACION DE LAS SIGUIENTES MENCIONES:

1. MENCIÓN: GESTIÓN PÚBLICA

2. MENCIÓN: AUDITORIA Y TRIBUTACIÓN

3. MENCIÓN: GESTIÓN GUBERNAMENTAL Y DESARROLLO EMPRESARIAL

4. MENCIÓN: ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

5. MENCIÓN: GESTIÓN EMPRESARIAL

6. MENCIÓN: GESTIÓN TRIBUTARIA

7. MENCIÓN: AUDITORIA INTEGRAL

8. MENCIÓN: MARKETING Y NEGOCIOS INTERNACIONALES

Grupo N° 01

Presidente: Dr. JUAN MOISES MAMANI MAMANI

Miembro : MSc. GERMAN JORGE MOLINA CABALA

Miembro : MSc. CESAR APAZA CCOPA

Grupo N° 02

Presidente: Dr. PERCY QUISPE PINEDA

Miembro : Dr. HERMENEGILDO CORTEZ SEGALÉS

Miembro : Dr. EDGAR VILLAHERMOSA QUISPE



RESOLUCIÓN DECANAL N° 259-2022-D-FCCA-UNA

Grupo N° 03

Presidente: Dr. JESUS QUISPE GOMEZ
Miembro : Dr. JULIO CESAR CHOQUE VARGAS
Miembro : Dra. MAGLY ZELMIRA ROSARIO CALIZAYA LUQUE

Grupo N° 04

Presidente: Dr. HECTOR EDDY CALUMANI BLANCO
Miembro : MSc. MARCO ENRIQUE CONDORI ONOFRE
Miembro : MSc. AMERICO ROJAS APAZA

Grupo N° 05

Presidente: Dr. RODOLFO ANCCO LOZA
Miembro : MSc. GUINO PERCY GUTIERREZ TOLEDO
Miembro : MSc. GUSTAVO RAMOS APAZA

Grupo N° 06

Presidente: Dr. ALCIDES SALUSTIO PALACIOS SANCHEZ
Miembro : Dra. EDITH PAMELA JIMENEZ CARRASCO
Miembro : MSc. VICTOR MARTIN ALEMAN PALOMINO

Grupo N° 07

Presidente: Dr. MARCO ANTONIO RUELAS HUMPIRI
Miembro : MSc. CESAR MILTON GOMEZ VELASQUEZ
Miembro : MSc. LUCAS PONCE QUISPE

Grupo N° 08

Presidente: MSc. HUGO FREDDY CONDORI MANZANO
Miembro : MSc. MARCO FELIX ROMANI ALEJO
Miembro : MSc. JOSE LUIS MAMANI VARGAS

Grupo N° 09

Presidente: Dr. HECTOR HUMBERTO NOVOA VILLA
Miembro : MSc. REYNALDO ALCOS CHURA
Miembro : MSc. LUDWING ROALD FLORES QUISPE

Grupo N° 10

Presidente: Dr. ALFREDO CRUZ VIDANGOS
Miembro : Dra. BALBINA ESPERANZA CUTIPA QUILCA
Miembro : MSc. GERMAN FERNANDEZ ROJAS

Grupo N° 11

Presidente: Dra. PAULA ANDREA AROHUANCA PERCCA
Miembro : MSc. LITZBEL CHARAJA FERNANDEZ
Miembro : MSc. AMIRA CARPIO MARAZA

Grupo N° 12

Presidente: Dra. MARIA ANTONIETA BEDOYA GONZALES
Miembro : MSc. CESAR AUGUSTO CHOQUE COPARI
Miembro : MSc. ELENA YUNGA ZEGARRA

Grupo N° 13

Presidente: MSc. GEOVANNA SARELA ORTEGA CRUZ
Miembro : MSc. CARLOS ABAD VARGAS ORTEGA
Miembro : MSc. WILSON CHURA SOTOMAYOR

Grupo N° 14

Presidente: MSc. HUGO YVAN ATENCIO ZAMBRANO
Miembro : MSc. ROMULO HUACASI GONZALES
Miembro : MSc. CARLOS EMILIO QUILCA GODOY

**SUB COMISIÓN DE ENTREVISTA PERSONAL Y CALIFICACIÓN DE EXPEDIENTES DEL PROGRAMA DE DOCTORADO:
PROGRAMA DE DOCTORADO EN CONTABILIDAD Y FINANZAS**

Grupo 01

Presidente: Dr. HERMOGENES MENDOZA ANCCO
Miembro Dr. HEBER DAVID POMA CORNEJO
Miembro Dr. MANUEL ANCHAPURI QUISPE
PROGRAMA DE DOCTORADO EN ADMINISTRACIÓN

RESOLUCIÓN DECANAL N° 259-2022-D-FCCA-UNA

Grupo 02

Presidente: Dr. TOMAS VELIZ QUISPE

Miembro Dra. ZORAIMA JULIETA LAURA CASTILLO

Miembro Dra. MIRIAM SEREZADE HANCCO GOMEZ

APOYO PERSONAL DOCENTE PARA CONSOLIDACIÓN DE INFORMACION Y PUBLICACIÓN

Ing. HAROLD NEISHER COILA VILLENA

CPC. JUAN CARLOS QUISPE CALIZAYA

PERSONAL ADMINISTRATIVO:

Sra. BETTY CAMPOS SEGALES

Srta. LILIANA PILAR CONDORI CARCASI

Art. Segundo.- Quedan encargados del cumplimiento de la presente resolución, las instancias pertinentes y Secretaría Técnica.

Regístrese, comuníquese y archívese.



JULIO CESAR CHOQUE VARGAS
SECRETARIO TECNICO

DISTRIBUCION:
Unidad de Maestría
Comisión
Secretaría Técnica,
Archivo



Dr. EDGAR DARIO CALLOHUANCA AVALOS
DECANO